

ANEXO 1

Expte. FCE-1033753-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 073/20, de fecha 07 de abril de 2020, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por el Profesor **Lic Juan Manuel ROMANO**, a su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Interino, en el Área de Economía con afectación en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Litoral, y

ATENTO lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 028/2020, de fecha 27 de febrero de 2020,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

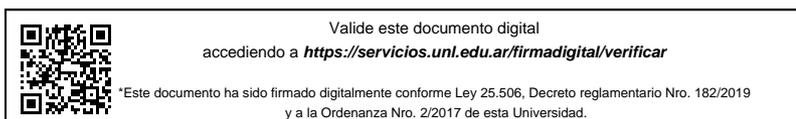
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 073/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por el Profesor **Lic. Juan Manuel ROMANO** (D.N.I. N° 25.750.997) a su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Interino, la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 004/2020

akc



Expte. FCE-1026177-20

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la renuncia presentada por el Lic Juan Manuel ROMANO a su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Interino, en el Área de Economía con afectación a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Litoral, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 028/2020, de fecha 27 de febrero de 2020,

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Profesor ***Lic Juan Manuel ROMANO*** (D.N.I. N° 25.750.997) a su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Interino, en el Área de Economía con afectación en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Litoral, a partir del día 1° de marzo de 2020.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 073/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 2

Expte. FCE-1033743-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 074/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga a la **C.P.N. Natalia Gisela ESPINACO**, licencia sin goce de haberes por estado de excedencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. ESPINACO usufructuó licencia por maternidad desde el 03/07/2019 hasta el 02/10/2019 y licencia post maternidad desde el 03/10/2019 hasta el 31/12/2019,

QUE el artículo 49° inciso d) del Nuevo Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias establece: *“el docente que haya gozado de la licencia prevista en el art. 48 b) o d) según el caso, tendrá derecho a optar por gozar de una licencia sin goce de haberes por el lapso de tres meses”*,

ATENTO al informe, DP – INFORME N° 012/20, producido por el Departamento Personal de la F.C.E,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 074/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga licencia sin goce de haberes por estado de excedencia a la **C.P.N. Natalia Gisela ESPINACO** (D.N.I. N° 34.528.106), la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 005/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1021706-20

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la solicitud de licencia por estado de excedencia sin goce de haberes presentada por la **C.P.N. Natalia Gisela ESPINACO** y,

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. ESPINACO usufructuó licencia por maternidad desde el 03/07/2019 hasta el 02/10/2019 y licencia post maternidad desde el 03/10/2019 hasta el 31/12/2019,

QUE el artículo 49º inciso d) del Nuevo Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias establece: “*el docente que haya gozado de la licencia prevista en el art. 48 b) o d) según el caso, tendrá derecho a optar por gozar de una licencia sin goce de haberes por el lapso de tres meses*”,

El informe, DP – INFORME N° 012/2020, producido por el Departamento Personal de la F.C.E.,

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación del Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Acordar a la **C.P.N. Natalia Gisela ESPINACO** (D.N.I. N° 34.528.106), licencia sin goce de haberes por estado de excedencia, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, a contar desde el día 01/01/2020 y hasta el día 31/03/2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 49º, inciso d) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto N° 1.246/15.

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 074/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.uni.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 3

Expte. FCE-1033825-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 075/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga a la **Mg. María Florencia MODESTO**, licencia post maternidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente registra situación de desempeño en la Facultad de Ciencias Económicas en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, con carácter ordinario, en el Área Administración, con cumplimiento de funciones en la cátedra Investigación de Mercados,

Que a la Mg. Modesto, por Resolución C.D. N° 985/19, se le acordó el usufructo de la Licencia por Maternidad desde el 03/01/2020 al 02/04/2020, encuadrada en el artículo 48 inc a) del Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 1.246/15,

ATENTO al informe, DP – INFORME N° 049/20, producido por el Departamento Personal de la F.C.E,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamiento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 075/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga licencia post maternidad, a la **Mg. María Florencia MODESTO** (D.N.I. N° 28.939.837), la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 006/2020

akc



Expte. FCE-1032010-20

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la solicitud de licencia post maternidad presentada por la Mg. **María Florencia MODESTO** y,

CONSIDERANDO:

Que la citada docente registra situación de desempeño en la Facultad de Ciencias Económicas en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, con carácter ordinario, en el Área Administración, con cumplimiento de funciones en la cátedra Investigación de Mercados,

Que a la Mg. Modesto, por Resolución C.D. N° 985/19, se le acordó el usufructo de la Licencia por Maternidad desde el 03/01/2020 al 02/04/2020, encuadrada en el artículo 48 inc a) del Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 1.246/15.

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO y teniendo en cuenta el informe, DP – INFORME N° 049/20, producido por el Departamento Personal de la F.C.E.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la Mg. **María Florencia MODESTO** (D.N.I. N° 28.939.837), licencia post maternidad, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, desde el día 03/04/2020 y hasta el día 1°/07/2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 48°, inciso b) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 075/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 4

Expte. FCE-1033773-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 077/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la **Abog. María Victoria STRATTA** a su cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura INSTITUCIONES DE DERECHO II y a su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura SOCIEDADES, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Res. C.D. N° 996/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, se aceptó su renuncia condicionada al otorgamiento de la jubilación ordinaria,

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 007/2020,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

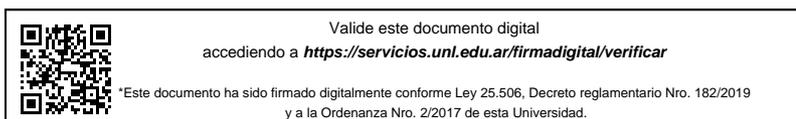
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 077/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la **Abog. María Victoria STRATTA** (D.N.I. N° 13.190.408), la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 007/2020

akc



Expte. FCE-1020904-19

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la renuncia presentada por la **Abog. María Victoria STRATTA** a su cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura INSTITUCIONES DE DERECHO II y a su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura SOCIEDADES, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 007/2020, y teniendo en cuenta que mediante Res. C.D. N° 996/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, se aceptó su renuncia condicionada al otorgamiento de la jubilación ordinaria,

POR ELLO y en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 que torna necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Abog. María Victoria STRATTA** (D.N.I. N° 13.190.408) a su cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura INSTITUCIONES DE DERECHO II y a su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura SOCIEDADES, a partir del día 01/02/2020, transformada en definitiva la renuncia aceptada mediante Resolución C.D. N° 996/2019.

ARTÍCULO 2°.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTICULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 077/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 5

Expte. FCE-1033827-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 078/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por el **Esp. Julio César YÓDICE** (D.N.I. N° 20.806.356) a su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la cátedra de TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 003/2020, de fecha 29 de enero de 2020, y

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 078/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada el Profesor **Esp. Julio César YÓDICE** (D.N.I. N° 20.806.356), la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 008/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1020904-19

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la renuncia presentada por el **Esp. Julio César YÓDICE** a su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la cátedra de TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 003/2020, de fecha 29 de enero de 2020, y

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Profesor **Esp. Julio César YÓDICE** (D.N.I. N° 20.806.356) a su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la cátedra de TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II, al día 27/11/2019.

ARTÍCULO 2°.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTICULO 3°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 078/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 6

Expte. FCE-1033761-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 079/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la **C.P.N. Natalia Gisela ESPINACO** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, con carácter interino, en el Área de Administración con cumplimiento de funciones en la cátedra de Administración I, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 048/2020,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 079/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la **C.P.N. Natalia Gisela ESPINACO** (D.N.I. N° 34.528.106), la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 009/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1032009-20

SANTA FE, 26 de marzo de 2020

VISTO la renuncia presentada por la C.P.N. **Natalia Gisela ESPINACO** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, con carácter interino, en el Área de Administración con cumplimiento de funciones en la cátedra de Administración I, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 048/2020,

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Cont. **Natalia Gisela ESPINACO** (D.N.I. N° 34.528.106) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, con carácter interino, en el Área de Administración con cumplimiento de funciones en la cátedra de Administración I, a partir del día 1º de abril de 2020.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 079/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 7

Expte. FCE-1033747-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 080/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga a la **Mg. María Pía GIMENEZ PUENTES**, licencia post maternidad en sus 2 (dos) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, en ambos cargos Contratada, y

CONSIDERANDO:

QUE la Mg. GIMENEZ PUENTES reviste situación de desempeño en dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, como contratada, con cumplimiento de funciones en el Área de Economía,

ATENTO al informe, DP – INFORME N° 023/20, producido por el Departamento Personal de la F.C.E,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

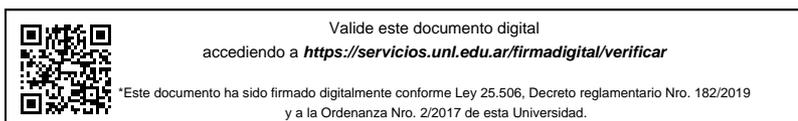
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 080/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga licencia post maternidad, a la **Mg. María Pía GIMENEZ PUENTES** (D.N.I. N° 31.628.978), la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 010/2020

akc



Expte. FCE-1024983-20

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la solicitud de licencia post maternidad presentada por la **Mg. María Pía GIMENEZ PUENTES** y,

CONSIDERANDO:

QUE la Mg. GIMENEZ PUENTES reviste situación de desempeño en dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, como contratada, con cumplimiento de funciones en el Área de Economía,

El informe, DP – INFORME N° 023/20, producido por el Departamento Personal de la F.C.E.,

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la **Mg. María Pía GIMENEZ PUENTES** (D.N.I. N° 31.628.978), licencia post maternidad, en sus 2 (dos) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, en ambos cargos Contratada, desde el día 08/06/2020 y hasta el día 06/09/2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 48°, inciso b) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 080/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 8

Expte. FCE-1033757 -20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 081/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la Profesora **Mariel Guadalupe LOVATTO** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Interino, en el Área de Matemática, con cumplimiento de funciones en la cátedra de MATEMÁTICA BÁSICA, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 027/2020,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

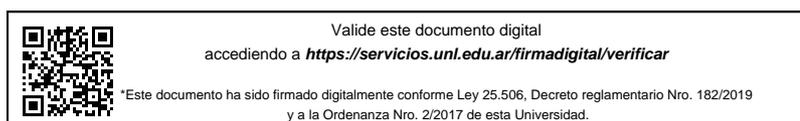
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 081/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la Profesora **Mariel Guadalupe LOVATTO** (D.N.I N° 33.487.830), que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 011/2020

akc



Expte. FCE-1026526-20

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la renuncia presentada por la Profesora ***Mariel Guadalupe LOVATTO*** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Interino, en el Área de Matemática, con cumplimiento de funciones en la cátedra de MATEMÁTICA BÁSICA, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 027/2020,

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Profesora ***Mariel Guadalupe LOVATTO***(D.N.I N° 33.487.830) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Interino, en el Área de Matemática, con cumplimiento de funciones en la cátedra de MATEMÁTICA BÁSICA, al día 24/03/2020.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 081/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 9

Expte. FCE-1033859-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 082/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga a la **Lic. Sofía Soledad GALATEO**, licencia por maternidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, y

CONSIDERANDO:

QUE la Lic. GALATEO reviste situación de desempeño en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación simple, por contrato, en el área de ADMINISTRACIÓN con cumplimiento de funciones en la cátedra de Sistemas de Información Gerencial,

ATENTO al informe, DP – INFORME N° 033/20, producido por el Departamento Personal de la F.C.E.,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 082/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga licencia por maternidad, a la **Lic. Sofía Soledad GALATEO** (D.N.I. N° 32.860.659), la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 012/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1028963-20

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la solicitud de licencia por maternidad presentada por la **Lic. Sofía Soledad GALATEO** y,

CONSIDERANDO:

QUE la Lic. GALATEO reviste situación de desempeño en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación simple, por contrato, en el área de ADMINISTRACIÓN con cumplimiento de funciones en la cátedra de Sistemas de Información Gerencial,

El informe, DP – INFORME N° 033/20, producido por el Departamento Personal de la F.C.E.,

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la **Lic. Sofía Soledad GALATEO** (D.N.I. N° 32.860.659), licencia por maternidad, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, desde el día 18/06/2020 y hasta el día 17/09/2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 48°, inciso a) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTICULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 082/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.uni.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 10 y 11

Expte. FCE-1033738-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO las Resoluciones del Decano N° 083/20 y 84/20, dictadas *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por las que se otorga a la Prof. **María Eugenia GOROSITO**, prórrogas de licencia por enfermedad de largo tratamiento en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, y

CONSIDERANDO:

Los informes, DP – INFORME N° 307/19 y 40/20, producidos por el Departamento Personal de la F.C.E., los certificados médicos extendidos por la Dirección de Salud de la Universidad Nacional del Litoral y lo establecido en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

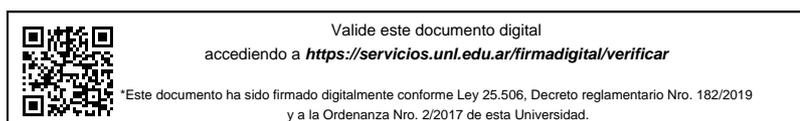
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar las Resoluciones del Decano N° 083/20 y 84/20, dictadas *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento a la **Prof. María Eugenia GOROSITO** (D.N.I. N° 26.276.917), las que como Anexo Único que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 013/2020

akc



Expte. FCE-1021470-19

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO el pedido de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento presentado por la Prof. María Eugenia GOROSITO, y

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 307/19, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., el certificado médico N° 11508 extendido por la Dirección de Salud de la Universidad Nacional del Litoral y lo establecido en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios,

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar, a la **Prof. María Eugenia GOROSITO** (D.N.I. N° 26.276.917), prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, desde el día 24/12/19 y hasta el día 26/02/20, de conformidad con lo previsto en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 083/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1030974-20

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO el pedido de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento presentado por la Prof. María Eugenia GOROSITO, y

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 40/20, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., el certificado médico extendido por la Dirección de Salud de la Universidad Nacional del Litoral y lo establecido en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios,

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar, a la **Prof. María Eugenia GOROSITO** (D.N.I. N° 26.276.917), prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, desde el día 27/02/2020 y hasta el día 26/03/2020, de conformidad con lo previsto en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 084/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 12

Expte. FCE-1033775-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 085/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por el **C.P.N. Sebastián FUMIS** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, en el Área de Matemática, con funciones en la cátedra de MATEMÁTICA FINANCIERA, en uso de licencia por incompatibilidad, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 299/19 y a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 03/01- Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades- texto ordenado por Res. Rector N° 353/04,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

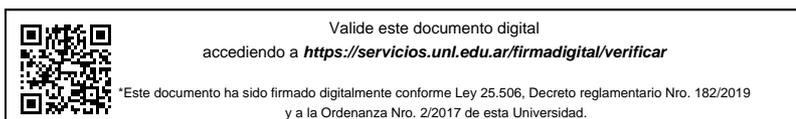
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 085/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por el **C.P.N. Sebastián FUMIS** (D.N.I N° 22.961.217) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, en el Área de Matemática, con funciones en la cátedra de MATEMÁTICA FINANCIERA, en uso de licencia por incompatibilidad, la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 014/2020

akc



Expte. FCE-1019071-19

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la renuncia presentada por el **C.P.N. Sebastián FUMIS** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, en el Área de Matemática, con funciones en la cátedra de MATEMÁTICA FINANCIERA, en uso de licencia por incompatibilidad, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 299/19 y a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 03/01- Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades- texto ordenado por Res. Rector N° 353/04,

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación del Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el **C.P.N. Sebastián FUMIS** (D.N.I N° 22.961.217) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, en el Área de Matemática, con funciones en la cátedra de MATEMÁTICA FINANCIERA, al día 23/10/2019.

ARTÍCULO 2º.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTICULO 3º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 085/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 13

Expte. FCE-1033763-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 086/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por el **Mg. Rogelio Alberto VILLANUEVA** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura de MICROECONOMÍA, en uso de licencia por incompatibilidad, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 305/19 y a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 03/01- Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades- texto ordenado por Res. Rector N° 353/04,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 086/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia por el **Mg. Rogelio Alberto VILLANUEVA** (D.N.I N° 12.977.384) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura de MICROECONOMÍA, en uso de licencia por incompatibilidad, la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 015/2020

akc



Expte. FCE-1020453-19

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la renuncia presentada por el **Mg. Rogelio Alberto VILLANUEVA** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura de MICROECONOMÍA, en uso de licencia por incompatibilidad, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 305/19 y a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 03/01- Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades- texto ordenado por Res. Rector N° 353/04,

POR ELLO y en atención a la situación de emergencia generada por la propagación del Corona Virus COVID-19 que torna necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el **Mg. Rogelio Alberto VILLANUEVA** (D.N.I N° 12.977.384) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura de MICROECONOMÍA, al día 23/10/2019.

ARTÍCULO 2°.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTICULO 3°.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 086/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 14

Expte. FCE-1033750-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 087/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la **Mg. María Luz CASABIANCA** a sus cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario y de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, ambos cargos en el Área de Contabilidad e Impuestos, con cumplimiento de funciones en la cátedra de ESTADOS CONTABLES I, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 304/19 y a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 03/01- Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades- texto ordenado por Res. Rector N° 353/04,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

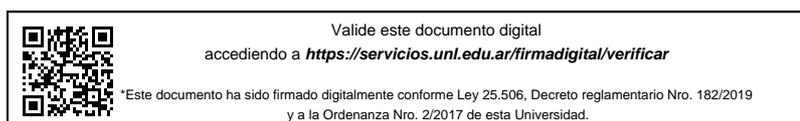
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 087/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la **Mg. María Luz CASABIANCA** (D.N.I N° 17.222.490) a sus cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario y de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, ambos cargos en el Área de Contabilidad e Impuestos, con cumplimiento de funciones en la cátedra de ESTADOS CONTABLES I, la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 016/2020

akc



Expte. FCE-1018325-19

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la renuncia presentada por la **Mg. María Luz CASABIANCA** a sus cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario y de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, ambos cargos en el Área de Contabilidad e Impuestos, con cumplimiento de funciones en la cátedra de ESTADOS CONTABLES I, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 304/19 y a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 03/01- Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades- texto ordenado por Res. Rector N° 353/04,

POR ELLO y en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 que torna necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Mg. María Luz CASABIANCA** (D.N.I N° 17.222.490) a sus cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario y de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, ambos cargos en el Área de Contabilidad e Impuestos, con cumplimiento de funciones en la cátedra de ESTADOS CONTABLES I, al día 23/10/2019.

ARTÍCULO 2°.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTICULO 3°.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 087/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 15

Expte. FCE-1033741-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 088/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la **Esp. Dina María Juana PERALTA** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, en la cátedra de ADMINISTRACIÓN GENERAL, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 301/19 y a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 03/01- Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades- texto ordenado por Res. Rector N° 353/04,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 088/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la **Esp. Dina María Juana PERALTA** (D.N.I N° 13.190.391) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, en la cátedra de ADMINISTRACIÓN GENERAL, la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 017/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1018328-19

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la renuncia presentada por la **Esp. Dina María Juana PERALTA** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, en la cátedra de ADMINISTRACIÓN GENERAL, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 301/19 y a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 03/01- Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades- texto ordenado por Res. Rector N° 353/04,

POR ELLO y en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 que torna necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Esp. Dina María Juana PERALTA** (D.N.I N° 13.190.391) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, en la cátedra de ADMINISTRACIÓN GENERAL, al día 23/10/2019.

ARTÍCULO 2°.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTICULO 3°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 088/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 16

Expte. FCE-1033779-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 089/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga a la **Mg. Carolina Teresita LAUXMANN**, licencia sin sueldo por incompatibilidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, en el área Economía, y

CONSIDERANDO:

Que la Mg. LAUXMANN se encuentra designada en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, en el Área Economía,

ATENTO al informe producido por el Departamento Personal, DP – INFORME N° 302/19, de fecha 26 de diciembre de 2019,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N089/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga licencia sin sueldo por incompatibilidad, a la **Mg. Carolina Teresita LAUXMANN** (D.N.I. N° 29.053.346), la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 018/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1018694-19

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO las presentes actuaciones por las que la Mg. Carolina Teresita LAUXMANN solicita licencia por incompatibilidad en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, y

CONSIDERANDO:

Que la Mg. LAUXMANN se encuentra designada en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, en el Área Economía,

El informe producido por el Departamento Personal, DP – INFORME N° 302/19, de fecha 26 de diciembre de 2019,

POR ELLO y en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 que torna necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la **Mg. Carolina Teresita LAUXMANN** (D.N.I. N° 29.053.346) licencia sin sueldo por incompatibilidad, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, en el área Economía, desde el día 24/10/2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 49°, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 089/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 17

Expte. FCE-1033782-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 090/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la **Psic. Luciana ALLEVI** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, con carácter interino, en el Área de Humanística, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 052/2020,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

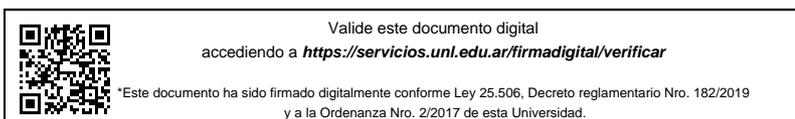
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 090/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la **Psic. Luciana ALLEVI** (D.N.I. N° 24.876.874) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, con carácter interino, en el Área de Humanística, la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 019/2020

akc



Expte. FCE-1030969-20

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO la renuncia presentada por la Psic. **Luciana ALLEVI** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, con carácter interino, en el Área de Humanística, con cumplimiento de funciones en la cátedra de PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 052/2020,

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación del Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Psic. **Luciana ALLEVI** (D.N.I. N° 24.876.874) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, con carácter interino, en el Área de Humanística, con cumplimiento de funciones en la cátedra PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL 1, a partir del día 1° de abril de 2020.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 090/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 18

Expte. FCE-1033828-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 092/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga a la **Lic. María Fernanda VIGIL**, prórroga de licencia sin sueldo por incompatibilidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, en el área Administración, con cumplimiento de funciones en la asignatura ADMINISTRACIÓN I, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. VIGIL se encontraba usufructuando licencia por incompatibilidad en el referido cargo, conforme Resolución del Decano N° 50/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo,

ATENTO al informe producido por el Departamento Personal, DP – INFORME N° 53/20,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 092/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga prórroga de licencia sin sueldo por incompatibilidad, a la **Lic. María Fernanda VIGIL** (D.N.I. N° 22.732.358) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, en el área Administración, con cumplimiento de funciones en la asignatura ADMINISTRACIÓN I, la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 020/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1032091-20

SANTA FE, 7 de abril de 2020

VISTO las presentes actuaciones por las que la Lic. **María Fernanda VIGIL** solicita prórroga de licencia por incompatibilidad en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. VIGIL se encontraba usufructuando licencia por incompatibilidad en el referido cargo, conforme Resolución del Decano N° 50/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo,

ATENTO al informe producido por el Departamento Personal, DP – INFORME N° 53/20,

POR ELLO y en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 que torna necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la Lic. **María Fernanda VIGIL** (D.N.I. N° 22.732.358) prórroga de licencia sin sueldo por incompatibilidad, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Ordinario, en el área Administración, con cumplimiento de funciones en la asignatura ADMINISTRACIÓN I, desde el día 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 49°, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTICULO 2°.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 092/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 19

Expte. FCE-1033744-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 095/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga a la **Esp. Carolina Noeli HELVER**, licencia post maternidad en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, y

CONSIDERANDO:

QUE la citada docente registra situación de desempeño en la Facultad de Ciencias Económicas en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, como contratada, en el Área de Derecho, con cumplimiento de funciones en la cátedra Instituciones de Derecho I,

QUE a la Esp. HELVER, por Resolución C.D. N° 809/19, se le acordó el usufructo de la Licencia por Maternidad desde el 05/02/20 al 04/05/20 encuadrada en el artículo 48 inc a) del Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 1.246/15,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 095/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga licencia post maternidad a la **Esp. Carolina Noeli HELVER** (D.N.I. N° 33.713.652), la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 021/2020

akc



Expte. FCE-1032301-20

SANTA FE, 22 de abril de 2020

VISTO la solicitud de licencia post maternidad presentada por la Esp . **Carolina Noeli HELVER** y,

CONSIDERANDO:

Que la citada docente registra situación de desempeño en la Facultad de Ciencias Económicas en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, como contratada, en el Área de Derecho, con cumplimiento de funciones en la cátedra Instituciones de Derecho I,

Que a la Esp. HELVER, por Resolución C.D. N° 809/19, se le acordó el usufructo de la Licencia por Maternidad desde el 05/02/20 al 04/05/20 encuadrada en el artículo 48 inc a) del Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 1.246/15.

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO y teniendo en cuenta el informe, DP – INFORME N° 055/20, producido por el Departamento Personal de la F.C.E.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la Esp . **Carolina Noeli HELVER** (D.N.I. N° 33.713.652), licencia post maternidad, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, por Contrato, desde el día 05/05/2020 y hasta el 02/08/2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 48°, inciso b) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 095/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 20

Expte. FCE-1033778-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 096/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga a la **Cont. Alejandra Beatriz PUZZOLO**, licencia post maternidad en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente registra situación de desempeño en la Facultad de Ciencias Económicas en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, como contratada, en el Área Contabilidad e Impuestos, con cumplimiento de funciones en la cátedra SISI,

Que a la Cont. PUZZOLO, por Resolución C.D. N° 886/19, se le acordó el usufructo de la Licencia por Maternidad desde el 02/02/20 al 01/05/20 encuadrada en el artículo 48 inc a) del Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 1.246/15,

ATENTO al informe, DP – INFORME N° 056/20, producido por el Departamento Personal de la F.C.E,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 096/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga licencia post maternidad a la **Cont. Alejandra Beatriz PUZZOLO** (D.N.I. N° 33.596.105) en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 022/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1032326-20

SANTA FE, 22 de abril de 2020

VISTO la solicitud de licencia post maternidad presentada por la Cont. Alejandra Beatriz PUZZOLO y,

CONSIDERANDO:

Que la citada docente registra situación de desempeño en la Facultad de Ciencias Económicas en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, como contratada, en el Área Contabilidad e Impuestos, con cumplimiento de funciones en la cátedra SISI,

Que a la Cont. PUZZOLO, por Resolución C.D. N° 886/19, se le acordó el usufructo de la Licencia por Maternidad desde el 02/02/20 al 01/05/20 encuadrada en el artículo 48 inc a) del Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 1.246/15.

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación el Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con el pedido en forma virtual,

POR ELLO y teniendo en cuenta el informe, DP – INFORME N° 056/20, producido por el Departamento Personal de la F.C.E.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la Cont. **Alejandra Beatriz PUZZOLO** (D.N.I. N° 33.596.105), licencia post maternidad, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, por Contrato, desde el día 02/05/2020 y hasta el día 30/07/2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 48°, inciso b) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 096/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 21

Expte. FCE-1033759-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 509/19, de fecha 20 de diciembre de 2019, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga al **Mg. José María PUCCIO**, licencia por incompatibilidad por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en el cargo Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva “B”, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura COSTOS Y GESTIÓN correspondiente al área de CONTABILIDAD E IMPUESTOS, y

CONSIDERANDO:

QUE el Mg. PUCCIO reviste situación de desempeño en un cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva “B”, Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura COSTOS Y GESTIÓN, correspondiente al área de CONTABILIDAD E IMPUESTOS,

QUE conforme a la documentación acompañada, el Mg. PUCCIO ha sido designado en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia de Santa Fe (Decreto del Gobernador de la Provincia N° 0063/19),

ATENTO al informe del Departamento de Personal de la F.C.E. N° 296/19, de fecha 18 de diciembre de 2019 y lo establecido en el Art. 49°, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto Nacional N° 1.246/15,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 590/19, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se otorga licencia sin sueldo por incompatibilidad, al **Mg. José María PUCCIO** (D.N.I. N° 13.589.285), la que como Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 023/2020

akc



Expte. FCE-1018686-19

SANTA FE, 20 de diciembre de 2019

VISTO la solicitud de licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía presentada por el Mg. José María PUCCIO, y

CONSIDERANDO:

QUE el Mg. PUCCIO reviste situación de desempeño en un cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva "B", Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura COSTOS Y GESTIÓN, correspondiente al área de CONTABILIDAD E IMPUESTOS,

QUE conforme a la documentación acompañada, el Mg. PUCCIO ha sido designado en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia de Santa Fe (Decreto del Gobernador de la Provincia N° 0063/19),

POR ELLO, teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal de la F.C.E. N° 296/19, de fecha 18 de diciembre de 2019 y lo establecido en el Art. 49°, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto Nacional N° 1.246/15,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar al **Mg. José María PUCCIO** (D.N.I. N° 13.589.285) licencia por incompatibilidad por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en el cargo Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva "B", Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura COSTOS Y GESTIÓN correspondiente al área de CONTABILIDAD E IMPUESTOS, desde el día 12 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el Art. 49°, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 509/19

lma



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 22

Expte. FCE-1032447-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 098/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 481/20 el Rector de esta Casa de Estudios ha dispuesto prorrogar los alcances de las similares N°382/20 y 398/20 y concordantes, garantizando el cumplimiento del aislamiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria,

QUE en concordancia con lo resuelto por el Rector y atendiendo a la situación de emergencia antes mencionada, resulta necesario adoptar las medidas apropiadas y brindar las herramientas imprescindibles a los fines de lograr el normal funcionamiento de la Facultad,

QUE en ese sentido, resulta primordial considerar diversos aspectos vinculados con el dictado de clases de las carreras de grado de la F.C.E.-el que se viene llevando adelante durante este primer cuatrimestre en forma virtual-,

QUE estos temas han sido ampliamente debatidos en el ámbito de esta Comisión, la que ha arribado a ciertos consensos, los que fueron expresados en el Acta N° 2 de la referida Comisión, de fecha 22 de abril del corriente año, oportunamente elevada al Decano de la Facultad,

QUE en lo que refiere al primero de los aspectos, se recuerda que el inicio del primer cuatrimestre fue postergado al día 30 de marzo de 2020, motivo por el cual se ha planteado la necesidad de postergar la consecuente finalización del mismo, a los fines de respetar la cantidad de semanas de clases con las que tradicionalmente se integra cada cuatrimestre,

QUE asimismo y en atención a la imposibilidad de examinar a los estudiantes en forma presencial durante el Primer Turno de 2020 se ha considerado razonable postergar los exámenes del referido turno, hasta tanto las condiciones permitan retomar la presencialidad,

QUE esta propuesta busca asegurar la calidad académica de los exámenes a la vez que procura respetar la cantidad de turnos con los que cuentan los estudiantes para ser examinados en sus asignaturas,

QUE por último y como consecuencia de la postergación de los exámenes del Primer Turno correspondería prorrogar la regularidad que los alumnos hubieran alcanzado en las distintas asignaturas por un turno de examen más, de modo tal que la vigencia de dicha regularidad se mantenga efectivamente durante ocho turnos de exámenes, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Enseñanza de la F.C.E. (Artículo 6°, inciso “b”, Resolución C.D. N° 955/09),

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 98/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se resolvió: i) Rectificar el Calendario Académico 2020 correspondiente a las carreras de grado de la Facultad exclusivamente en lo que refiere al período de cursado del primer cuatrimestre (estableciendo que el mismo se extenderá desde el día 30 de marzo al día 26 de junio del corriente año); ii) Postergar las fechas de exámenes correspondientes al Primer Turno hasta tanto las condiciones permitan retomar su presencialidad, y iii) Extender la regularidad que los alumnos hubieran alcanzado en las distintas asignaturas por un turno de examen más, asegurando su vigencia durante ocho turnos de exámenes, conforme a lo establecido en el Artículo 6º, inciso “b” del Régimen de Enseñanza de la F.C.E. (Resolución C.D. N° 955/09).

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 040/20

lma



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 23

Expte. FCE-1032581-20 y ss.

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la situación generada por la pandemia ocasionada por el Virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 555/20 el Rector de esta Casa de Estudios ha dispuesto prorrogar los alcances de las similares N°382/20 y 398/20 y concordantes, garantizando el cumplimiento del aislamiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria,

QUE en concordancia con lo resuelto por el Rector y atendiendo a la situación de emergencia antes mencionada, resulta necesario adoptar las medidas apropiadas y brindar las herramientas imprescindibles a los fines de lograr el normal funcionamiento de la Facultad,

QUE en ese sentido y en lo que refiere al dictado de clases de las carreras de grado de la F.C.E.-el que se viene llevando adelante durante este primer cuatrimestre en forma virtual-, algunas asignaturas han planteado modificaciones en lo que respecta a los sistemas de evaluación y promoción y regímenes de regularidad previstos en los programas vigentes, a los fines de adecuarlos a la modalidad remota,

QUE dichas propuestas modificatorias han sido analizadas por esta Comisión de Enseñanza a los fines de considerar si las mismas i) brindan igualdad de requisitos para todos los estudiantes; ii) no resienten la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y iii) prevén utilizar, para su dictado, los recursos disponibles en la Facultad,

QUE asimismo, se ha considerado que las propuestas fueron realizadas por los profesores responsables de las asignaturas de nuestra Casa de Estudios, a quienes se les ha confiado la responsabilidad de diseñar el sistema evaluativo que consideren más adecuado para la asignatura a su cargo,

QUE conforme a lo expuesto, resulta necesario modificar los programas de las asignaturas que han realizado las propuestas antes mencionadas, exclusivamente en lo que refiere a los sistemas de evaluación/promoción previstos en los mismos, dejando expresamente establecido que dichas modificaciones tendrán vigencia exclusivamente durante este primer cuatrimestre del año 2020,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar los programas de las asignaturas de las carreras de grado que se detallan en el Anexo Único de la presente, exclusivamente en lo que refiere al sistema de evaluación y promoción y al régimen de regularidad previstos, los que se reemplazarán por los que se indican para cada uno de los casos.



ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que las asignaturas ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MERCADOS DE CAPITALES – PERSPECTIVAS DESDE LAS FINANZAS PERSONALES (OPTATIVA), COMERCIALIZACIÓN, COMERCIO EXTERIOR, CONDUCCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, CONTABILIDAD PARA ADMINISTRADORES, FINANZAS CORPORATIVAS Y MERCADOS DE CAPITALES, INFERENCIA ESTADÍSTICA e INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, mantienen el sistema de promoción/evaluación, sin realizar cambios en el programa oportunamente aprobado, asegurando la igualdad de oportunidad para todos los estudiantes, la calidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y la utilización de los recursos disponibles en la F.C.E.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que las modificaciones dispuestas en el artículo 1º de la presente tendrán vigencia exclusivamente durante el primer cuatrimestre del año 2020 y mientras continúe la situación de emergencia, tanto para las asignaturas que inician su cursado en dicho cuatrimestre como para aquellas asignaturas interanuales que han iniciado su cursado en el segundo cuatrimestre de 2019 y lo extienden durante el primer cuatrimestre del corriente año.

ARTICULO 4º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 003/20

lma



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Resolución C.D. N° 003/20

ADMINISTRACIÓN I

Comisión Ingreso 2020 y Comisión Interanual

El requisito de cumplimiento de un mínimo de asistencia del 80% se reemplaza por la obligación de cumplir con la presentación del 80% de los trabajos planteados por la cátedra en el Entorno Virtual.

Comisión alumnos recursantes

Los alumnos podrán regularizar la asignatura con el parcial fijado para el día 6 de julio del presente año aprobando con 60% y presentarse a rendir el examen final en los 8 turnos siguientes al mismo. No se prevén instancias de recuperatorios.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sistema de Evaluación:

Se prevén diferentes instancias evaluativas durante el cursado: controles de lectura, trabajos prácticos y desarrollo de actividades colaborativas que permitan evidenciar la transferencia de un tema de la asignatura a la realidad de las organizaciones públicas y el examen final.

Condiciones de Regularidad: Para adquirir la condición de Alumno Regular se requerirá que el alumno:

- Registre una asistencia no inferior al 80% de las clases dictadas.
- Apruebe el 80% de los trabajos prácticos/actividades que se soliciten, pudiendo recuperar siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 3 (tres) y menor a 6 (seis) en el trabajo - actividad a recuperar.

Los alumnos regulares acreditarán la asignatura con la aprobación de un examen final escrito teórico-práctico en los turnos de exámenes correspondientes al calendario académico de la Facultad de Ciencias Económicas.

La calificación final de la asignatura surgirá del promedio de las calificaciones obtenidas en los Trabajos Prácticos / Actividades y el examen final, con un peso relativo del 40% y 60% respectivamente. Los alumnos que no hayan alcanzado la regularidad, adquirirán la condición de alumno libre y para acreditar la asignatura, deberán aprobar un examen final escrito teórico-práctico en los turnos establecidos en el calendario académico. Para aquellos estudiantes que acumulen más de tres aplazos, se prevén instancias especiales de seguimiento académico, con trabajos prácticos y de apoyo, a fin de ayudarlos a superar las dificultades que presentan en el aprendizaje.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

AUDITORÍA

Régimen de Evaluación de la Regularidad:

El régimen de evaluación de la regularidad (en reemplazo de la asistencia obligatoria que es del 80% en la presencialidad) de la materia se define como de carácter continuo y las herramientas pedagógicas utilizadas las constituyen los siguientes elementos:

- Trabajos Prácticos solicitados (resolución de ejercicios de las guías prácticas)
- Evaluación teórica a través de consignas de opciones múltiples
- Evaluaciones continuas – test de comprensión
- Evaluaciones continuas – test de autoevaluación

Los alumnos deben obtener un nivel mínimo de conocimiento del orden del 65% de la cuestión evaluada.

Las evaluaciones presenciales se consideran suspendidas por la emergencia sanitaria.

Para el caso de las evaluaciones teóricas de opciones múltiples, el puntaje para cada pregunta respondida en forma correcta suma el 100% del puntaje asignado, su respuesta incorrecta resta el 50% del puntaje asignado y su falta de respuesta tiene un valor de cero punto, es decir, no suma ni resta.

Régimen de promoción de la materia:

- a) Promoción directa: Los alumnos que aprueben el examen parcial, el examen final (o en su caso el recuperatorio) con el 65% del total requerido, aprobarán la materia por promoción directa.
- b) Examen regular: Los alumnos que cumplan con los requisitos de regularidad, (mencionados en el punto anterior y no haber obtenido menos del 40% del total requerido en ninguna de las instancias anteriores), para promocionar la materia deberán aprobar un examen final único escrito y oral que comprenderá todo el contenido de la asignatura. La instancia es única y se evalúa en el mismo día, solo que la aprobación escrita es condición necesaria para acceder a la evaluación oral.
- c) Examen libre: los alumnos libres, para promocionar la asignatura deberán aprobar un examen final único indivisible, escrito y oral (en su caso) que comprenderá todo el contenido de la asignatura. La instancia es única y se evalúa en el mismo día, solo que la aprobación escrita es condición necesaria para acceder a la evaluación oral.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

CÁLCULO PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS

Propuesta de modificación del Sistema de Evaluación del programa de la materia aprobado oportunamente.

Sistema de evaluación

Prevé dos categorías de alumnos:

A) ALUMNO REGULAR: será el que cumpla con las siguientes condiciones:

- Aprobar 3 de las 5 pruebas de seguimiento.

-Realizar Trabajos finales Integradores establecidos durante el cursado.

B) ALUMNO LIBRE: será alumno libre el que no satisfaga las condiciones de alumno regular.

Sistema de promoción:

La promoción de la asignatura será mediante examen final en las fechas establecidas en el calendario académico de la Facultad. Este examen será teórico práctico, individual y escrito. Se considerará lo siguiente según el alumno sea regular o libre.

- EL ALUMNO REGULAR: aprobará alcanzando 60% del total de puntos asignados al examen. El examen abarcará todo el programa de la asignatura.

-ALUMNO LIBRE: aprobará alcanzando 70% del total de puntos asignados al examen. El examen abarcará todo el programa de la asignatura.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

CONTABILIDAD DE COSTOS

Sistema de evaluación

Aquellos estudiantes que realicen cinco (5) actividades a propuesta de la Cátedra y obtengan nota igual o superior a 7 en cuatro de las cinco actividades mencionadas, rendirán un examen final teórico práctico, donde se evaluarán los contenidos de las unidades no incluidas en las actividades propuestas.

Los estudiantes que no obtengan la condición de regular, rendirán un examen final teórico-práctico, donde se evaluarán todas las unidades del programa vigente. Para aquellos estudiantes que acumulen más de tres aplazos, se prevén instancias especiales de seguimiento académico, con trabajos prácticos y de apoyo, a fin de ayudarlos a superar las dificultades que presentan en el aprendizaje.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

CONTABILIDAD I

Comisión Anual

Sistema de evaluación, regularidad y promoción

Se elimina por este período la caracterización de cursado obligatorio y el requisito de 80% de asistencia. • Se mantiene el resto de los requisitos de regularidad y promoción para ser efectivizados en el momento en que se recupere la presencialidad.

Comisión Interanual

Sistema de evaluación, regularidad y promoción

Se mantiene abierta la condición hasta el retorno a la presencialidad cuando se procederá a tomar el segundo parcial y el recuperatorio en forma presencial. Los casos de los alumnos que tengan aprobado el primer parcial y estén interesados en cursar la correlativa posterior, podrían aceptarse para cursado condicional en forma de excepción



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

DERECHO EMPRESARIO

No se aplicará lo dispuesto en el punto V) de la Resolución C.D. 106/15. El régimen de evaluación, condiciones de regularidad y de promoción se regirán por lo dispuesto en el Artículo 16 titulado de cursado con condiciones para la regularización y examen final del Reglamento de Enseñanza de la FCE (Resolución CD 955/2009 y sus modificatorias vigentes). La condición de regularidad será la presentación a través del aula virtual de un trabajo práctico grupal sobre planteos prácticos propuestos por la cátedra, el que deberá ser completado y remitido al aula virtual en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su puesta a disposición. Los grupos no podrán tener más de 4 integrantes. En caso de no aprobación de dicho trabajo práctico, los estudiantes tendrán derecho a una única instancia recuperatoria. De no aprobar en esta última instancia, los estudiantes revestirán el carácter de libres



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ESTADÍSTICA

1) De la regularidad. Se considerará alumno regular al que habiéndose inscripto al cursado de la asignatura, registre participación en las clases virtuales.

2) De la promoción. a. Alumno regular: Para alcanzar la promoción de la asignatura deberá aprobar un examen final escrito teórico-práctico en base a un temario que contemple cinco de los once temas que figuran en el programa, a elección del tribunal. b. Alumno libre: Para alcanzar la promoción de la asignatura deberá aprobar un examen final escrito teórico-práctico en base a un temario que contemple todos los temas que figuran en el programa.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Sistema de Evaluación:

Se prevén diferentes instancias evaluativas durante el cursado: controles de lectura, trabajos prácticos y desarrollo de actividades colaborativas que permitan evidenciar la transferencia de un tema de la asignatura a la realidad de las organizaciones públicas y el examen final.

Condiciones de Regularidad: Para adquirir la condición de Alumno Regular se requerirá que el alumno:

- Registre una asistencia no inferior al 80% de las clases dictadas.
- Apruebe el 80% de los trabajos prácticos/actividades que se soliciten, pudiendo recuperar siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 3 (tres) y menor a 6 (seis) en el trabajo - actividad a recuperar.

Los alumnos regulares acreditarán la asignatura con la aprobación de un examen final escrito teórico-práctico en los turnos de exámenes correspondientes al calendario académico de la Facultad de Ciencias Económicas. La calificación final de la asignatura surgirá del promedio de las calificaciones obtenidas en los Trabajos Prácticos / Actividades y el examen final, con un peso relativo del 40% y 60% respectivamente. Los alumnos que no hayan alcanzado la regularidad, adquirirán la condición de alumno libre y para acreditar la asignatura, deberán aprobar un examen final escrito teórico-práctico en los turnos establecidos en el calendario académico. Para aquellos estudiantes que acumulen más de tres aplazos, se prevén instancias especiales de seguimiento académico, con trabajos prácticos y de apoyo, a fin de ayudarlos a superar las dificultades que presentan en el aprendizaje.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

INFORMÁTICA

Propuesta de cambio al sistema de evaluación, para un dictado realizado íntegramente virtual, teniendo en cuenta que esta asignatura requiere evaluar el uso de una herramienta para la promoción parcial planificada.

Dictado virtual de la Asignatura. Primer cuatrimestre 2020 Cambios en la metodología de dictado y régimen de regularidad y promoción

1. Respecto al dictado virtual:

- La cátedra ya tiene incorporada desde hace años la dinámica necesaria para la publicación de materiales de trabajo autónomo por parte de los alumnos para los contenidos involucrados en las evaluaciones parciales de la promoción de las unidades II y III que se proponen en la planificación de cátedra.
- No obstante, dicha promoción, por tratarse de contenidos que implican evaluar el uso de una herramienta, en forma individual en máquina, quedará sin efecto si no se vuelve a las aulas con el tiempo necesario para realizar como mínimo, la evaluación integradora prevista, en forma presencial.
- Para la regularidad, se propone la realización de 2 dos evaluaciones en línea de contenidos básicos y conceptuales de la asignatura, en el formato de evaluaciones de tipo objetiva. La realización de estas evaluaciones sustituye al requisito de asistencia previsto en la planificación. Las mismas tendrán la característica de ofrecer al alumno un único intento y tendrá un tiempo acotado acorde a la cantidad de consignas para su realización desde la apertura del cuestionario por parte del alumno. El día y horario en que los cuestionarios quedarán disponibles como así también el plazo máximo para su realización se informarán con una anticipación mínima de 1 (una) semana.
- Se otorgara regularidad si el alumno obtiene un mínimo de 60 puntos en ambas instancias.
- Para el resto de las unidades se publicarán los materiales en forma digital, y se agregarán guías de lectura para orientar la lectura de los mismos, además de los foros de consulta previstos para cada una de las lecturas.
- Si el dictado virtual se mantiene durante todo el cuatrimestre, la totalidad de los alumnos serán evaluados en mesas finales, en condición de alumnos regulares o libres según corresponda.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

INSTITUCIONES DE DERECHO II

En lo que hace al sistema de evaluación, condiciones de regularidad y de promoción se observará lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Enseñanza de la FCE (Resolución CD 955/2009 y sus modificatorias vigentes). En ese sentido, la condición de regularidad será la presentación a través del aula virtual de un trabajo práctico grupal sobre planteos prácticos propuestos por la cátedra, el que deberá ser completado y remitido al aula virtual en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su puesta a disposición. Los grupos no podrán tener más de 5 integrantes. Y, en caso de no aprobación de dicho trabajo práctico, los estudiantes tendrán derecho a una única instancia recuperatoria. Finalmente, y de no aprobar en esta última instancia, los estudiantes revestirán el carácter de libres.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES

Sistema de Evaluación

Se reemplaza el 80% de asistencia por la aprobación de 3 de 4 cuestionarios de autoevaluación con más del 70% cada uno. El Trabajo práctico que otorga la regularidad se hará virtual.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

MACROECONOMÍA SUPERIOR

- 1) Se sostiene la propuesta de aprobación por promoción.
- 2) Sistema de evaluación por promoción: Los alumnos podrán alcanzar la promoción de la materia en las condiciones establecidas por el Art. 18 inc. a) del Régimen de Enseñanza, rindiendo tres parciales, de los cuales podrán recuperar dos de ellos, debiendo obtener una calificación igual o superior al 70% del puntaje asignado. Podrán regularizar la materia obteniendo una calificación igual o superior al 50% e inferior al 70%. Los parciales se tomarán evaluando casos que no impliquen transcripciones directas de la bibliografía sino solamente su aplicación. Los parciales se tomarán a través de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad Nacional del Litoral, con tiempo de comienzo y cierre pautados de antemano. Los alumnos que rindan en estas instancias deberán tener encendido el video de la plataforma de videoconferencia utilizada. La instancia final integradora prevista en este inciso se hará a través de una monografía individual que tendrá que ser presentada al final del cuatrimestre.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

MATEMÁTICA COMO LENGUAJE

- 1) Se sostiene la propuesta de aprobación por promoción.
- 2) Sistema de evaluación por promoción: los instrumentos empleados en lugar de ser escritos presenciales se realizarán usando los cuestionarios de la plataforma Moodle. Este cambio se aplicará para el segundo parcial de la comisión interanual y para los dos parciales de la comisión de recursantes.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

MATEMÁTICA PARA ECONOMISTAS

- 1) Se sostiene la propuesta de aprobación por promoción
- 2) Sistema de evaluación por promoción: Se modifican las fechas del primer parcial y el primer recuperatorio, agendados para junio de 2020, y reprogramarlos para agosto de 2020, esperando que en esa fecha se pueda realizar el examen presencial, considerando que Matemática para economistas tiene cursado anual.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

MICROECONOMÍA

Se sostiene la propuesta de aprobación de la asignatura por promoción.

Cambios al sistema de evaluación por promoción propuestos:

- a) Toma de evaluaciones en forma virtual. Las mismas se harán bajo la modalidad de un examen de dos horas de duración, con preguntas de elección múltiple preparadas por los docentes que participan en el dictado virtual. Las consultas de aplazados también se harán de la misma manera.
- b) Previo al examen se verificará mediante nota a los estudiantes inscriptos en la materia en el SIU que confirmen disponer de los medios necesarios para realizar el mismo en forma virtual. Solamente con la confirmación y conocimiento de la situación de la totalidad se procederá a la toma del examen, como lo dispone el CD.
- c) También previamente, se les hará saber a los alumnos las pautas del procedimiento y algunos otros aspectos del examen, así como en relación a consultas de aplazos posteriores.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

PROBLEMÁTICA DE EMPRESAS FAMILIARES (OPTATIVA)

- 1) Se sostiene la propuesta de aprobación por promoción.
- 2) Los cambios al sistema de evaluación por promoción, refieren: a. Incremento de trabajos prácticos (por cada teórico realizamos actividades prácticas evaluativas) Esta modalidad de prácticos semanales reemplaza el trabajo de observación de una organización, incrementando de esta manera, nuestra capacidad de desarrollar un seguimiento individualizado. b. Seguimiento en la participación de los foros de discusión que abrimos en cada eje temático; c. Evaluación individual a la final a través de los medios virtuales que la Facultad nos ofrece.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

- 1) Se sostiene la propuesta de aprobación por promoción
- 2) Los cambios al sistema de evaluación por promoción, sólo corresponden a las modificaciones necesarias para garantizar el 80% de asistencia, mediante dos modalidades: Para las clases Teóricas: registrando el ingreso a los encuentros sincrónicos virtuales semanales -chats on line y videoconferencias- y actividades de resolución sincrónicas, las cuales tienen por finalidad garantizar una retroalimentación en el proceso de enseñanza-aprendizaje; En relación a las clases Prácticas: la asistencia se obtiene de los trabajos presentados en cada instancia semanal. El resto de las condiciones no ha sufrido cambios respecto de la modalidad presencial



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL

Se suspende la promoción de la asignatura sin examen final y se opta por el cursado con requisitos para la regularización con examen final (Art. 14). Son requisitos para adquirir la condición de alumno regular (Art. 6) la presentación y aprobación del 80% de Trabajos Prácticos propuestos por la Cátedra y la presentación y aprobación de un Caso Práctico Integrador.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I

Comisión Interanual

Instancias de regularidad:

1. Realización de un trabajo práctico a través del entorno virtual, el que incluirá los temas de determinadas Unidades del Programa.
2. La aprobación del mismo con el 70% otorgará la “regularidad administrativa”, lo cual permitirá la inscripción condicional en asignaturas correlativas, pero en modo alguno debe asimilarse a la regularidad que se obtiene con la aprobación del segundo parcial, en tanto este trabajo no lo reemplaza.
3. El alumno que no alcance el 70% en este Trabajo Práctico, quedará en condición de libre, pero tendrá garantizado el acceso a rendir el segundo parcial –cuando se retome la presencialidad- y teniendo todas las instancias de promoción o regularidad, según el caso, de acuerdo a lo establecido en el programa de la asignatura.
4. El alumno que apruebe el trabajo con el 70% o más, quedará en condición de regular y los temas que fueron evaluados en este Trabajo Práctico no le volverán a ser evaluados en el Segundo Parcial, considerándose los ya aprobados. Posteriormente, cuando se retome la presencialidad y se evalúe el segundo parcial, tendrá las instancias de promoción o regularidad, según el caso, de acuerdo a lo establecido en el programa de la asignatura.

No se modifica el régimen de evaluación previsto en el programa de la asignatura sino que solo se agrega una instancia de regularidad, exclusivamente para la Comisión Interanual.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 24

Expte. FCE-1032324-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 097/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se eleva propuesta de designación de jurado de Trabajo Final Integrador del alumno de la carrera de Especialización en Tributación, Sebastián BATTISTÓN, y

CONSIDERANDO:

QUE el pedido se encuadra en lo dispuesto en el respectivo Reglamento de la carrera,

QUE los docentes propuestos reúnen las condiciones requeridas,

QUE esta propuesta cuenta con el dictamen favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 97/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se designa el Tribunal Examinador del Trabajo Final Integrador del alumno **Sebastián BATTISTÓN** (D.N.I. N° 31.250.318), para el tema “*Principales Aspectos impositivos en las Aseguradoras de Retiro Privado en la Argentina*” de la Especialización en Tributación, con la siguiente conformación:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Julio César YÓDICE (h) | D.N.I. N° 20.806.356 |
| - Esp. Daniela Beatriz VEGLIA | D.N.I. N° 19.904.361 |

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 024/20

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Res. C.D. N° 024/20

Expte. FCE-1032324-20

SANTA FE, 22 de abril de 2020

VISTO las actuaciones por las que la Secretaria de Posgrado, Mg. Marcela MARTÍN, eleva propuesta de designación de jurado de Trabajo Final Integrador del alumno de la carrera de Especialización en Tributación, Sebastián BATTISTÓN, y

CONSIDERANDO:

QUE el pedido se encuadra en lo dispuesto en el respectivo Reglamento de la carrera,

QUE los docentes propuestos reúnen las condiciones requeridas,

QUE esta propuesta cuenta con el dictamen favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar para integrar el Tribunal Examinador del Trabajo Final Integrador del alumno **Sebastián BATTISTÓN** (D.N.I. N° 31.250.318), para el tema “Principales Aspectos impositivos en las Aseguradoras de Retiro Privado en la Argentina” de la Especialización en Tributación a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| - Cont. Julio César YÓDICE | D.N.I. N° 6.254.944 |
| - Esp. Julio César YÓDICE (h) | D.N.I. N° 20.806.356 |
| - Esp. Daniela Beatriz VEGLIA | D.N.I. N° 19.904.361 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 097/20

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 25

Expte. FCE-1033120-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales que el Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, eleva propuesta de programa del CURSO INTRODUCTORIO para la Edición 2020 de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de dicho curso es proporcionar a los ingresantes a la carrera, provenientes de diferentes disciplinas o carreras de grado, ciertos conceptos y principios generales en el campo de la Administración Pública para que incorporen un primer lenguaje que les permita desarrollar adecuadamente los contenidos propios de la carrera,

QUE el programa presentado respeta los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios de la carrera,

QUE el régimen de evaluación y promoción responde a los lineamientos establecidos en el Reglamento de la carrera,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de una Maestría,

QUE se cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa correspondiente al CURSO INTRODUCTORIO para la Edición 2020 de la Maestría en Administración Pública, que incluye objetivos, contenidos, bibliografía y régimen de evaluación y promoción, y que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 025/20

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Res. C.D. N° 025/20

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CURSO INTRODUCTORIO

Objetivo

Proporcionar a los ingresantes a la carrera, provenientes de diferentes disciplinas o carreras de grado, ciertos conceptos y principios generales en el campo de la Administración Pública para que incorporen un primer lenguaje que les permita desarrollar adecuadamente los contenidos propios de la carrera.

Contenidos analíticos

1. Introducción al campo de la Administración Pública.
2. Administración Pública y Administración. Enfoques e influencias. Dimensiones conceptuales.
3. Antecedentes históricos y modelos de administración pública.
4. Estado y Economía. Sistemas económicos. Desarrollo económico y Estado en el siglo XX y comienzos del XXI.
5. Factores políticos, jurídicos, sociológicos y económicos del Estado y de la Administración Pública.
6. Elementos de Derecho Público. Instrumentos de Intervención, financiamiento y regulación

Bibliografía

- BAÑÓN, R. & CARRILLO, Ernesto (comp.). Nueva administración pública. Alianza, Madrid, 1997.
- BARZELAY, Michael. "Atravesando la burocracia. Una nueva perspectiva de la administración pública", Ed. FCE, 1.998.
- BRESSER - PEREIRA, Luiz Carlos (2001): "Reforma de la Nueva Gestión Pública: Ahora en la Agenda de América Latina, sin embargo...". International Journal of Political Studies, N° 3, pp. 143- 166.
- CROZIER, M. "La transición del paradigma burocrático a una cultura de gestión pública". Reforma y democracia. Revista del CLAD, Caracas, 1997.
- GÓMEZ CÁRDENAS, Carlos (2011). Reformas administrativas y sus marcos cognitivos: Entre el Burocratismo, el Postburocratismo, la Responsabilización o la Hibridez, Doc. aportes adm. pública gest. Estatal, no.17, Santa Fe.
- HARMON, Michael y MAYER, Richard. "Teoría de la organización para la administración pública", Ed. FCE, 1.999.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

"Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- KAUFMANN, A. “El poder de las organizaciones”, Ed. Universidad de Alcalá de Henares-ESIC, 1.993.
- LYNN, N. & WILDAVSKY, A. (Compiladores). Administración pública el estado actual de la disciplina. Fondo de Cultura Económica, 1999.
- PERTICARARI, N. & Hauque, S. Introducción a la Economía. La Ley, Buenos Aires, 2013
- RESTREPO MEDINA, M., “Burocracia, Gerencia Pública y Gobernanza”, Revista Diálogos de Saberes, No. 30, Enero-junio de 2009, pp. 167-185.
- ROSE, Richard. “El Gran Gobierno. Un acercamiento desde los programas gubernamentales”, Ed. FCE, 1.998.
- ROWAT, Donald. “Comparación de la burocracia en países desarrollados y en vías de desarrollo. Análisis estadístico”.
- SHAFRITZ, J. y HYDE, A. Clásicos de la Administración Pública. Fondo de Cultura Económica, México, 1999. Parte Introdutoria.
- SCHVARSTEIN, L. “Diseño de organizaciones”, Ed. Paidós, Buenos Aires 1.998.
- WILDANVSKY, Aarón y CAIDEN, Naomi. “The politics of the budgetary process”, Longmann, New York, 1999.

Evaluación y promoción

El curso se promociona con el cumplimiento de todos los trabajos prácticos propuestos por los docentes, y mediante la aprobación de la evaluación final que consistirá en la realización de un cuestionario o trabajo final integrador.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 26

Expte. FCE-1033121-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales que el Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, propone la designación de docentes para el CURSO INTRODUCTORIO de la citada carrera, edición 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar para que tomen a su cargo el dictado del CURSO INTRODUCTORIO de la Maestría en Administración Pública, edición 2020, a los docentes: **Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI** (D.N.I. N° 25.903.991), **Mg. Néstor Darío MEJIAS** (D.N.I. N° 24.768.029) y **Dr. Edgar REYES JUNIOR** (R.G. 1037207915), actuando el **Dr. REZZOAGLI** como coordinador del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 026/20

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 27

Expte. FCE-1033327-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, Mg. Ricardo Pedro MELINI, propone la designación de docentes para la asignatura EL MANEJO FINANCIERO DE LA EMPRESA, edición 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura EL MANEJO FINANCIERO DE LA EMPRESA de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, edición 2020, a los docentes que a continuación se detallan:

Mg. Guillermo Andrés SCHLATTER D.N.I. N° 31.628.267

Dr. Martín Leandro DUTTO (Coordinador) D.N.I. N° 22.070.820

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 027/20

fc



ANEXO 28

Expte. FCE-1033323-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, Mg. Ricardo Pedro MELINI, propone la designación de docentes para la asignatura AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL, edición 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, edición 2020, a la **Esp Daniela Beatriz VEGLIA (D.N.I. N° 17.904.361)**, **Prof. Waldo Raúl FINOS (D.N.I. N° 23.929.929)**, **Esp. Pablo Esteban PASSAMONTI (D.N.I. N° 27.620.591)** y **Esp. Valeria RUBINO (D.N.I. N° 22.730.824)**, actuando la **Esp. VEGLIA** como coordinadora de la asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 028/20

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 29

Expte. FCE-1033348-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución C.D. N° 146/17 por la que designan las distintas autoridades de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, y CONSIDERANDO:

QUE dichas designaciones vencieron en fecha 31 de marzo de 2020,

QUE el desempeño Mg. María Rosa SANCHEZ ROSSI en su función de Directora, el del Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO en su función de Coordinador Académico de la Mención Finanzas de Empresas y el del Mg. Julián Daniel ESTERELLAS en su función de Coordinador Académico de la Mención Comercialización Internacional, han sido adecuados y satisfactorios, por lo que se propone la renovación de dichas designaciones,

QUE la mención Comercialización Internacional de la carrera se ha discontinuado en su dictado,

QUE resulta necesario que la mención Dirección de Negocios de la carrera cuente con un Coordinador que ocupe esa función,

QUE en atención a sus antecedentes académicos y profesionales se ha propuesto la designación del Mg. Julián Daniel ESTERELLAS, quien ha prestado su conformidad para su designación,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por renovada la designación de la **Mg. María Rosa SANCHEZ ROSSI (D.N.I. N° 16.645.103)** en el cargo de Directora de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, a partir del 1 de abril de 2020 y por el plazo de tres (3) años en los términos del Art. 6º del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N°749/15).

ARTÍCULO 2º.- Tener por renovada la designación del **Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO (D.N.I. N° 22.070.820)** en el cargo de Coordinador Académico de la Mención Finanzas de Empresas de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, a partir del 1 de abril de 2020 y por el plazo de tres (3) años en los términos del Art. 8º del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N°749/15).

ARTÍCULO 3º.- Designar al **Mg. Julián Daniel ESTERELLAS (D.N.I. N° 22.070.474)** en el cargo de Coordinador Académico de la Mención Dirección de Negocios de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, a partir del 1 abril de 2020 y por el plazo de tres (3) años en los términos del Art. 8º del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N°749/15).

ARTÍCULO 4º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 029/20

fc



ANEXO 30

Expte. FCE-1033349-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO las presentes actuaciones vinculadas con el proyecto de creación de la carrera de posgrado Maestría en Responsabilidad Social Organizacional a desarrollarse en la modalidad a distancia, y

CONSIDERANDO:

QUE la carrera tiene como objetivo proporcionar la formación teórica y práctica que permita, a través del desarrollo de conocimientos y habilidades, formar recursos humanos que se desempeñen, en los diversos ámbitos y sectores organizacionales, con un enfoque en Responsabilidad Social en los aspectos ligados con las disciplinas contables, la administración y la economía,

QUE existe una necesidad de contar con profesionales que, a la hora de tomar decisiones, tengan en cuenta criterios éticos, sociales y medioambientales, y que evalúen el impacto, positivo o negativo, que sus decisiones tienen sobre todos los grupos de interés vinculados con las organizaciones,

QUE se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Reglamento General de Cuarto Nivel de esta Universidad, para las carreras de posgrado en el marco del Sistema Institucional de Educación a Distancia UNL;

QUE se anexan a estos actuados el Plan de Estudios, el Reglamento de Funcionamiento y el Reglamento del Comité Académico de la citada carrera,

QUE la propuesta cuenta con la conformidad de la Secretaria de Posgrado de la Facultad,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

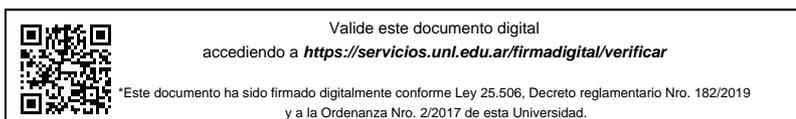
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la carrera Maestría en Responsabilidad Social Organizacional, en la modalidad a distancia, conjuntamente con el Plan de Estudios, Reglamento de Funcionamiento y Reglamento de Comité Académico de la misma, los que se anexan a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 3º.- Inscribirse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 030/20

fc



Anexo Res. C.D. N° 030/20

**MAESTRIA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZACIONAL
(FCE-UNL)**

1 FUNDAMENTACIÓN

1.1 Posicionamiento epistemológico desde el cual se realiza su presentación en las áreas disciplinares a las cuales pertenece.

Las teorías económicas más antiguas ya reconocen el carácter social de las organizaciones. La esencia de la producción económica es un tejido continuo de relaciones humanas, intercambio y por lo tanto de un reparto de tareas y funciones. Si bien lo propio de la organización-empresa es la obtención de un excedente, su actividad está subordinada a los fines de la comunidad en la que se desarrolla (AECA, 2004)¹.

En las últimas décadas, diversos acontecimientos han puesto en duda la solvencia de los postulados teóricos de los economistas clásicos que sostenía que las empresas sólo debían buscar la ganancia monetaria sin tener en cuenta cualquier tipo de función social, replanteándose nuevamente competencias y responsabilidades de las organizaciones en el plano social, introduciendo a estas en un rol que va mucho más allá de la mera cuestión técnica y económica.

En estos términos se habla de la Responsabilidad Social (RS) como una nueva dimensión organizacional preocupada por el concepto de sostenibilidad, en el que tienen cabida a un mismo nivel los aspectos económicos, sociales y ambientales. De esta forma, el desarrollo sostenible se posiciona como un fin a alcanzar por medio de la adecuada implementación de un modelo de organización socialmente responsable.

Cuando hablamos de Responsabilidad Social estamos frente a un concepto ampliamente debatido y de gran trayectoria histórica, pero que aún no ha logrado un significado unívoco entre la numerosa bibliografía internacional. En la última década algunos organismos y académicos han optado por definirla teniendo en cuenta aspectos o elementos fundamentales que debe contener. Asimismo, han surgido también nuevos conceptos que buscan revitalizar o ser superadores del concepto de Responsabilidad Social con el objetivo de mejorar la percepción de los distintos grupos de interés y de la comunidad en general.

Para la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas la Responsabilidad Social “es el compromiso voluntario de las empresas con el desarrollo de la sociedad y la preservación del medioambiente, desde su composición social y un



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes se interactúa” (AECA, 2004:21)².

La contabilidad como ciencia de la información organizacional a lo largo de la historia ha buscado siempre satisfacer los requerimientos de los usuarios internos y externos. Bajo las premisas de esta nueva forma de gestionar las organizaciones, surge la Contabilidad Social como una forma de reflejar y medir el impacto no sólo económico de las organizaciones sino también el impacto (positivo y negativo) social y ambiental que las mismas generan.

“La Contabilidad Social es la preparación y la publicación de información sobre las interacciones y actividades de carácter social y medioambiental, vinculadas a los recursos humanos, a la comunidad, a los clientes, entre otras, de una organización y, cuando sea posible, las consecuencias de dichas interacciones y actividades” (Gray, 2000:3)³.

Es necesario tener en cuenta también que los aspectos de responsabilidad social de las organizaciones tienen una marcada dimensión disciplinar dentro de la ciencia económica. En efecto, la definición de la misión y visión general de las organizaciones de producción en el sistema económico es central para el desarrollo de la teoría económica, mientras que los aspectos de sustentabilidad repercuten especialmente en la dimensión del capital social, natural y humano de la sociedad, receptada especialmente en los más recientes estudios ligados al concepto de "economía circular".

Es importante además mencionar los postulados de Bowen, Howard, considerado como el "padre de la RSE" ya que en su libro “Social Responsibilities of the Businessman”(1953)⁴ fijó las bases de lo que hoy se entiende como responsabilidad social empresaria definiéndola como “las obligaciones de los empresarios para impulsar políticas corporativas para tomar decisiones o para seguir líneas de acción que son deseables en términos de los objetivos y valores de la sociedad”. Esta definición, que luego se extendió a todo tipo de organización más allá de la empresarial, lleva a la necesidad de considerar a la Responsabilidad Social como una forma de gestión organizacional, abordada e incorporada en los procesos de administración y dirección estratégica, alcanzando al planeamiento, la implementación y el control de la estrategia organizacional. El desafío para la administración como ciencia que busca la eficacia y la eficiencia de las organizaciones, es hacerlo bajo el paradigma de la RS. En el 2006 Porter y Kramer ⁵ hablaron de la importancia de generar un vínculo entre ventaja competitiva y Responsabilidad Social Corporativa, profundizando su postura en el 2016 hablando de la importancia de crear “Valor compartido” en las estrategias organizacionales.

¹AECA (2004):“Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa”. Madrid: AECA.

²Ibidem

³ Gray, R. (2000). Current developments and trends in social and environmental auditing, reporting and attestation: a review and comment. *International journal of auditing*, 4(3), 247-268.

1.2 Antecedentes, importancia y pertinencia de la creación de la Carrera.

1.2.1 Antecedentes

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral desde hace ya más de diez años viene desarrollando actividades, cursos, conferencias e investigaciones relacionados a la temática de Responsabilidad Social.

En los meses de Noviembre y Diciembre del año 2018, se dictó en nuestra Facultad el curso de Posgrado “Aspectos Claves de la Gestión Sostenible de las Organizaciones” destinado a profesionales de todas las áreas del conocimiento vinculados a la gestión de las organizaciones. Los docentes fueron profesores de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL y de la Facultad de Economía y Empresas de la Universidad de Zaragoza. El objetivo del curso fue adquirir conocimientos generales de los aspectos claves para implementar un modelo de gestión sostenible en una organización y que los participantes obtengan conocimientos inherentes a la Responsabilidad Social Organizacional en todas sus dimensiones.

A fines del año 2018, se suscribió, en el marco del convenio de cooperación con la Universidad de Zaragoza, una Carta de Intención- REC-0949807-18 entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL y la Facultad de Economía y Empresas de la Universidad de Zaragoza (España), para avanzar en el diseño e implementación de la carrera Maestría de Responsabilidad Social Organizacional. Dicho documento cuenta con el aval de la FACPCE (Federación de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas). Si bien los plazos previstos en dicho convenio no se pudieron lograr, se siguió avanzando, logrando definir la modalidad en la que se desarrollaría la Maestría y la contribución de cada una de las partes intervinientes.

Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral y la Facultad de Economía y Empresas de la Universidad de Zaragoza existe una trayectoria de varios años de colaboración, la cual se plasmó a finales de la década del '90 con la realización de la Maestría en Contabilidad Internacional, de la cual se realizaron varias cohortes.

Esta colaboración académica entre ambas facultades se reforzó estos últimos años con dos visitas de docentes y del decano de la Fac. Cs. Económicas de la UNL a la Universidad de Zaragoza (una de ellas enmarcada en una estancia de colaboración en investigación) y una visita del decano de la Facultad de Economía y Empresa de la Univ. de Zaragoza a la Univ. Nacional del Litoral. Fruto de estas visitas se realizaron publicaciones conjuntas, cursos de posgrado, con la participación de docentes de ambas casas de estudio (tal como se mencionó anteriormente) y conferencias referidas a la temática de la Responsabilidad Social.

⁴ Bowen, H. R., & Johnson, F. E. (1953). *Social responsibility of the businessman*. Harper.

⁵ Porter, M., & Kramer, M. (2006). Estrategia y sociedad. *Harvard business review*, 84(12), 42-56.

⁶ Porter, M. E., & Kramer, M. R. (2011). The big idea: Creating shared value, rethinking capitalism.

Harvard Business Review, 89(1/2), 62-77



accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

En el año 2018 la UNL crea el programa UNLBIO, una propuesta cuyo objetivo primordial es promover y fortalecer las áreas relacionadas con la innovación en la UNL, incentivando el abordaje científico de base bio y su articulación con el sistema productivo como eje estratégico para un desarrollo económico, social y sostenible de la región y el país. Este programa se focaliza en el concepto de Economía Circular, un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad. En el marco de dicho programa, en el mes de Noviembre de 2018, se realizó en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL el 1º Seminario de Integración “Ambiente y economía circular”. El objetivo del seminario fue generar un espacio para compartir conocimiento e intercambiar ideas sobre temáticas ambientales que se llevan a cabo en la UNL, demostrando que la sostenibilidad y la sustentabilidad es un motor de desarrollo para la región.

Durante el mes de Agosto de dicho año, en el marco de la Maestría en Negocios Agroalimentarios, carrera compartida entre la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL, se dictó el Curso de Posgrado “Responsabilidad Social Empresaria”. El mismo estuvo a cargo de profesores de la FCE-UNL y de la FCA-UNL.

En el año 2017, específicamente durante el mes de Junio, se organizó y coordinó desde la Facultad el *Primer Congreso Internacional de Docentes e Investigadores en Responsabilidad Social- “Construyendo redes para la creación de valor Social”*.

Dicho Congreso continuó su segunda edición en el año 2018 en la Universidad Católica del Maule en Chile y su tercera edición en la Universidad de Piura en Perú durante el año 2019. En ambas ediciones participaron profesores de la FCE-UNL como miembros del comité académico y comité organizador.

Como resultado de estos Congresos en el año 2019 se crea el “Centro Latinoamericano de Docentes e Investigadores en Responsabilidad Social (CLADIRS)” integrando el comité directivo docentes de la Univ. Nac. del Litoral, de la Univ. de Chile, Chile y de la Univ. de Piura, Perú, dicho centro será el comité organizador permanente de los próximos Congresos de Docentes e Investigadores en Responsabilidad Social, y su objetivo es la creación de redes de colaboración y cooperación entre docentes e investigadores vinculados con la temática de la RS.

Desde enero del año 2016, profesoras de esta Facultad, se vincularon a la Red Iberoamericana de Responsabilidad Social para PYMES (RIRSEP) del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED). El objetivo general es promover fuentes y procesos de innovación ligera en las Pymes de Iberoamérica con el propósito de fortalecer su competitividad a través de estrategias integrales de responsabilidad social empresarial.

En el transcurso de dicho año, se incorporó un nuevo seminario optativo con una orientación más contable de la temática, denominándose “*Informes de Rendición de*



Cuentas en Responsabilidad Social”, cuya Resolución de Consejo Directivo es la N° 923/2015 cuyos objetivos son “inculcar en el alumno una cultura de gestión ética y rendición de cuentas transparente de las organizaciones, ya sean públicas o privadas, con o sin fines de lucro. Comprender la importancia de los informes vinculados con la responsabilidad social y sostenibilidad. Que el alumno sea capaz de integrar conocimientos, habilidades, actitudes y valores a través de los distintos temas y metodologías que abarca la asignatura”.

También en el año 2016 se publicó el libro *Responsabilidad social: una mirada axiológica (Ediciones UNL)*, cuyos autores son Hauque Sergio Miguel, Di Russo Leila, Juan Pablo del Barco y María de los Ángeles del Barco, todos docentes de la FCE-UNL.

Desde el año 2011 hasta el año 2018 inclusive, la Facultad de Ciencias Económicas formó parte del Programa Nacional Amartya Sen “Formación en Ética para el Desarrollo”. Este programa es de escala nacional y tiene como objetivo: formar jóvenes en su último año de estudios o recién graduados en Ciencias Económicas y gerenciales que posean compromiso importante de trabajo voluntario con la comunidad, en nuevas áreas del conocimiento sobre el desarrollo y las ciencias gerenciales con perspectiva ética, de responsabilidad social y de integración regional. Se propone formar a “jóvenes multiplicadores” en las ideas más avanzadas del mundo para hacer desarrollo inclusivo, y gestionar con responsabilidad en el área pública y en la empresa privada.

Desde el año 2008 se dicta el seminario optativo “*Responsabilidad Social Empresaria*” cuya Resolución de Consejo Directivo es la N° 235/2008, el cual originalmente se empezó a ofrecer a todas las carreras de la FCE, ampliándose luego la oferta a todas las carreras de la Universidad, transformándose en un seminario electivo. Con este seminario se busca que los alumnos sean capaces de:

- Adquirir conocimientos teórico-conceptuales, metodológicos e instrumentales en RSE.
 - Comprender la importancia de la RSE, identificando sus fundamentos éticos, sociales y económicos como modelo de gestión.
 - Analizar la relación Estado-Empresa-Sociedad en el marco de la RSE.
 - Integrar conocimientos, habilidades, actitudes y valores.
 - Comportarse de manera honesta y responsable en el uso de sus conocimientos.
 - Actuar con razonamiento ético.
 - Generar soluciones sustentables a problemas de sus organizaciones.
- En el marco de la Maestría en Administración de Empresas que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL, se dictó la asignatura optativa Responsabilidad Social Empresaria. Los objetivos de dicha asignatura son:
- Adquirir conocimientos teórico-conceptuales, metodológicos e instrumentales en RSE; identificando sus fundamentos éticos, sociales y económicos como modelo de gestión.
 - Ser capaces de actuar con razonamiento ético, comportarse de manera honesta y responsable en el uso de sus conocimientos y generar soluciones sustentables a problemas de sus organizaciones.



Los proyectos y líneas de investigación más significativos, desarrollados en la Facultad, referidos a la temática están detallados en el punto 1.4.1.

1.2.2 Importancia y Pertinencia.

Las temáticas vinculadas a la Responsabilidad Social se empezaron a difundir principalmente a partir de la segunda mitad del siglo XX, focalizándose, en un primer momento, sobre las necesidades sociales y sobre los problemas originados por la contaminación ambiental.

En los últimos años la sociedad y los diferentes stakeholders han incrementado su interés por el accionar de las organizaciones en materia de RS al momento de definir sus criterios de inversión y sus negocios. Es por esto que, las diferentes entidades buscan profundizar su gestión de responsabilidad social, exponiendo la misma a la comunidad y a sus grupos de interés.

La incorporación de la Responsabilidad Social en la administración de las organizaciones busca desarrollar un comportamiento ético, colabora en la definición de estrategias, en la toma de decisiones, construye fidelidad y favorece la imagen de las organizaciones, resultando en definitiva una mejora de la competitividad y aportando al desarrollo de la sociedad.

En materia contable y a partir del desarrollo de la contabilidad social y ambiental, la información de rendición de cuentas de las organizaciones se ha ampliado hacia aspectos referidos al desempeño económico, social y ambiental en un intento de satisfacer las necesidades y exigencias de todos los grupos de interés. En este sentido, los informes de rendición de cuentas sociales, llamados reportes de sostenibilidad o balances sociales complementan la información que proporciona la contabilidad patrimonial y financiera tradicional (Skouloudis, et al., 2010)⁷ sirviendo de base para la toma de decisiones de los stakeholders.

Como ya se señaló anteriormente la dimensión económica de la responsabilidad social organizacional resulta trascendente, no solo por su intervención de las organizaciones como unidades productoras dentro del sistema económico, sino también en su rol de adquirentes de bienes intermedios o de consumidoras, generados por otras empresas.

La relevancia profesional en este campo es innegable, como se evidencia, cada vez son más las organizaciones que demandan perfiles profesionales con conocimientos en las temáticas de Responsabilidad Social, y fundamentalmente con capacidad crítica para gestionar organizaciones teniendo en cuenta no sólo criterios económicos tradicionales, sino también incorporando criterios sociales y ambientales.

⁷ Skouloudis, A., Evangelinos, K., & Kourmoussis, F. (2010). Assessing non- financial reports according to the Global Reporting Initiative guidelines: evidence from Greece. *Journal of Cleaner Production*, 18(



Esta Maestría permite orientar el desarrollo profesional hacia un profesional más eficaz y eficiente, que integra los diversos aspectos personales, sociales, económicos y medioambientales que circundan la gestión de todo tipo de organizaciones.

Esta propuesta de posgrado se plantea a distancia, lo cual permite la participación de estudiantes y docentes de otros países, generando un enriquecimiento del posgrado al permitir el intercambio cultural. Esta propuesta amplia y abierta, que fomenta la relación espacio-tiempo será atractiva para profesionales del país y de otros países de la región, relacionados con áreas de economía, contabilidad y administración, y al tratarse de una temática multidisciplinar también generará atracción a otras áreas del conocimiento que buscan nuevos saberes complementarios a su desarrollo profesional, como así también empleados y directivos de organizaciones de todo tipo (públicas, privadas, con y sin fines de lucro). Es de destacar que actualmente existe una sola maestría sobre la temática en el país con acreditación por parte de CONEAU bajo el nombre “Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible”, dictada en forma presencial por la Universidad Nacional de Cuyo.

1.3 Relación con las Carreras de Grado.

La Maestría en Responsabilidad Social Organizacional permitirá profundizar el conocimiento sobre esta temática adquirido en las carreras de grado y complementar la formación específica de otros profesionales.

Esta Maestría tiene una relación directa con las tres carreras de grado que se dictan en nuestra Facultad de Ciencias Económicas, debido a que como se indicó en el punto 1.1 la Responsabilidad Social tiene su fundamento en conceptos económicos y de administración, surgiendo luego la contabilidad social-ambiental para brindar instrumentos de rendición de cuentas de esta nueva forma de gestión de las organizaciones. Al ser una temática transversal, en las diversas materias de las áreas economía, administración y contabilidad, se incluyen conceptos referidos a la Responsabilidad Social permitiendo a los estudiantes formarse integralmente. La nueva carrera permitirá a dichos profesionales continuar su formación profundizando el conocimiento disciplinar y adquiriendo habilidades para la gestión y medición de la Responsabilidad Social.

Asimismo, al ser una temática multidisciplinar se ofrecerá la posibilidad de complementar su formación de grado a profesionales de otras disciplinas vinculados con la gestión de las organizaciones.

1.4 Otros antecedentes (investigaciones previas, convenios, etc llevados a cabo con otras universidades o unidades académicas).

1.4.1 Programas y proyectos de investigación desarrollados en la Facultad de Ciencias Económicas en Responsabilidad Social Empresarial.



Como se mencionó en el punto 1.2.1 Antecedentes, la facultad desde hace más de 10 años viene desarrollando proyectos de investigación en diversos temas vinculados con la Responsabilidad Social. A continuación, se detallan los más destacados:

Convocatoria 2016 (vigente)

- *Aportes para la creación de valor en la cadena hortícola local a través de estrategias comerciales innovadoras y socialmente responsables.*

Director: Martín, Marcela Andrea

Grupo Responsable: Dufek Melina Guadalupe y Lugo Walter Ariel. Resumen: Las transformaciones en el comercio mundial de productos agropecuarios y agroindustriales se vienen desarrollando aceleradamente en un contexto de globalización tanto económico, como social y cultural. En el proyecto sobre “Aportes para la creación de valor en la cadena hortícola local a través de estrategias comerciales e innovadoras y socialmente responsables” se pretenden analizar los comportamientos de los consumidores (mercado) de la ciudad de Santa Fe, sus decisiones de compra y hábitos de consumo de productos hortícolas, haciendo énfasis en los provenientes de la producción local (cinturón hortícola de Santa Fe), con el fin de generar información técnica y teórica que sirva para el proceso de toma de decisiones en el sector primario (productores). Para ello, en una primera etapa, se analizará y caracterizará la cadena de valor hortícola local haciendo hincapié en: la producción primaria, el canal de distribución mayorista y minorista, con todas sus derivaciones; utilizando información de base disponible de fuentes secundarias. Seguidamente se estudiarán los hábitos de consumo analizando comportamientos, cambios y tendencias con el fin de identificar oportunidades y alternativas competitivas para la creación de valor. Para ello se realizarán distintos análisis y descripciones desde perspectivas cuali-cuantitativas de comportamientos de la demanda y la oferta. Finalmente, se analizarán acciones de responsabilidad social empresarial de los distintos actores y se realizará un diagnóstico, como aporte a la sustentabilidad de la cadena de comercialización y se buscará identificar oportunidades que sirvan de base para la toma de decisiones comerciales estratégicas innovadoras y socialmente responsables por parte de toda la cadena de valor y, en especial, del sector primario de producción.

PACT 22: *Potencialidades y límites del enfoque de responsabilidad social en la búsqueda de organizaciones comprometidas con la sustentabilidad económica, ambiental, el medio social, y la eficiencia. (convocatoria 2016 – vigente)*

Director: Hauque, Sergio

Proyectos de investigación dentro del PACT:

- *La sustentabilidad en la gestión empresarial: análisis de la integración de un comportamiento Socialmente Responsable en su relación con los consumidores.*



Director: Alesandria, Horacio

Grupo Responsable: Gesualdo, Gabriela, Massó del Valle, Alba y Raigada Bordón, María Ofelia

Resumen: En los principales ámbitos académicos existe consenso al afirmar que el objetivo de las empresas no debe estar centrado en la búsqueda del lucro privado como único propósito. Las Buenas Prácticas existentes a nivel mundial demuestran como una empresa puede gestionarse de manera Socialmente Responsable (SR), apostando al desarrollo sostenible y alcanzando los beneficios que ello reporta, entre los que se destaca la mejora en la competitividad. Es indudable que el comportamiento que adopten los consumidores respecto a la empresa influirá de manera significativa en la suerte de esta. En consecuencia, las buenas prácticas que implemente respecto a este grupo de interés, serán fundamentales. Esto explica por qué las empresas se preocupan cada vez más por informar su desempeño con responsabilidad social. Este comportamiento se evidencia tanto a nivel mundial, como en nuestro país; y si bien las empresas comunican mediante distintas herramientas, el reporte de sustentabilidad es la más utilizada. Comparativamente en Argentina no se alcanza el mismo nivel de desarrollo de esta práctica. El objetivo de la presente investigación será “evaluar el nivel de incorporación de la sustentabilidad en la gestión empresarial, analizando la aplicación de prácticas socialmente responsables en su relación con los consumidores”. Para lograr su cumplimiento se procederá, respecto de las empresas, a: a) Identificar contenidos comunicacionales que muestren un comportamiento activo en brindar información al mercado; b) Relevar prácticas justas de marketing implementadas; c) Identificar políticas de producto, tendientes a la protección de la salud y la seguridad de los consumidores; d) Reconocer acciones para estimular el consumo responsable; e) Explorar la implementación de campañas de educación y concientización de los consumidores; f) Conocer el nivel de implicación de la alta dirección con prácticas socialmente responsables respecto al consumidor; g) Realizar una tipología de empresas evaluando su nivel de incorporación de RS en su gestión y sus expectativas de aportes a la sustentabilidad. Sobre la base de las comunicaciones que utilicen las empresas para informar a sus consumidores se pretende lograr un diagnóstico del nivel de gestión sustentable de las empresas para informar a sus consumidores se pretende lograr un diagnóstico del nivel de gestión sustentable de las empresas radicadas en Argentina que hayan publicado por lo menos un reporte de sustentabilidad a partir de 2012.

- *El Gobierno abierto como nuevo paradigma de gobernabilidad. Análisis de experiencias Nacionales y locales.*

Director: Peralta Mesaglio, Graciela María del Carmen

Grupo Responsable: Barletta, Mario Martín y Costa, Oscar Alberto Luis Resumen: El gobierno abierto es un nuevo paradigma que se ha instalado en los últimos diez años a nivel global, para fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos y modernizar las administraciones públicas. Sus basamentos lo constituyen los principios de transparencia, participación y colaboración y el empleo intensivo de tecnologías



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.uni.edu.ar/firma/digital/verificar>
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

información y comunicación. Recientemente, en nuestro país, a través del decreto 434/2016, se ha aprobado el Plan de Modernización del Estado Argentino. Su objetivo es constituir una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados. Sus ejes fundamentales son: 1) Plan de Tecnología y Gobierno Digital; 2) Gestión Integral de los Recursos Humanos; 3) Gestión por resultados y Compromisos Públicos; 4) Gobierno Abierto e Innovación Pública; 5) Estrategia de País Digital. En este contexto, el presente proyecto de investigación pretende relevar y analizar un conjunto de prácticas a nivel nacional, provincial y municipal que se enmarquen en estos principios y evaluar su impacto real en la sociedad. El trabajo será consolidado a través de un marco teórico referencial de categorías y subcategorías que comprende el Gobierno Abierto, y que servirá como herramienta para la sistematización y el análisis de toda la información que se fuera relevando de los distintos proyectos.

- *La comunicación en la responsabilidad social: informes de rendición de cuenta desde la perspectiva del triple bottom line.*

Director: del Barco, Juan Pablo

Grupo Responsable: Hauque, Sergio, Rabasedas Ma. Laura y del Barco, María de los Ángeles

Resumen: La temática de la definición y evaluación de la “responsabilidad social” de las organizaciones, ya sean públicas o privadas, se han difundido dentro de los estudios sociales, especialmente a partir de los trabajos realizados en Administración en las últimas décadas. Este grupo de investigadores ha venido trabajando en diversos aspectos económicos de este enfoque a partir del desarrollo del PACT 2011 denominado “Responsabilidad social de las organizaciones públicas y privadas. Sistemas para su evaluación en el consumo y la producción de bienes y servicios” que precedió al presente. Es así que este programa intentará abarcar este fenómeno en distintas realidades concretas, intentando profundizar en los aspectos específicos que implica el enfoque de la responsabilidad de las organizaciones ante toda la comunidad, en el hecho del consumo, en los actuales medios que permiten que los gobiernos se “abran” a la sociedad, ante los efectos sociales de posibles crisis en los integrantes del sistema financiero del nuestro país, los medios de control interno de las organizaciones para el logro eficiente de sus objetivos, los sistemas de rendición de cuentas ante toda la sociedad y en el fenómeno de las cooperativas de trabajo. El eje central que permitirá articular estos diversos enfoques será la posibilidad de que las propuestas desde la Universidad permitan que estos esfuerzos resulten en acciones organizacionales más eficientes, siempre dentro del respeto del medio ambiente y el medio social de la región. Existen importantes avances teóricos en la materia, que deben perfeccionarse y que resultan un campo para el que existen muchas posibilidades de aplicaciones concretas.

Convocatoria 2011

Responsabilidad social de las organizaciones públicas y privadas. Sistemas para su evaluación en el consumo y la producción de bienes y servicios.

Director: Sergio Hauque

Proyectos de investigación dentro del PACT:

- *Consumo Responsable. Medición y análisis del impacto en las acciones de RSE de las organizaciones.*

Director: Kosiak, Graciela

Grupo Responsable: Alesandría, Horacio - Modesto, María Florencia Resumen: Hoy en día, bajo diferentes formas, el llamado para el consumo está presente, siendo parte de nuestra vida cotidiana. Se observa una tendencia creciente del consumo que no parece sostenible en el mediano y largo plazo, ni para la naturaleza ni para la propia humanidad. El consumo es parte del comportamiento humano y como fenómeno social tiene consecuencias dentro y fuera de la esfera individual y, por tanto, es también una oportunidad de justicia si los imperativos éticos participan en el comportamiento. Al respecto, sostiene Moltedo Perfetti, "...mucho se ha dialogado sobre la responsabilidad social de las empresas, pero pocas veces se ha hablado de la responsabilidad social del consumidor. Un consumo responsable se centra en un consumo ético y solidario, y no en un consumo por el consumo. Ese cambio de actitud es el que nos propicia una relación sana con nuestro propio ambiente y con nosotros mismos". El objetivo de este proyecto fue comprender el constructo "consumo responsable" y validar una escala de medición definiendo sus dimensiones principales -ética, ecológica, solidaria- y su impacto en las acciones de RSE de empresas y organizaciones. Con esta investigación se aportó información para la conformación de una descripción rigurosa del Consumo Responsable en la Argentina, para lo cual se llevó adelante un estudio descriptivo – explicativo, utilizando los procedimientos psicométricos de análisis factorial exploratorio (AFE), análisis factorial confirmatorio (AFC) y el modelo de ecuaciones estructurales (SEM), que establece la literatura para determinar su confiabilidad y su validez. Los resultados que se obtuvieron de la investigación aportaron luz para la comprensión del fenómeno del consumo y más precisamente sobre las actitudes hacia el consumo responsable de la población de la ciudad de Santa Fe. Esta información sirvió como disparador de una reflexión acerca del grado de concientización que existe en nuestra sociedad respecto al consumo ético, ecológico y solidario. Asimismo, se entiende que dentro de los roles de la universidad, se encuentra la formación de profesionales que más allá de contar con su bagaje disciplinar específico que le permita ejercer eficazmente las funciones propias de su profesión y optimizar su desempeño, sean capaces de comprender la función social que las organizaciones deben cumplir.

- *Gobierno electrónico, transparencia y responsabilidad social. Los efectos la incorporación de tecnologías de la información y comunicaciones en entes públicos. El caso de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL.*

Dir



panegra Vallé, Horacio Andrés Co-Director: Peralta, Graciela

Valida este documento digital
Accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firma digital/validar>
Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Grupo Responsable: Costa, Oscar

Resumen: El Gobierno Electrónico incide en la eficacia y eficiencia de la prestación de servicios públicos. El Estado y la sociedad toda, se ven beneficiados con esta nueva modalidad de gestión. Pero este nuevo paradigma no solo debe ser analizado desde una perspectiva economicista. Los efectos externos producidos por la gestión pública en red, merced a la tecnología, posibilitan una gran capilaridad del Estado en su relación con la comunidad que la podemos traducir en una mayor responsabilidad social. Se incorpora así, la mirada social, pero también la cultural, la ambiental y la ética en la toma de decisiones estratégicas y en la administración de recursos. Ahora se llega a más gente, se prestan más servicios, se transparenta la rendición de cuentas del gobierno, crecen las prestaciones en cantidad y en calidad, se diversifica el producto público, se atienden las necesidades de la población conforme a su realidad social e identidad geográfica. Este proyecto estudió y analizó estas dimensiones en la gestión administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral. Dicha investigación se realizó a partir de un abordaje inductivo y desde una visión de la administración pública comparada de organizaciones públicas similares. Se pretendió realizar consideraciones y arribar a conclusiones en materia de costos de transacción, transparencia y responsabilidad social, a partir de la aplicación intensiva de tecnologías de información y de comunicaciones.

- *La Responsabilidad Social de las universidades públicas: hacia un modelo para su medición e implementación 2011.*

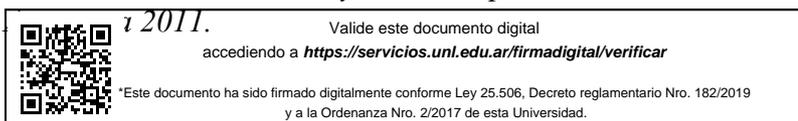
Director: Martín, Marcela

Co-Director: Saravia, Federico

Grupo Responsable: Chiovetta, Carolina; Malisani, Silvina; Romero, Laura.

Resumen: Las Universidades no pueden permanecer ajenas a los fundamentos de la Responsabilidad Social (RS), no sólo por su propia naturaleza organizacional sino también por su rol educativo y su trascendencia en el desarrollo y la sustentabilidad social. Las Universidades, en especial las públicas de Latinoamérica, producen un gran efecto social y por ende tienen un problema de responsabilidad que hay que analizar y cuyo impacto hay que evaluar. Ahora bien, el concepto de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es relativamente nuevo y su aplicación en el ámbito académico evidencia ciertas confusiones, producto de su novedad y del desconocimiento de su marco teórico, sus herramientas y su alcance; por lo que las Universidades deben transitar el mismo camino que en el ámbito empresarial se ha recorrido para asumirlo y aplicarlo. La presente investigación se propuso, a partir de una contextualización teórica, un diagnóstico y aproximación a su práctica en las Universidades Públicas argentinas, contribuyó a la construcción de un modelo de evaluación e implementación de Responsabilidad Social Universitaria como política orientada al cumplimiento de la misión de la institución, mediante un proceso permanente de mejora continua, a través de la gestión responsable de sus impactos.

- *Las externalidades en los sistemas micro y macro contables: posibilidades y límites en su reconocimiento y medición para la evaluación de la responsabilidad social en* 2011.



Director: Hauque, Sergio

Grupo Responsable: Haquín, Néstor Gabriel y Brozzú, Beatriz

Resumen: Los modelos teóricos tradicionales de Contabilidad Financiera rescatan sólo los “efectos internos” de las acciones de los entes. Esto es así, dado que las externalidades no producen consecuencias sobre sus patrimonios por lo que no se incluyen en el análisis patrimonial y de resultados del propio ente. Algo similar sucede con la Contabilidad del Sector Público que mantiene fuera de su espectro los efectos de sus acciones que no repercuten en el patrimonio del Estado. La Macrocontabilidad, a pesar de estar obligada a tener en cuenta todos los efectos de las acciones de los agentes económicos, no ha desarrollado demasiadas técnicas para diferenciar ambos efectos para cada uno de los agentes. Sin embargo, este conjunto de sistemas teóricos para la determinación y exposición de información, brindan elementos en la búsqueda de un modelo de “Social Accounting” más adecuado para evaluar integralmente la responsabilidad social de los entes, incluyendo los efectos externos de sus acciones. En los últimos años, todos los campos de la Contabilidad han dado pasos hacia su armonización, especialmente luego de la generalización del “fair value” como criterio de valuación, demostrando cabalmente que las diferencias entre las distintas ramas contables son menos significativas que sus similitudes. En este camino, dentro del proyecto se analizó las posibilidades y límites para la aplicación de estos modelos al caso argentino, tanto en su enfoque normativo como doctrinario. Se buscó que el sistema contable resulte una herramienta válida para evaluar integralmente la responsabilidad social de los entes emisores, considerando en forma completa los efectos de sus acciones en la sociedad en su conjunto. Se analizaron distintos modelos teóricos para la detección y cuantificación de las externalidades, evaluando al mismo tiempo el posible contenido de una futura norma contable profesional relativa al tema, aplicable a nuestro país. Este proyecto es continuador de su predecesor referido a algunos aspectos de la búsqueda de la armonización pública-privada de los mecanismos de registración micro y

macrocontables iniciado en 2009, ya que el campo del “Social Accounting” es uno de los que permiten entrelazar el mundo de la tradicional Contabilidad Financiera con el de la Macrocontabilidad Nacional.

Convocatoria 2010

CAI+D ORIENTADO: La responsabilidad social empresaria (RSE) como factor de competitividad de las PyMEs.

Director: Horacio Alesandria.

Grupo Responsable: Graciela Kosiak, Marcela Martín, Norma Zandomeni, Pablo Costamagna.

Resumen: El proyecto impulsó la incorporación de criterios de RSE a la gestión de las pymes con el propósito de contribuir a mejorar su competitividad en un marco de act



de investigadores del MBA-FCE-UNL y por dos entidades: ACDICAR y el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región. Se pretendió que este accionar conjunto genere un círculo virtuoso que comience con el compromiso de las pymes en asumir y/o profundizar la utilización de prácticas de RSE que les permita fortalecer su imagen y reputación y las lleve a obtener una ventaja competitiva generando valor económico, social y ambiental que contribuya al desarrollo sustentable del territorio. La cobertura geográfica fue el nodo Rafaela, según Programa de Regionalización y Descentralización del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y el universo de estudio fueron todas sus pymes. Además, se pretendió que el impacto que se genere en el medio sea sustentable en el tiempo impulsándose la creación de redes y vínculos permanentes que posibiliten la continuidad de este proyecto y extender su impacto a la mayoría de las empresas de la región.

Convocatoria 2009

- *Armonización pública-privada de los mecanismos de registración micro y macro contables: el caso de las “Non Exchange Transactions”.*

Director: Sergio Hauque

Grupo Responsable: Sergio Hauque, Gabriel Haquin.

Resumen: Uno de los principales desafíos de las ciencias sociales en la actualidad es lograr una mayor precisión de las relaciones existentes entre sus micro y sus macro fundamentos. La Sociología y la Economía se enfrentan a ese problema, mientras que la disciplina contable analiza el decurso de dos campos de actividad casi completamente separados. La microcontabilidad, ampliamente difundida, con importantes aplicaciones en los sistemas de información de las unidades privadas y la macrocontabilidad, de menor difusión y normalmente reservada a la actuación de estadísticos y economistas sin demasiado diálogo con los contadores públicos tradicionales. Existen esfuerzos aislados en la búsqueda de la armonización de estos campos de estudio, pero pocos programas sistemáticos que busquen determinar los puntos de contacto y de disenso entre ambas metodologías de trabajo. En proyectos anteriores se avanzó en el análisis de las posibilidades de armonización de los Marcos Conceptuales Microcontables públicos y privados y su aplicación al caso de los ingresos públicos. Este proyecto continúa con el análisis iniciado, buscando abarcar también los conceptos básicos de la Macrocontabilidad de Cuentas Nacionales, especialmente aplicada a los casos de los “revenues from non exchange transactions” principal fuente de ingresos del Sector Público y de las ONG. La coherencia en las bases de registración contable y su comprensión generalizada por la comunidad permitirá a la vez una máxima transparencia de las acciones públicas y un mayor control ciudadano.

1.4.2 Convenios de la Facultad.

La Facultad de Ciencias Económicas cuenta con una amplia experiencia de convenios de colaboración con otras instituciones en diferentes ámbitos de su cobertura



disciplinar, en particular para la enseñanza de posgrado.

Desde la década del '90 existe un Convenio de cooperación entre la Universidad de Zaragoza- España y la Universidad Nacional del Litoral- Argentina- Expediente n° 355699 de fecha 17/09/2007 (continúa al firmado en 1993). Tiene el objetivo de facilitar de cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y la investigación.

Actualmente existe un dictado en conjunto y Convenio de Doble Titulación entre la Facultad de Economía "Giorgio Fuá" de la Universidad Politécnica delle Marche, Ancona (Italia) y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL que ofrece a los alumnos de ambas universidades que participen en el Programa de Intercambio la posibilidad de obtener al mismo tiempo el título de Laurea Magistrale in Economía e Commercio Internazionale (ECI) currículo Internacional Economics and Business (IEB) de la Universidad Politécnica delle Marche y el título de Maestría en Administración de Empresas, Mención Comercialización Internacional de la UNL.

Asimismo, con la Facultad de Economía "Giorgio Fuá" de la Universidad Politécnica delle Marche, Ancona (Italia) se desarrolla en conjunto el Programa de Competitividad Global para Pymes.

La FCE cuenta, además, con la carrera binacional "Master con doble titulación de la Universidad de Ciencias Aplicadas Kaiserslautern, Alemania; y la Universidad Nacional del Litoral" que fue aprobada por Res CS N° 267/13, que cuenta con la acreditación de la CONEAU en el marco del convenio CONEAU-SPU.

Asimismo, la FCE posee un convenio de doble titulación suscripto el 29/12/17 entre el Programa de Posgrado en Administración de la Universidad de Brasilia y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL aprobado por Res. CS UNL 796/17, cuyo objeto es ofrecer a los estudiantes de ambas universidades que participen del programa de intercambio previsto la posibilidad de obtener, al mismo tiempo, los títulos de Maestría en Administración de la Universidad de Brasilia y el de Magister en Administración Pública de la UNL.

Otro antecedente en colaboración y cooperación con instituciones de diferentes ámbitos es la participación de la Facultad, por intermedio de docentes de la misma, en la Unión de Responsabilidad Social Universitaria de Latinoamérica (URSULA) desde el año 2016, impulsada por la iniciativa de Innovación Social de CAF- Banco de Desarrollo de América Latina y la Universidad del Pacífico (UP) del Perú.

Por lo tanto, a medida que se avance con esta nueva oferta, se evaluarán las posibilidades que surjan para aplicar esas experiencias y beneficiarse de nuevas alternativas de colaboración tanto con instituciones del país como extranjeras que tengan una oferta consistente con la propuesta. Los antecedentes existentes en la institución facilitarán ese paso.



Publicaciones relacionadas con la Responsabilidad Social:

-Publicaciones en revistas y libros			
Autores	Título	Revista	Año
Hauque Sergio Miguel Rabasedas Ma. Laura Del Barco Juan Pablo Del Barco Ma. De los Ángeles	Características cualitativas de la información a proveer en los reportes integrados.	Contabilidad y Sistemas de la Universidad de Chile.	2017
Del Barco Ma. De los Ángeles Del Barco, Juan Pablo Rabasedas, Ma. Laura Hauque Sergio Miguel	Divulgación contable de información sobre responsabilidad social: análisis comparativo del sector financiero de argentina y chile.	Capic Review nº 1- Vol 14. Santiago de Chile	2017
Rabasedas María Laura; Del Barco, Ángeles; Luis Jara Sarrúa	Análisis intersectorial de las memorias de sostenibilidad publicadas por empresas cotizadas en Argentina.	UNR SaberES. Vol 8.Núm 2	2016
Del Barco Juan Pablo	Los factores de competitividad en las pymes y la Responsabilidad Social Empresaria.	Revista Ciencias Económicas FCE-UNL	2015
Hauque, Sergio Miguel Rabasedas Ma. Laura	Reportes Integrados: la integración de información bajo la visión del IIRC	Capic Review	2014
Hauque, Sergio Miguel	Considerando el trabajo voluntario. Una propuesta desde la Contabilidad Social.	Ediciones UNL.	2014
Agramunt, Luis Felipe Martin, Marcela Theiler Julio	La internacionalización de la educación superior y la responsabilidad social universitaria: experiencias de la FCE UNL.	Revista congreso universidad vol. III N° 1 La Habana	2014
Hauque Sergio Miguel	Propuesta de informe contable alternativo al Estado de Valor Agregado. Análisis de las XXIV Jornadas Universitarias de Contabilidad.	UNL- Ediciones UNL	2013
Hauque, Sergio Miguel Rabasedas, Ma. Laura Del Barco, Ma. De los Ángeles	Análisis de casos publicados del indicador EC1 del GRI en entes sin fines de lucro, efectos de la vigencia de la RT36	Revista de Ciencias Económicas Vol. 02 nº 10	2013
Hauque, Sergio Miguel Di Russo Leila	Posibilidades y límites para una convergencia entre micro y macrocontabilidad.	Capic review -Journal of Accounting, Auditing and Business management.	2013



Valide este documento digital accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Hauque, Sergio Miguel Di Russo Leila	Contabilidad Social: Eje integrador de las Normas Contables.	Escritos contables y de Administración. Departamento de Ciencias de la Administración. Universidad Nacional del Sur.	2013
--------------------------------------	--	--	------

Trabajos presentados en congresos y/o seminarios			
Autores	Título	Congreso y/o Seminario	Año
del Barco María Sol, del Barco Juan Pablo del Barco María de los Ángeles	La formación ética de los profesionales en Ciencias Económicas como instrumento de la Responsabilidad Social Universitaria. <i>Mención por Mejor Trabajo en el área de Educación, Política Profesional y Balance Social.</i>	XXII Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas- “Desde el presente hacia una profesión 4.0”	2018
del Barco Juan Pablo del Barco María Sol del Barco María de los Angeles García Federici Ileana	Divulgación de aspectos ambientales en los informes de sostenibilidad frente al nuevo escenario internacional. <i>Mención especial categoría Investigación 2018</i>	Conferencia Académica Permanente de Investigación Contable (CAPIC). Universidad Alberto Hurtado	2018
Martin, Marcela Andrea Lugo Ariel Dufek Melina Alvarez Soledad Fail Alejandra	Aportes para la creación de valor en la cadena hortícola local a través de estrategias comerciales innovadoras y socialmente responsables. Principales definiciones y aplicaciones conceptuales.	XIII Congreso de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL. Santa Fe	2018
Martin, Marcela Andrea Malisani, Silvina Chiovetta, Carolina Fail, Alejandra	RSU: Aportes desde un proyecto de investigación para la creación de valor en productos hortícolas de la ciudad de Santa Fe.	2do Congreso Internacional de Docentes e Investigadores en Responsabilidad Social. Curicó- Chile	2018
del Barco María Sol del Barco María de los Angeles del Barco Juan Pablo	Formación Ética de los Profesionales en Ciencias Económicas	Conferencia Académica Permanente de Investigación Contable (CAPIC) Universidad del Bío Bío	2017
del Barco Juan Pablo del Barco María de los Angeles del Barco María Sol Rabasedas María Laura	Divulgación contable de información sobre responsabilidad social: análisis comparativo del sector financiero de Argentina y España	11th CSEAR Spain Conference. Facultad de Economía y Negocios. Universidad de Zaragoza	2017



Valide este documento digital accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

del Barco Juan Pablo del Barco María de los Angeles Rabasedas María Laura Hauque Sergio Miguel	Rendición de cuentas de las universidades bajo un enfoque de responsabilidad social	VIII Encuentro Nacional y V Latinoamericano La Universidad como objeto de investigación. La Reforma Universitaria entre dos siglos	2017
Martin, Marcela Andrea	Aportes para la creación de valor en la cadena hortícola local a través de estrategias comerciales innovadoras y socialmente responsables.	5to Congreso Regional de Economías Agraria-Simposio IAAE. Talca- Chile	2017
Moras, Ana Julia Rodriguez, Ma. Emilia Rabasedas, Ma. Laura Hauque, Sergio Miguel	Responsabilidad Social Empresaria y memorias de sostenibilidad: características y patrones comunes en empresas argentinas.	Primer congreso internacional de docentes e investigadores en RSE. Santa Fe	2017
Martin, Marcela Chiovetta, Carolina Malisani, Silvina María	La RSU en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL. Aportes para su medición.	III Congreso de Extensión de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo.	2017
Hauque, Sergio Rabasedas, Ma. Laura	¿Hacia un estado de orígenes y aplicaciones del Valor Económico Social gestionado por un ente?	XXXVI Jornadas Nacionales y de la V Jornadas Internacionales Universitarias de Contabilidad.	2016
Hauque, Sergio Miguel Del Barco, Juan Pablo Rabasedas, Ma. Laura Del Barco, Ma. De los Ángeles	Reportes Integrados y cualidades de la información contable: una revisión del primer caso argentino.	XII JORNADAS DE INVESTIGACIÓN de la FCE-Repensando la ciencia y la investigación. Santa Fe	2016
Hauque, Sergio Miguel Del Barco, Juan Pablo Rabasedas, Ma. Laura Del Barco, Ma. De los Ángeles	¿Son integrales los informes integrados? Breve análisis del primer caso argentino.	21 Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas.	2016



Valide este documento digital accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Martin, Marcela Andrea Chiovetta, Carolina Malisani, Silvina	Aportes para la creación de valor en la cadena hortícola local a través de estrategias comerciales innovadoras y socialmente responsables.	XXX Encuentro de Docentes Universitarios de Comercialización de Argentina y de América Latina. Neuquén	2016
Martin, Marcela Zandomeni, Norma	Red Iberoamericana de Responsabilidad Social para Pymes.	XII Jornadas de Investigación. Santa Fe	2016
Martin, Marcela Andrea	Responsabilidad Social Universitaria.	I Coloquio Internacional de Administración. Brasilia- Brasil	2015
Del Barco, Ma. De los Ángeles Rabasedas, Ma. Laura Sastre, Betiana Carolina	En búsqueda del objetivo del EVA.	VI Jornadas Patagónicas de Investigación y I Jornadas de Extensión en Ciencias Económicas. Universidad de la Patagonia San Juan Bosco- ESQUEL.	2015
Del Barco Ma. De los Ángeles Del Barco, Juan Pablo Del Barco, Ma. Sol Sastre, Betiana Carolina	Empresas B, análisis de este nuevo paradigma en la Argentina.	Primer congreso internacional de docentes e investigadores en RSE. Santa Fe	2014
Hauque, Sergio Miguel Rabasedas, Ma. Laura	Reportes integrados: ¿uno para todo y todos hacia uno? Análisis de casos publicados y visión de futuro sobre una posible integración.	XI Jornadas de Investigación de la FCE- UNL. Santa Fe- Facultad de Ciencias Económicas – UNL	2014
Martin, Marcela	Emprendimientos sociales: importancia de su generación, desarrollo y sustentabilidad. Aportes desde la RSU.	Segundo Congreso Internacional de Responsabilidad Social. Buenos Aires	2014
Martin, Marcela Chiovetta, Carolina Malisani, Silvina	La Responsabilidad Social Universitaria. La UNL y un caso de Participación Social.	9° CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La Habana.	2014



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Martin, Marcela Andrea	Gestión Socialmente Responsable de la Organización: el caso de la UNL.	1er. Congreso Nacional Cátedra PAS. Jujuy	013
Del Barco, Juan Pablo García Federici Ileana	Informes Integrados vs Balances Sociales. <i>Premio Jerarquía Área Técnica "Domingo Garibotti"</i>	XXXIV Jornadas Universitarias de Contabilidad y IV Jornadas Internacionales Universitarias de Contabilidad. Santa Fe	013
Hauque, Sergio Miguel Rabasedas, Ma. Laura	Análisis de casos publicados del indicador EC 1 del GRI en entes sin fines de lucro.	XXXIV Jornadas Universitarias de Contabilidad.	013
Martin, Marcela Chiovetta, Carolina	La Responsabilidad Social y las Universidades. Una mirada práctica desde la universidad pública de Argentina: La Universidad Nacional del Litoral	Primer Congreso Internacional sobre Responsabilidad Social Universitaria. Tijuana- Baja California	013
del Barco Juan Pablo	La RSE como factor de competitividad en las Pymes de la región de Santa Fe y delle Marche	III Taller de Doctorandos – Universidad Pontificia Comillas. Madrid	013
Martin, Marcela Andrea	Formación en Ética en la Universidad. El Programa Amartya Sen en la FCE-UNL y su impacto en el desarrollo local.	Jornada Cierre Programa Nacional "300 Jóvenes y 26 Universidades por un Desarrollo con Ética, Amartya Sen". Buenos Aires	012
Martin, Marcela Andrea	Universidad, Ética y Economía: Aportes al desarrollo local.	Jornada "El futuro es hoy. La Universidad y la formación de los líderes del mañana". Programa Amartya Sen. Buenos Aires.	011
Martin, Marcela Andrea Kosiak, Graciela Alesandria, Horacio	Propuestas innovadoras de programas de formación de formadores y de investigación en RSE. Buenas prácticas. "La responsabilidad social empresaria (RSE) como factor de competitividad en las Pymes.	I Seminario Iberoamericano sobre modelos de docencia e investigación en Responsabilidad Social Empresarial. Buenos Aires	011



Valide este documento digital accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Martin, Marcela Andrea Alesandría, Horacio	La RSE como factor de competitividad en las Pymes. Proyecto de Investigación CAI+D UNL 2011.	XI Congreso Iberoamericano de Extensión Universitaria “Integración extensión, docencia e investigación para la inclusión y cohesión social.	2011
Martin, Marcela Andrea Kosiak, Graciela	Contribuciones al consumo responsable: Una mirada regional.	Encuentro de Docentes Universitarios de Comercialización de Argentina y América Latina. San Juan	2011
del Barco Juan Pablo	Balance Social – Herramienta para rendir cuentas en RSE <i>Premio Anual Jóvenes Profesionales FACPCE año 2011</i>	Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales FACPCE	2011
Martin, Marcela Andrea Chiovetta, Carolina Alesandría, Horacio	Una reflexión sobre la Responsabilidad Social Universitaria: aproximación a su práctica en la UNL”.	Encuentro Docentes Universitarios Comercialización Argentina y América Latina. Tandil- Buenos Aires	2010
del Barco Juan Pablo Alesandría Horacio	Responsabilidad Social Empresaria – El desafío de los profesionales en Ciencias Económicas	XVIII Congreso Nacional de Prof. en Ciencias Económicas	2010

1.4.3 Proyectos de extensión y transferencia.

A lo largo de estos años, integrantes del cuerpo académico de la Facultad realizaron distintas actividades y producciones relacionadas a la Responsabilidad Social. A continuación, se detallan:

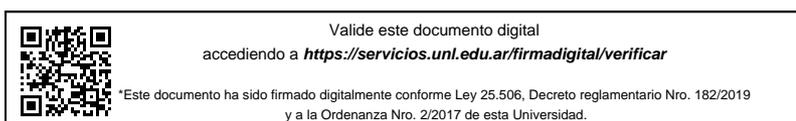
Comisión de Responsabilidad Social y Balance Social- CECYT-FACPCE Esta comisión es una de las áreas de estudio del Centro de Estudios Técnicos y Científicos (Cecyt).

Este centro es el organismo de investigación y de consulta técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

(FACPCE). Depende de la Junta de Gobierno e informa su gestión a través de la Mesa Directiva. En ella, participan dos profesionales de las Ciencias Económicas, docentes e investigadores de nuestra Facultad: Juan Pablo del Barco y María de los Ángeles del Barco.

Libro: Responsabilidad social: una mirada axiológica

Autores: Hauque Sergio Miguel, Di Russo Leila, Juan Pablo del Barco y María de los



Ángeles del Barco.

Año de edición: 2016 Editorial: Ediciones UNL

XIII JORNADAS DE INVESTIGACIÓN de la FCE “Construir conocimiento en la Universidad para promover el desarrollo regional”

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral - Santa Fe- Argentina

Fecha: 25 y 26 de octubre del año 2018

I CONGRESO INTERNACIONAL DE DOCENTES E INVESTIGADORES EN RESPONSABILIDAD SOCIAL “Construyendo redes para la creación de Valor Social”

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral - Santa Fe- Argentina

Fecha: 8 y 9 de junio del año 2017

2 ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA

2.1 Denominación de la Carrera

Maestría en Responsabilidad Social Organizacional.

2.2 Título que otorga

El título a otorgar es el de Magister en Responsabilidad Social Organizacional.

2.2.1 Objetivos

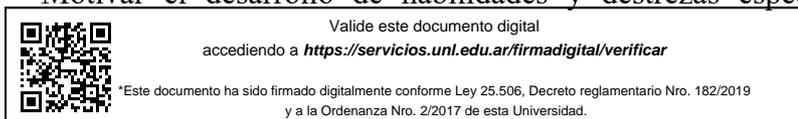
2.2.1.1 Generales

La Maestría en Responsabilidad Social Organizacional tiene como objetivo proporcionar la formación teórica y práctica que permita, a través del desarrollo de conocimientos y habilidades, formar recursos humanos que se desempeñen, en los diversos ámbitos y sectores organizacionales, con un enfoque en Responsabilidad Social en los aspectos ligados con las disciplinas contables, la administración y la economía.

Se busca formar profesionales que, a la hora de tomar decisiones, tengan en cuenta criterios éticos, sociales y medioambientales, y que evalúen el impacto, positivo o negativo, que sus decisiones tienen sobre todos los grupos de interés vinculados con las organizaciones.

2.2.1.2 Específicos

- Motivar el desarrollo de habilidades y destrezas específicas para integrar e



implementar un enfoque de Responsabilidad Social en las organizaciones.

- Generar actitudes de aprendizaje permanente en aspectos vinculados con la temática que permitan desempeñarse en escenarios de constante transformación.
- Promover la capacidad crítica de los maestrandos, incorporar y valorar conceptos vinculados a la Responsabilidad Social.
- Transferir los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a casos concretos.

2.2.2 Perfil del Egresado

El graduado estará capacitado para:

- Identificar y gestionar grupos de interés que trabajan con la organización.
- Interpretar y aplicar en las organizaciones los sistemas normativos de Responsabilidad Social
- Desarrollar, planificar e implementar: estrategias de Responsabilidad Social, sistemas de medición, gestión, auditoría y evaluación ajustados a las realidades de las organizaciones.

La formación que se brinda en esta Maestría tiene un perfil que se adapta a los profesionales que se desempeñan en empresas, organizaciones sin fines de lucro o en la administración pública, ya sea como parte de las mismas o como profesional independiente.

2.3 Cuerpo Académico

Los docentes que se proponen para este posgrado para llevar adelante la propuesta tienen formación académica de tercer nivel, así como destacada experiencia en investigación en sus áreas, demostrada a través de publicaciones indexadas internacionales y nacionales, y en la actividad profesional.

Docentes de UNL	Docentes Externos
Sergio Miguel Hauque - FCE	Jose M. Moneva –Unizar
Juan Pablo Del Barco – FCE	Nieves Garcia Casarejos – Unizar
Marcela Andrea Martin - FCE	Miguel Marco Fondevila- Unizar
Susana Marcipar Katz - FCE	Ines Garcia Fronti – UBA
Leila Di Russo - FCE	Carmen Stella Veron – UNR
María Laura Rabasedas - FCE	Enrique Carlos Bianchi – UCC
Bruno Ariel Rezzoagli - FCE	Luis Jara Sarrua – Chile
Gustavo Eduardo Rossini – FCE	Julio Hernandez Pajares – Perú
Jimena Vicentin Masaro -FCE	Fraçois Vallaeyes –Perú
María Soledad Regali -FCE	Adrián Zicari – Francia
Norma Zandomeni – FCE	

El Currículum Vitae resumido de los docentes se encuentran en el **Anexo I**.



2.4 Sede Administrativa

La sede administrativa de la carrera es la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral.

3 CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

3.1 Tipo de Carrera

La carrera es de tipo profesional, para el fortalecimiento y consolidación de competencias propias vinculadas a la Responsabilidad Social Organizacional.

3.2 Modalidad de dictado

La modalidad de dictado es a distancia, en el marco del SIED-UNL.

4 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA

Se presenta en Anexo II.

5 REGLAMENTO DE LA CARRERA

Se presenta en Anexo III.

6 REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO

Se presenta en Anexo IV.

7 FINANCIAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DISPONIBLE PARA LA CARRERA

7.1 Presupuesto individual

La carrera no posee presupuesto individual, por lo que se sustenta con recursos propios y a través de la matrícula que abonan los alumnos inscriptos. Cabe destacar que la institución cuenta con Programas de Becas para la formación en posgrado destinados a docentes de la Universidad Nacional del Litoral. Asimismo, en caso de existir becas propuestas por la propia carrera deberán ser consideradas por el comité académico.

7.2 Disponibilidad de aulas y biblioteca

La carrera de la FCE se desarrolla en el marco del Campus Virtual UNL. Este ambiente ha sido diseñado para desarrollar las actividades académicas a distancia de la UNL, potenciando y expandiendo la comunidad virtual de enseñanza y aprendizaje. Se ofrece



de este modo un servicio educativo basado en soporte web, en permanente búsqueda de la calidad, que aporta valor y promueve la innovación en las actividades docentes, administrativas y de gestión de la UNL. Al Campus Virtual UNL 3.0 se ingresa sólo con usuario y contraseña, datos que se otorgan al admitir a los alumnos de posgrado en la carrera correspondiente, y se trata de un espacio on-line exclusivo para alumnos, docentes y personal de gestión de los cursos y carreras de las distintas unidades académicas, orientado a desarrollar la experiencia formativa a distancia. A su vez, se lo utiliza como un espacio online para facilitar el acceso a las aulas virtuales de las unidades curriculares del plan de estudio, la conexión a las bibliotecas virtuales y recursos digitales didácticos, la comunicación entre profesores y alumnos, y además allí se ofrecen otros servicios administrativos útiles para los alumnos como todo lo relacionado a la gestión curricular de la carrera.

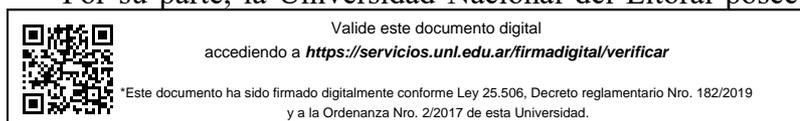
Los alumnos también cuentan con acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (acceso virtual del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación) brindando a los investigadores argentinos acceso, desde las instituciones habilitadas, a través de internet al texto completo de más de 17.000 títulos de revistas científico-técnicas, libros, 5.000 estándares y a bases de datos referenciales de gran valor para la comunidad científica.

Se dispone también de una Biblioteca Virtual, la cual es un repositorio institucional de la producción científico-académica de la Universidad Nacional del Litoral en formato digital. La misma está constituida por: biblioteca de Tesis, de Publicaciones Periódicas, de Material Educativo, de Imágenes y de Colecciones.

La Universidad Nacional del Litoral cuenta con acceso a la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, lo que posibilita el acceso a las Bases de Datos: ACS (American Chemical Society), Annual Reviews, Backwell, EBSCO HOST, Engineering Village, IEEE (Institute of Electrical and Electronics Engineers), JSTOR, Science Direct, SCITATION, SCI Journal, SCOPUS, SPRINGER, Wilson, Wiley, Wolters Kluwer, OvidSP.

La Facultad de Ciencias Económicas dispone de 25 aulas equipadas con tecnología de última generación y 3 salas de informática. Asimismo cuenta con una Biblioteca con estanterías de acceso abierto, 66 puestos de lectura en la sala principal y 36 puestos de lectura en la sala silenciosa, una hemeroteca y terminales de búsqueda online. Se incorporaron a la misma nuevos sistemas de servicios y atención al público además de aumentar la actual superficie destinada para la lectura y el estudio, tanto individual como grupal desde donde se puede acceder a los catálogos propios (OPACs), a bases en línea a través de internet y al Portal de la Secyt. En estas PC se pueden consultar bases en CDROM y se cuenta además con impresora y scanner. Esta Biblioteca cuenta con más de 25.000 libros y suscripciones a publicaciones periódicas especializadas.

Por su parte, la Universidad Nacional del Litoral posee un fondo bibliográfico



amplio y diverso que comprende a todas las áreas del conocimiento, con más de 320.000 libros. La Red de Bibliotecas de la UNL está conformada por las bibliotecas de todas las Facultades, Institutos, Escuelas Superiores y de Enseñanza Media y por la Biblioteca Pública y Popular "Dr. José Gálvez". En algunos casos existen bibliotecas centralizadas, que son compartidas por más de una institución, lo que posibilita el acceso a un fondo bibliográfico más vasto.

Además, se cuenta con la biblioteca del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas institución con la que se mantienen lazos de cooperación.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO I: CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO DOCENTES DE LA CARRERA

- **Sergio Miguel Hauque**

Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (2002). Abogado (1992) y Contador Público Nacional (1987).

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL. Período 2018- 2022.

Profesor Titular Ordinario en las Facultades de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral (Derecho Empresario) y de la Universidad Nacional de Entre Ríos (Introducción a la Economía).

Profesor de posgrado en las Universidades Nacionales del Litoral, de Rosario, de Rio Cuarto, de Villa María, de la Patagonia San Juan Bosco, de Catamarca, de Formosa y del Nordeste.

Investigador Categorizado I . Director de numerosos Programas y Proyectos de Investigación desde 2006.

Tres publicaciones relevantes

Hauque S. 2016. “El EVA y la Generación de Valor Económico Social: una Propuesta en Partida Doble”. *Anales* de las XII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Litoral bajo el lema “Repensando la Ciencia y la Investigación”. Noviembre.

Hauque S. 2015. “Hacia un Estado de Orígenes y Aplicaciones del Valor Económico Social Gestionado por un Ente”. *Anales* de las XXXVI Jornadas Nacionales y de la V Jornadas Internacionales Universitarias de Contabilidad, Universidad Nacional de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hauque S. 2014. *Nuevas Perspectivas para la Medición de los Recursos Tributarios*. Santa Fe: Ediciones Universidad Nacional del Litoral.

- **Susana Marcipar Katz.**

PhD of Education Atlantic International University, EEUU (2011). “Doctor of Education with a major in Institutional Evaluation”.

Magister en Didácticas Específicas con mención en Matemática año (2001). Profesora de matemáticas UNL (1978).

Profesora Titular ordinaria de Matemática como Lenguaje FCE UNL. Profesora de los Talleres I y II de Metodología de la Investigación de la Maestría en Docencia Universitaria en la FHUC-UNL.

Directora del observatorio Académico de la FCE-UNL.

Investigadora Categorizada I. Directora de numerosos programas y proyectos de investigación desde 1998.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Tres publicaciones relevantes:

Marcipar Katz, Susana y Luciani, Ma. de las Mercedes “La meta evaluación en la agenda de la educación superior. En revista ciencias económicas N° 14.01. Ed. UNL p.p: 185-197, año 2017.

Libro: Marcipar Katz, Susana”Desarrollo y gestión de la investigación en la Facultad de ciencias económicas 200-2001. Compiladora: Ed. UNL, Año 2002.

Libro: Marcipar Katz, Susana “Desarrollo y gestión de la investigación en la Facultad de ciencias económicas 1998-1999. Compiladora: Ed. UNL 1999.

• **Leila Di Russo**

Magister en Docencia Universitaria. UNL (2013). Especialista en Sindicatura Concursal UNL (2003). Contadora Pública Nacional (1991). Profesora Titular Ordinaria de Contabilidad I FCE UNL y Profesora Adjunta de Contabilidad II FCE UNER.

Profesora de posgrados: En la Maestría en Administración de Empresas FCE-UNL y en la Especialización en Derecho de la Empresa FCJyS UNL. Secretaria de Investigación y Formación de RRHH FCE UNL. Período 2018-2022.

Integrante del Comité Académico de las Maestrías en Administración Pública, en Administración de Empresas y en Administración y Finanzas FCE-UNL.

Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, Cámara primera en la Comisión de Educación de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Investigadora del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) en las áreas de Contabilidad y Educación (2005 a 2016) Coordinadora de la Comisión de Educación del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe (2008-2018).

Representante por la Facultad de Ciencias Económicas en el Programa UNL BIO.

Investigadora Categorizada III. Directora de numerosos Proyectos de Investigación de Educación y Contabilidad desde 2006.

Tres Publicaciones Relevantes:

Libro: Responsabilidad Social Empresaria. Una mirada axiológica. En coautoría. Ed. UNL 2016.

Libro: El Lenguaje Contable. Ed. UNL 2010.

Libro: Capital Intelectual y llave de negocio. Cara y seca de una misma moneda contable. En coautoría. Ed. UNL 2007.

• **Marcela Andrea Martin**

Magister en Dirección de Marketing de la Empresa, Universidad Politécnica de Madrid,

España. Contadora Pública Nacional de la FCE-UNL.

Graduada Programa Internacional de Formación de Formadores en RSE- PNUD, AECID, el Foro España-PNUD y REDUNIRSE y del Programa UNASUR por una



Economía Social y para la integración regional, de la Universidad de Buenos Aires.

Profesora de Posgrado en Carreras y Cursos de Posgrado de las Facultades de Ciencias Económicas de la UNL y UNER, de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Biológicas y en la Facultad de Ciencias Agrarias, ambas de la UNL.

Profesora Adjunta Ordinaria de Comercialización de la carrera de Contador Público Nacional y de la Licenciatura en Administración en la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Litoral.

Profesora a/c Titular de Planeamiento y Control de la Licenciatura en Administración en la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Litoral.

Profesora Titular de Marketing de Servicios de la Carrera de Licenciatura en Administración de Salud de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral.

Secretaria de Posgrado Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral. Período 2018-2022.

Investigadora Categoría III.

Tres Publicaciones Relevantes:

Martín, Marcela. 2018. “Aportes para la creación de valor en la cadena hortícola local a través de estrategias comerciales innovadoras y socialmente responsables. Principales definiciones y aplicaciones conceptuales”. XIII Congreso de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, Argentina, Octubre.

Martín, Marcela. 2018. “RSU: Aportes desde un proyecto de investigación para la creación de valor en productos hortícolas de la ciudad de Santa Fe”. 2do Congreso Internacional de Docentes e Investigadores en Responsabilidad Social, Universidad Católica del Maule, Curicó, Chile, Julio.

Martín, Marcela. 2014. “La Internacionalización de la educación superior y la responsabilidad social universitaria: experiencias de la FCE- UNL”. VII Taller Internacional de Internacionalización de la Educación Superior, 9no. Congreso Internacional de Educación Superior, Palacio de Convenciones, La Habana, Cuba, Febrero.

• **Bruno Ariel Rezzoagli**

Postdoctorado en Finanzas Públicas con beca CONICET. Doctor en Aspectos Jurídicos y Económicos de la corrupción por la Universidad de Salamanca (España-2003). Especialista en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca (España). Contador Público por la Universidad Católica de Santa Fe, Argentina.

Programa con Mención de Calidad otorgada por el Ministerio de Educación de España. Tesis doctoral: “El control económico financiero externo de la contratación de la Administración Pública.

Director de la Maestría en Administración Pública, Facultad de Ciencias



Económicas de la Universidad Nacional del Litoral (Argentina).

Director de la Maestría en Administración Pública de la FCE-UNL. Profesor de la cátedra Administración Pública de la carrera de CPN de la FCE-UNL.

Investigador Nacional Nivel I (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –CONACYT- México).

Director de tesis de doctorado y maestría en las Universidades Nacional del Litoral, Nacional de Rosario (Argentina), Universidad de Brasilia (Brasil), Universidad Autónoma de Durango, y de grado en las Universidades Católica de Santa Fe (Argentina) y Anáhuac (México).

Tres Publicaciones Relevantes:

Rezzoagli, B. 2013. La Responsabilidad Social de la Contratación Pública en el combate a la corrupción. División Editorial Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, AC, México.

Rezzoagli, B. A. 2016. Contratación pública para objetivos y resultados: aproximación y discusión teórica. Revista Derecho Público, (37), 1. Colombia

Rezzoagli, B., & Rezzoagli, L. 2018. El acceso a la información pública en la provincia de Santa Fe. Papeles, (19), 27-54.

- **Gustavo Eduardo Rossini**

Ph.D. in Agricultural Economics, University of Missouri-Columbia, Estados Unidos, 2004. Magister en Economía Agraria, Universidad Buenos Aires (UBA), 1998. Ingeniero Agrónomo, UNL, 1994.

Profesor Ordinario Asociado Exclusivo- Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional del Litoral. Cátedra: Econometría.

Miembro Pleno Instituto de Economía Aplicada (IECAL), Facultad de Ciencias Económicas, UNL.

Evaluador de Artículos en Revistas Internacionales.

Tres publicaciones relevantes:

Rossini, G. & Vicentin Masaro, Jimena. (2018). "Factores que Inciden en el Crecimiento de la Oferta de Carne Vacuna: ¿Qué Podemos Esperar en el Corto y Mediano Plazo". Revista Argentina de Economía Agraria (Argentine Agricultural Economic Review), 17, (1): 31-49.

Rossini, Gustavo y Jimena Vicentín Masaro (2018). "Desempeño de la Producción ante Shocks en Factores que Afectan la Oferta y Demanda de Carne Vacuna". Revista Argentina de Economía Agraria (Argentine Agricultural Economic Review), 16, (1): 53-68

Rossini G., Garcia Arancibia R y E. Depetris. (2017). "Argentine Government Policies: Impact on the Beef Sector". Agricultural and Food Economics Journal, 5: 1-14

- **Jimena Vicentin Masaro**

Doctora en Ciencias Económicas, mención Economía. Universidad Nacional de Córdoba. 2017. Magister en Estadística Aplicada, Universidad Nacional de Córdoba. 2015. Licenciada en Economía, Universidad Católica de Santa Fe.

Docente Econometría y Microeconomía Superior, Licenciatura en Economía, Facultad de Ciencias Económicas, UNL. Actual Responsable Seminario Optativo Tópicos de Economía Aplicada.

Tres publicaciones relevantes:

Rossini, G. & Vicentin Masaro, Jimena. (2018). “Factores que Inciden en el Crecimiento de la Oferta de Carne Vacuna: ¿Qué Podemos Esperar en el Corto y Mediano Plazo”. Revista Argentina de Economía Agraria (Argentine Agricultural Economic Review), 17, (1): 31-49.

Rossini, G. & Vicentin Masaro, Jimena. (2018). “Desempeño de la Producción ante Shocks en Factores que Afectan la Oferta y Demanda de Carne Vacuna”. Revista Argentina de Economía Agraria (Argentine Agricultural Economic Review), 16, (1): 53-68.

Guiguet, E., García Arancibia, R., & Vicentin Masaro, J. (2014). Elasticidad Uso de la tierra en Argentina. En IV Congreso Regional del Economía Agraria y XLV Reunión Anual de la AAEA. CABA, Buenos Aires. ISBN 978-950-99170-1-9, ISSN 1666-0285.

- **Luis Jara Sarrúa**

Máster en Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa (universidad de Extremadura, España).

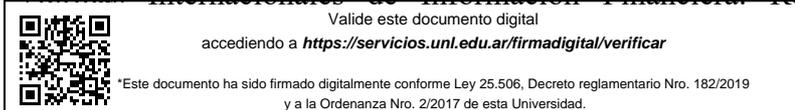
Máster en Contabilidad y Finanzas (Universidad de Zaragoza, España). Máster en Contabilidad Internacional (Universidad de Zaragoza, España). Contador Público Auditor (Universidad Diego Portales, Chile).

Académico Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Presidente Comisión de Educación del Colegio de Contadores de Chile Presidente del Directorio de la Asociación Científica CAPIC.

Tres publicaciones relevantes:

Moneva, J.M., Jara-Sarrúa, L., Hernández-Pajares, J. & Del Barco, J.P. (2019). The disclosure of social issues in latin american sustainability reports: an exploration of their disclosure in Argentina, Chile and Peru. En The disclosure and assurance of corporate social responsibility: a growing market. Editoras: Martinez-Ferrero, J. & García-Sánchez, I. Cambridge Scholars Publishing, London.

Jara-Sarrúa, L. & Baier-Lavanderos, G. (en prensa). El complejo entramado de las Normas Internacionales de Información Financiera. Revista Contabilidad &



Sistemas, volumen XIV.

Rabasedas, M.L., Del Barco, M. & Jara-Sarrúa, L. (2016). Análisis intersectorial de las memorias de sostenibilidad publicadas por empresas cotizadas en Argentina. *SaberEs*, 8(2), 133-160.

• **Julio Hernandez Pajares**

Doctor en Contabilidad y Finanzas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, España.

Magister en Contabilidad y Finanzas - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, España.

Magister en Gestión Internacional de la Empresa - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, España.

Contador Público Facultad de Administración y Contabilidad – Pontificia Universidad Católica del Perú.

Jefe del Área Académica de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Piura. Mayo 2012 a la fecha.

Profesor Ordinario Principal de las Áreas de Contabilidad, Costos, Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales del Campus Piura y Lima de la Universidad de Piura. Marzo 1995 a la fecha.

Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Piura. Campus Lima. De Enero 2017 a Enero 2018.

Director Programa Académico de Administración de Empresas. Universidad de Piura. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Lima. Marzo 2013 a Diciembre de 2016.

Director de Programa Académico y de la Carrera de Contabilidad y Auditoría y Miembro de Dirección y Controller de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Abril 2004 a Diciembre 2010.

Tres publicaciones relevantes:

Moneva, J.M., Jara-Sarrúa, L., Hernández-Pajares, J. & Del Barco, J.P. (2019). The disclosure of social issues in latin american sustainability reports: an exploration of their disclosure in Argentina, Chile and Peru. En *The disclosure and assurance of corporate social responsibility: a growing market*. Editoras: Martinez-Ferrero, J. & García-Sánchez, I. Cambridge Scholars Publishing, London.

Moneva, Jose M. y Hernández-Pajares, Julio (2018). “Corporate social responsibility performance and sustainability reporting in SMEs: An analysis of owner-managers’ perceptions”. *International Journal of Sustainable Economy*. In press.

Hernández-Pajares, Julio (2017). “Determinantes de información de sostenibilidad de empresas peruanas”. *CAPIC Review Journal of Accounting, Auditing and Business Management*, (15), 9-18.

- **Juan Pablo del Barco**

Doctor en “Economía Aziendale” por la Facoltà di Economia Giorgio Fuà
– Università Politecnica delle Marche – Italia.

Especialista en Tributación - Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional del Litoral

Contador Público Nacional - Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional del Litoral

Docente de la cátedra Valuación Contable. Docente responsable de los seminarios optativos “Responsabilidad Social” e “Informes de Rendición de Cuentas en Responsabilidad Social”

Docente de la cátedra Responsabilidad Social Empresaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe (2015- 2017)

Profesor de Posgrado en Carreras y Cursos de Posgrado de las Facultades de Ciencias Económicas de la UNL y de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL.

Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, Cámara primera en la Comisión de “Responsabilidad Social y Balance Social” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Investigador del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) en el área de “Responsabilidad Social y Balance Social”.

Docente capacitador del SFAP – Sistema Federal de Actualización Permanente de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, en temas relacionados con la Responsabilidad Social y Balance Social.

Investigador Categorizado IV.

Tres publicaciones relevantes:

Moneva, J.M., Jara-Sarrúa, L., Hernández-Pajares, J. & Del Barco, J.P. (2019). The disclosure of social issues in latin american sustainability reports: an exploration of their disclosure in Argentina, Chile and Peru. En The disclosure and assurance of corporate social responsibility: a growing market. Editoras: Martinez-Ferrero, J. & García-Sánchez, I. Cambridge Scholars Publishing, London.

Libro: Responsabilidad Social Empresaria. Una mirada axiológica. En coautoría. Ed. UNL 2016. ISBN 978-987-749-036-7

del Barco María A., Rabasedas Maria L., del Barco Juan P., Hauque Sergio M. (2016) “Divulgación contable de información sobre responsabilidad social: análisis comparativo del sector financiero de Argentina y Chile”. Publicado en CAPIC REVIEW vol.14 (1)57-70. ISSN0718-4654.

- **Enrique Carlos Bianchi**

Doctor en Ciencias Económicas y de Administración (2012), MDE (1998), Lic. Administración (1996)

Profesor titular de Comercialización desde 2008 (UNC) y SIM desde 2006 (UCC)

Profesor de postgrado en Agro-negocios (UCC) y en Comercio Internacional



desde 2010 (UNC), MBA (UNL) desde 2011, en Marketing desde 2014 (UNNE)

Profesor de Doctorado en la UNC (Marketing Avanzado y Comportamiento del Consumidor) – UNNE Doctorado (2020) – Doctorado en Cs Políticas de UCC (2020)

Categorizado 2 del Sistema Nacional de Incentivo – Propuesto Comisión Evaluadora Sistema Nacional de Docentes Investigadores Universitarios (SiDIUN) 2019.

Presidente de la Asociación de Docentes de Comercialización de Argentina y AL (EDUCA-AL).

Ex Miembro de la Junta Directiva del Doctorado de la UNC (2015-2016)

Representante de AIPMN en Argentina.

Miembro de la Junta Directiva de Asociación Iberoamericana de Marketing.

Tres publicaciones relevantes:

Bianchi, E., Bruno, J. M., & Sarabia-Sanchez, F. J. (2019). The impact of perceived CSR on corporate reputation and purchase intention. *European Journal of Management and Business Economics*. Disponible en:

<https://www.emeraldinsight.com/doi/pdfplus/10.1108/EJMBE-12-2017-0068>. Categoría de la Revista: Q3 en marketing, Q2 en Business
<https://www.scimagojr.com/journalsearch.php?q=21100778661&tip=sid &clean=0>

Sarabia-Sánchez, F. J., & Bianchi, E. C. (2019). The credibility of environmental problems in Argentina and Spain/La credibilidad de los problemas ambientales en Argentina y España. *Psychology*, 1-35. Disponible en:

<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/21711976.2019.1602338>
Categoría de la Revista: Q2 en environmental science y Q3 en Applied Psychology
<https://www.scimagojr.com/journalsearch.php?q=21100197358&tip=sid &clean=0>

Bianchi, E., & Sánchez, C. (2019). Plan of Action Against the Fire: Educational Programme “Bombi, the Firefighter”. In *Case Studies on Social Marketing* (pp. 25-36). Springer, Cham. Alves, H. M., & Galan- Ladero, M. M. (2019). *Case Studies on Social Marketing: A Global Perspective*. Springer.

• **Nieves García Casarejos**

Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales (2003). Profesora Titular de Universidad, Departamento de Dirección y Organización de Empresas, Área de Organización de Empresas, Facultad de Economía y Empresa, Universidad de Zaragoza

Directora del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza. Universidad de Zaragoza, desde el 01/12/2017 hasta la actualidad.

Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas de Zaragoza. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, desde el 21/11/2016 hasta el 14/12/2017.

Coordinadora de la Especialidad de Economía y Empresa del Máster Universitario de Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas Idiomas, Artísticas



y Deportivas. Facultad de Educación, desde el 07/09/2015 hasta 30/11/2018.

Subdirectora del Departamento de Dirección y Organización de Empresas de la Universidad de Zaragoza, desde el 10/11/2014 hasta el 30/11/2018. Directora del Título Propio de Certificación de Extensión Universitaria en Gestión de la Responsabilidad Social, desde el 05/11/2014 hasta la actualidad.

Directora del Título Propio de Experto Universitario en Gestión de la Responsabilidad Social, desde el 05/11/2014 hasta la actualidad, desde el 24/06/2013 hasta la actualidad.

Presidenta de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Zaragoza, desde el 08/03/2011 hasta el 09/05/2016.

Directora de la Cátedra Ideconsa de “Economía de la Construcción y Servicios de Obra Civil”, desde el 14 de junio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Miembro fundador de la Asociación Aragonesa para el Desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial “ARARSE” (28/06/2011) y vocal de su Junta Directiva, desde el 25 de enero de 2012.

Vicedecana para el “Campus Río Ebro” de la Facultad de Economía y Empresa, durante el periodo de fusión entre la EUUEEZ y la FF.CC.EE.y EE, desde el 15 de abril de 2011 hasta el 28 de Junio de 2011, fecha en la que se constituyó la nueva Junta de Centro.

Directora de la ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE ZARAGOZA desde el 3 de junio de 2008, hasta el 15 de abril de 2011, como resultado del proceso de fusión de los dos Centros de ámbito económico empresarial en la Universidad de Zaragoza. Miembro del Grupo Crevalor. “Creación de valor en las organizaciones. Grupo de Investigación Consolidado S/17”. DGA. 2018. Investigador Principal: Vicente Salas.

Tres publicaciones relevantes:

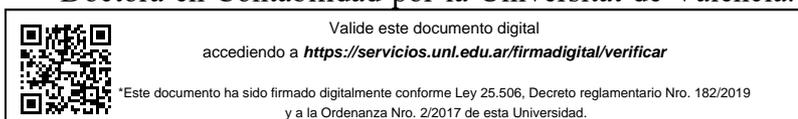
Gargallo, P. García-Casarejos, N. y Salvador, M. (2019). Perceptions of local population on the impacts of substitution of fossil energies by renewables: A case study applied to a Spanish rural area. *Energy Reports* (article in press. Available online 24 September 2019) (SSCI-JCR 2018: 3.83, Q2) <https://doi.org/10.1016/j.egyr.2019.08.085>

García-Casarejos, N.; Gargallo, P. y Carroquino, J. (2018). Introduction of renewable energy in the Spanish wine sector. *Sustainability*, 10(9): 3157, open access (SSCI-JCR 2018: 2.592, Q2). DOI: 10.3390/su10093157

García-Bernal, J. y García-Casarejos, N. (2016). Determinants in the adoption of Total Quality Management (TQM) in de Construction Sector. A Management Perspective. *Revista de la Construcción. Journal of Construction*. 15(2): 28-36, open access, Universidad Católica de Chile, (SSCI-JCR 2015: 0.234, Q4).

• **Carmen Stella Verón**

Doctora en Contabilidad por la Universitat de Valencia. Diplomada de estudios



avanzados en Contabilidad, Universidad de Valencia. Especialista en Sindicatura Concursal, Universidad Nacional de Rosario. Contadora Pública Nacional y Licencia en Administración, Universidad Nacional de Rosario.

Profesora Adjunta de Contabilidad I y II, Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario. Profesora Adjunta de Prácticas Profesional de Aplicación en Entidades de la Economía Solidaria, Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario.

Investigadora Categoría I.

Directora de la Maestría en Contabilidad y Auditoría desde el año 2012 a la fecha, Universidad Nacional de Rosario. Profesora de carreras y cursos de posgrados.

Miembro titular por concurso del CENCyA de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Directora del Área de Contabilidad del CECYT de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Tres publicaciones relevantes:

“EVOLUCIÓN DEL CONSERVADURISMO DE BALANCE EN ARGENTINA Y CHILE: la incidencia de las NIIF”, en colaboración con S. Marcolini. Trabajo publicado en Revista “Capic Review”, publicación de la Conferencia Académica Permanente de Investigación Contable; N° 15, Vol. 2, págs. 87-97. Chile, Diciembre de 2017.

“EL IMPACTO DE LAS NIIF EN LAS EMPRESAS AGROPECUARIAS ARGENTINAS”, en colaboración con S. Marcolini, M. Goytia; H. Di Paolo, A. Hadad, J. Laguzzi, C. Mancini, D. Radi, C. Robson, J. Viñuelas y S. Zuliani; Colaboradores: A. Perez y M. Santana. Trabajo publicado en “Informes de Investigación”, publicación del Instituto de Investigaciones Teóricas y Aplicadas, Escuela de Contabilidad, Universidad Nacional de Rosario; Año 16, N° 18, págs. 99-

112. Rosario, Octubre de 2016.

“EL BALANCE DE TRANSICIÓN A NIIF EN LAS EMPRESAS ARGENTINAS Y CHILENAS: LA RELACIÓN ENTRE LOS AJUSTES OBLIGATORIOS Y LOS AJUSTES VOLUNTARIOS”, en colaboración

con S. Marcolini. Trabajo publicado en Revista “Fundamentos”, publicación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNRC; N° 11, págs. 11 a 42. Río Cuarto, Agosto de 2016.

• **Adrian Zicari**

Doctor en Administración, Universidad Nacional de Rosario. MBA, Universidad Adolfo Ibañez, Chile.

Contador Público Nacional, Universidad Nacional de Rosario. Diploma en Gestión Estratégica de la Calidad, Universidad Austral.

Profesor de la ESSEC – Business School (Francia).



Profesor de carreras y cursos de posgrado en la Universidad del Salvador, Universidad de Palermo, Universidad UCEL, Universidad CEMA.

Tres publicaciones relevantes:

"Internal corporate sustainability drivers: What evidence from family firms? A literature review and research agenda" (L. Broccardo, E. Truant, A. Zicari), Corporate social responsibility and Environmental Manager, Issue to be assigned

"Don't judge a book by its cover! Comparative study of the adaptation and evolution of CSR reporting by telecommunication companies in Brazil and South Korea" (H. Shin, A. Zicari), Advances in Environmental Accounting and Management, Issue 1

"Responsabilidad Social Empresarial en Mercados Financieros: Una perspectiva desde América Latina" (A. Zicari), Cuadernos de RSO, Issue 1

- **Inés Mercedes García Fronti**

Doctora en Contabilidad Universidad de Buenos Aires.

Master en Tecnología de la Educación Universidad de Salamanca Contadora Pública Universidad de Buenos Aires.

Profesora a cargo de Cátedra Contabilidad Financiera FCE UBA. Docente Doctorado en Contabilidad UBA, UNR y UNC

Directora del Proyecto de Investigación UBACYT (2007-2009) sobre Responsabilidad Social Empresaria.

Miembro de la Red CICSMA (Centro de Investigación en Contabilidad Social y Medioambiental), España desde 2000.

Profesora invitada en Universidad de Alcalá, Universidad de Zaragoza y Universidad de Salamanca, España.

Miembro de la comisión de Estudios sobre Contabilidad, Consejo Prof. Cs. Econ. Ciudad Autónoma de Bs. As.

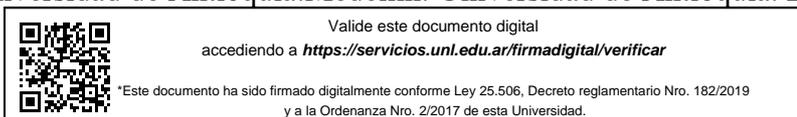
Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Ciudad Autónoma de Bs As, en la Comisión de "Responsabilidad Social y Balance Social" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Tres publicaciones relevantes:

GAMBETTA, N.; GARCIA FRONTI, I.; GELDRES-WEISS, V.;

GOMEZ VILLEGAS, M.; JARAMILLO, M. Los ODS y las revisiones nacionales voluntarias en Latinoamérica: ¿Los países comunican buenas o malas noticias?. AECA Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. Madrid. 2018. issn 1577-2403

GARCIA FRONTI, I. Primeros antecedentes sobre Contabilidad Social en Argentina: Conferencias de William Leslie Chapman (1981- 1986). Revista Contaduría Universidad de Antioquía. Medellín: Universidad de Antioquía. 2017. issn 0120-4203.



GARCIA FRONTI, I. Investigación contable interdisciplinaria: Una aproximación con énfasis en la contabilidad crítica. Contabilidad y Auditoría. Buenos Aires: SIC IADCOM FCE UBA . 2015 vol. n°42. Pp.65

- 82. issn 1515-2340.

- **José Mariano Moneva**

Decano de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza (desde 2015).

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Zaragoza

Profesor visitante en diversas universidades: Piura (Piura y Lima, Perú), Chile (Santiago de Chile), Tarapacá (Arica, Chile), Nacional del Litoral (Santa Fé, Argentina), Urbino (Italia).

Coordinador de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) y ponente Documento sobre "Marco conceptual de la responsabilidad social corporativa"

Responsable de la Cátedra BSH electrodomésticos en Innovación (2007- 2015) (<http://www.catedrabsh-uz.es>)

Ponente invitado en conferencias nacionales e internacionales. Ha presentado mas de 100 comunicaciones a congresos, una gran parte internacionales.

Miembro de comités científicos de congresos nacionales e internacionales. Miembro del Measurement Working Group de la Global Reporting Initiative (GRI) 2002 Consejero externo de la revision G3 de la Guía GRI. Representante español en el Sustainability Working Party de la Federación Europea de Auditores (FEE). Antiguo miembro del Management Committee de los "European Sustainability Reporting Awards" y jurado de los mismos Coordinador de la Comisión Técnica de los "Premios a la mejor información medioambiental y de sostenibilidad (sección española)" (hasta 2009)

Autor de libros y artículos sobre Responsabilidad Social Corporativa: (<https://scholar.google.es/citations?user=7Ggt0ZsAAAAJ&hl=es&oi=ao>)

La producción científica es de alto impacto: 26 artículos ISI-Thomson (6 Q1 y 6 Q2), h-index elevado en términos del área (29 en Google Scholar) Investigador Responsable de diversos proyectos sobre Responsabilidad Social Corporativa y Auditoría Social con empresas y organizaciones no lucrativas Ponente en reuniones nacionales e internacionales sobre RSC, Contabilidad social y medioambiental, Economía Circular.

Director de 10 tesis doctorales, una con mención internacional, y trabajos de fin master en diferentes universidades.

Tres publicaciones relevantes:

Bebbington, J., Larrinaga, C., Moneva, J.M. (2008), "Corporate Social Responsibility Reporting and Reputation Risk Management", Accounting, Auditing &



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

"Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Accountability Journal, Vol: 21, pp. 337-361.

Moneva, JM, Archel, P. y Correa, C. (2006), “GRI and the camouflaging of corporate unsustainability”, Accounting Forum, Vol: 30, nº 2, pp 121-137.

Moneva, J.M., Cuellar, B. (2009), “The value relevance of financial and non-financial environmental reporting”, Environmental & Resource Economics, Vol 44(3), pp. 441-456

- **Miguel Marco Fondevila**

Profesor ayudante doctor del dpto. de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza (UZ).

Miembro investigador del área de socioeconomía y sostenibilidad del Instituto de Investigación CIRCE.

Doctor en Responsabilidad Social Corporativa de la empresa (Tesis doctoral: RSE y Economía Verde: Determinantes y correlación).

Master en RSE y Sostenibilidad (U. Jaume I), y Master in Energy Management (UZ)

Profesor de la asignatura de Responsabilidad Social Corporativa en el grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos (UZ, 2013-2017), y en la Universidad de Alcalá de Henares (2008-2011)

Coordinador y ponente del máster Sustainable Energy Markets (2014- 2019)

Ponente en diversos programas internacionales en el ámbito de la Sostenibilidad: Youth for Change (Marruecos, Túnez, Egipto, Líbano, Jordania, 2011), Universidad de Viena (Slavonice, 2011), Master en Energías Renovables (UZ, 2015-2019), Universidad de Groningen (NL, 2019).

Coordinador e investigador en más de 10 proyectos internacionales en sostenibilidad, RSE y energía, de los programas H2020, Programa MED, Interreg, entre otros, desde el 2009 hasta la actualidad.

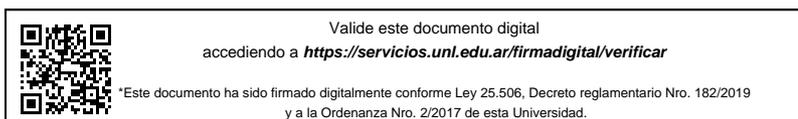
10 años de Experiencia profesional en empresas multinacionales, consultoría y ONGs en las áreas de la administración de empresa, contabilidad, trading y gestión de la RSE.

Tres publicaciones relevantes:

M. Marco-Fondevila, JM. Moneva-Abadía, S. Scarpellini. CSR and green economy: Determinants and correlation of firms’ sustainable development. Corp Soc Resp Env Man. (2018) 1–16. DOI: 10.100 2/csr.1492.

M. Marco-Fondevila, JM. Moneva-Abadía, S. Scarpellini. Environmental disclosure and Eco-innovation interrelation. The case of Spanish firms. Revista de contabilidad - Spanish accounting review (2019). ISSN doi.org/10.6018.

R. Ortega-Lapiedra, M. Marco-Fondevila, S. Scarpellini, F. Llena- Macarulla. Measurement of the Human Capital Applied to the Business Eco-Innovation.Sustainability (2019), 11,3263; doi:10.3390/su11123263.



- **María Soledad Regali**

Magister en Contabilidad Internacional, Universidad de Zaragoza (España) y UNL. Contadora Pública Nacional (UNL).

Docente Investigador Categoría IV.

Docente de la cátedra Contabilidad I, Facultad de Ciencias Económicas (UNL).

Docente de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para Pymes. Facultad de Ciencias Económicas (UNL).

Coordinadora Académica de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para Pymes. Facultad de Ciencias Económicas (UNL).

Tres publicaciones relevantes:

Bayones Marcela, Cristóbal Julia Edith, Di Russo Leila, Hauque Santiago, Regali, Ma. Soledad, Sastre Lucila y Perotti Hernán José (2019) Materiales para enseñanza de Contabilidad: Intentando crear puentes con el nivel secundario. XL Jornadas Universitarias de Contabilidad. Universidad Maimónides.

Bayones Marcela, Regali, Ma. Soledad y Perotti Hernán José (2018) “Materiales para la enseñanza de Contabilidad. La visión de los alumnos acerca de su función articuladora entre Escuela Media y Universidad”. XXXIX Jornadas Universitarias de Contabilidad. Universidad Nacional de Misiones. 2018.

Regali, Ma. Soledad, Diaz Hernando (2017) “La información contable como medio de comunicación del desempeño ambiental de las organizaciones”. XXXVIII Jornadas Universitarias de Contabilidad Universidad Nacional del Sur.

- **Norma Zandomeni**

Contadora Pública Nacional, Universidad Nacional del Litoral, 1974. Magister en Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humanos, Universidad Politécnica de Madrid, 2000.

Especialización en Responsabilidad Social Empresaria, Programa Iberoamericano de Formación de Formadores en RSE - UBA, PNUD y REDUNIRSE, 2010.

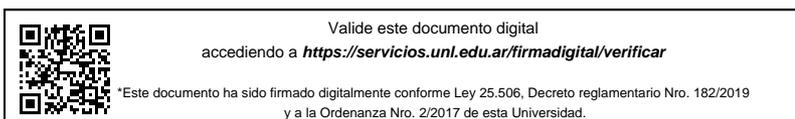
Directora del Departamento de Administración, Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Litoral, 1994-2001.

Vicedecana Electa por el período 2002/2005 y 2006/2009 en la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Litoral

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Litoral, por el período 2006/2009.

Profesora Titular Ordinaria en el área de Recursos Humanos en la Facultad de Ciencias Económicas de la y Universidad Nacional de Entre Ríos (1990-2007) y Universidad Nacional del Litoral (1985, continua).

Profesora de posgrados en el área de Recursos Humanos en las Universidades Nacional del Litoral, de Entre Ríos y de Río Cuarto.



Docente del Seminario Internacional “Gestión de las Relaciones Universidad-Industria” organizado (CEDDET) –España, Universidad de Alicante y Universidad Nacional del Litoral 2006/2010.

Categoría docente-investigador: I –Directora de Programas y Proyectos de investigación desde el año 2000.

Responsable del - “Observatorio de Buenas Prácticas Gerenciales en Responsabilidad Social Empresaria y Recursos Humanos” – Maestría en Administración de Empresas – FCE-UNL, 2010-2014

Proyecto “La Responsabilidad Social Empresaria (RSE) como factor de competitividad de las PyMEs”, CAI+D Orientado a Problemas Sociales y Productivos 2010/2012, UNL.

Participaciones relevantes en eventos científicos

- “La cooperación universidad-empresa para el desarrollo de competencias laborales” como Conferencista invitada en el CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ADMINISTRACIÓN, UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR – Colombia, 2011

- La RSE en empresas de la región – Una mirada desde el Observatorio de Buenas Prácticas Gerenciales de la FCE-UNL como disertante invitada a las Jornadas sobre Responsabilidad Social Regional, Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Entre Ríos, 2013

- Panelista invitada en el VIII Encuentro Nacional y V Latinoamericano. “La Universidad como objeto de investigación: “La Reforma Universitaria entre dos siglos”, 2017, Argentina.

• Francois Vallaey

Doctor en Filosofía por la Universidad de Paris Este (Francia) Master en Filosofía por la Universidad de Nantes (Francia)

Experto internacional en temas de ética y responsabilidad social universitaria.

Miembro del comité científico de la red internacional de investigación sobre organizaciones y Desarrollo sostenible (RIODD-Francia) y de varias revistas académicas internacionales.

Doctor Honoris Causa por la Universidad Empresarial Siglo 21 (Arg.) Profesor investigador de la Escuela de Postgrado y Director del Centro de Ética Aplicada de la Universidad del Pacífico (Lima-Perú).

Consultor internacional en RSU para varios organismos internacionales (BID, UNESCO, OEA, CAF)

Asesor de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) a través del Observatorio Mexicano de RSU (OMERSU).

Director de Unión de RSU Latinoamericana (URSULA)

Tres publicaciones relevantes:

Vallaey, F., & Alvarez Rodriguez, J. (2019). TOWARDS A

LATIN AMERICAN DEFINITION OF UNIVERSITY SOCIAL



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

RESPONSIBILITY. APPROXIMATION TO THE CONCEPTUAL PREFERENCES OF UNIVERSITY STUDENTS. EDUCACION XXI, 22(1), 93-116.

Vallaes, F., De la Cruz, C., & Sasia, P. M. (2009). Responsabilidad social universitaria: manual de primeros pasos. Inter-American Development Bank.

Vallaes, F. (2003). Orientaciones para la enseñanza de la ética, el capital social y el desarrollo en las universidades latinoamericanas. Revista Venezolana de gerencia, 8(21), 38-73.

- **María Laura Rabasedas**

Doctorando en Contabilidad y Finanzas – Universidad de Zaragoza Master en Investigación en Economía – Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid

Especialización en Tributación – Universidad Nacional del Litoral Contadora Pública Nacional – Fac. Cs. Económicas, Universidad Nacional del Litoral

Docente en postgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas – UNL y en la Especialización en Tributación – UNL.

Docente en cátedra Introducción a la Economía, FCE-UNL y en el seminario optativo Informes de Rendición de Cuentas en Responsabilidad Social, FCE-UNL

Responsable de programa de intercambio Maestría en Administración y Finanzas. Carrera de doble titulación con la Universidad de Ciencias Aplicadas de Kaiserslautern, Alemania.

Coordinación técnica de la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión Tributaria dictada por la FCE-UNL.

Secretaria de Redacción Revista “Ciencias Económicas” (2014-2018) FCE-UNL Investigadora categorizada.

Tres publicaciones relevantes:

del Barco María A., Rabasedas Maria L., del Barco Juan P., Hauque Sergio M. (2016) “Divulgación contable de información sobre responsabilidad social: análisis comparativo del sector financiero de Argentina y Chile”. Publicado en CAPIC REVIEW vol.14 (1)57-70. ISSN0718-4654.

Libro en coautoría: “Economía Social y Solidaria: experiencias prácticas en el territorio” (2016). Compiladores: María Rut Azerrad y Julio Tealdo.

Rabasedas, M. L., Del Barco, M. D. L. A., & Sarrúa, L. A. J. (2016). Análisis intersectorial de las memorias de sostenibilidad publicadas por empresas cotizadas en Argentina. SaberEs, 8(2).

ANEXO II: PLAN DE ESTUDIOS

Asignación horaria total de la carrera

La Maestría en Responsabilidad Social Organizacional brinda una formación de posgrado orientada a desarrollar conocimientos y habilidades para el diagnóstico, planificación, gestión y medición de la responsabilidad social en las organizaciones. Para lograrlo, se cuenta con un Plan de Estudios semiestructurado con un total de 540 horas, equivalentes a 36 Unidades Académicas.

Descripción

El Plan de Estudios está compuesto por:

- **Ciclo de Formación Introductorio**, con 105 horas (7 UCAs), que proveerá el conocimiento teórico y metodológico básico imprescindible para proceder posteriormente a la formación especializada del tema;
- **Ciclo de Formación Especializado**, con ocho módulos y con una afectación horaria total de 330 horas (22 UCAs). En cada uno de estos ocho módulos se presentan temáticas que profundizan aspectos de la Responsabilidad Social de las Organizaciones enfocados especialmente a las disciplinas de administración, contabilidad y economía.
- **Módulo de Optativas**, para reforzar la formación especializada en función de las particularidades de algunas organizaciones. Se requerirá el cursado y la aprobación de un curso optativo con un total de 45 horas (3 UCAs). Sobre una estructura de optativas que se ofrecerá cada año académico. A fin de evaluar el proyecto de Maestría se proponen como ejemplo tres optativas.
- Un **Laboratorio de Diseño de Trabajo Final**, con 60 horas (4 UCAs), enfocado en lograr conocimiento sobre el proceso de investigación y la elaboración del proyecto final.
- Asimismo se asignará un total de 165 horas (11 UCAs) para las tutorías y escritura del trabajo final.

Curso de Nivelación: Debido a que se aceptarán graduados de otras disciplinas, se prevé un Curso de Nivelación de 30 horas de cursado, el que deberá aprobarse con un examen integrador, según se establece en el art. 11 del Reglamento.

Correlatividades:

Para acceder al ciclo de Formación Especializada es necesario tener aprobadas las tres materias del ciclo Introductorio.

En el ciclo de Formación Especializada se establecen las siguientes correlatividades:

- 1- Para cursar “Gestión de la Responsabilidad Social” y “Marketing de Sostenibilidad” es necesario tener aprobado el modulo “Administración Estratégica de la Responsabilidad Social”
- 2- Para cursar “Informes de Rendición de Cuentas en Responsabilidad Social” y “Finanzas e Inversión Sostenible” es necesario tener aprobado el modulo “Transparencia y Rendición de Cuentas – Accountability”.



Estructura Curricular

Módulo	Ciclo	Asignatura	Carga horaria total	Hs. Teóricas	Hs. Prácticas
1	Introdutorio	Introducción al campo de la Responsabilidad Social	45	30	15
2		Teorías y enfoques de la Responsabilidad Social	30	20	10
3		Gestión de los Grupos de Interés	30	10	20
4	Formación Especializado	Gobierno de las organizaciones y responsabilidad social	30	15	15
5		Administración Estratégica de la Responsabilidad Social	30	12	18
6		Gestión de la Responsabilidad Social de las organizaciones	60	25	35
7		Marketing de Sostenibilidad	30	10	20
8		Transparencia y Rendición de Cuentas – Accountability	30	15	15
9		Informes de Rendición de Cuentas en Responsabilidad Social	60	20	40
0		Finanzas e Inversión Sostenible	30	10	20
1		Economía Sostenible	60	20	40
1		Optativas: Responsabilidad Social Universitaria, Responsabilidad Social de la Administración Pública, Responsabilidad Social en Entidades sin fines de lucro	45	15	30
1		Laboratorio de Diseño del Trabajo Final	60	25	35
1	Trabajo Final	165			
			705	227	313

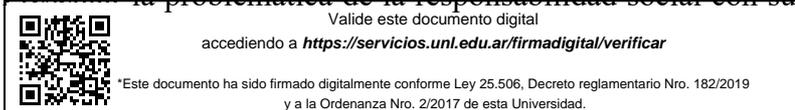
Desarrollo de la Estructura Curricular

Módulo 1

1. **Asignatura:** Introducción al campo de la Responsabilidad Social

2. **Objetivos:**

- Presentar la problemática de la responsabilidad social con sus fundamentos teóricos,



origen y evolución.

- Comprender y valorar la importancia de este concepto para las organizaciones

3. Contenidos temáticos mínimos:

La responsabilidad social: Concepto y elementos. Características, antecedentes históricos y fundamentos. Evolución, estado actual y nuevas perspectivas.

4. **Carga horaria:** 45 horas (3 UCAs)

5. **Modalidad de cursado:** Virtual.

6. **Docentes:** José Mariano Moneva

7. Bibliografía:

- AECA (2011). Marco Conceptual de la RSC. Documento AECA N° 1. Comisión de responsabilidad social corporativa de AECA.
- Argandoña A. Von Weltzien Hoivik H. (2009). Corporate Social Responsibility: One Size Does Not Fit All. Collecting Evidence from Europe, *Journal of Business Ethics*, vol. 89.
- Benavides Delgado, J., Fernández Fernández, J. L., Urtiaga de Vivar, A., & Vangehuchten, L. (2012). Glosario sobre Responsabilidad Social para la investigación y el debate terminológico.
- Benbeniste, Sandra (2002). El alcance del concepto de la RSC de acuerdo con los org. internacionales promotores del tema. ESADE. Programa Doctoral.
- Boulouta, I., & Pitelis, C. N. (2014). Who needs CSR? The impact of corporate social responsibility on national competitiveness. *Journal of business ethics*, 119(3), 349-364.
- Carroll A B, Shabana K M, (2010). The business case for corporate social responsibility: a review of concepts, research and practice. *International Journal of Management Reviews*, Volume:12 Issue:1
- Carroll A. B. (1979). A tree-dimensional model of corporate social performance, in *Academy of Management Review*, n. 4.
- Carroll, A. B. (1999). Corporate social responsibility evolution of a definitional construct. *Business & society*, 38(3), 268-295.
- Grayson, D., & Hodges, A. (2004). Corporate social opportunity. Seven Steps to Make Corporate Social Responsibility Work for your Business, 3-15.

Módulo 2

1. **Asignatura:** Teorías y enfoques de la Responsabilidad Social

2. Objetivos:

- Abordar el estudio de los referentes conceptuales y teorías que fundamentan la responsabilidad social.
- Establecer un nexo entre la ética y la responsabilidad social y los conceptos asociados a las mismas.

3. Contenidos temáticos mínimos:

Teorías de la responsabilidad social. Relación entre ética y responsabilidad social. Enfoque axiológico de la RS. Conceptos relacionados y nuevas tendencias.

4. **Carga horaria:** 30 horas (2 UCAs)



5. **Modalidad de cursado:** Virtual.

6. **Docentes:** Leila Di Russo, Miguel Marco Fondevila

7. **Bibliografía:**

- Boatright, J. R. (2000). Ethics and the Conduct of Business, 3rd Edition. Prentice Hall, Upper Saddle River, NJ
- Carroll A. B. (1991). The pyramid of CSR: toward the moral management of organisational stakeholders, Business Horizons, Luglio-Agosto.
- Carroll A. B. (2001). Ethical challenges for business in the new millennium: Corporate social responsibility and models of management morality, in J. E. Richardson (ed.), Business Ethics, McGraw-Hill, Guilford, CT: Dushkin.
- Carroll A. B., Bucholtz A. K. (1996). Business and Society: Ethics and Stakeholder Management, Southwestern Publishing, Thompson.
- Casares Ripol Javier. (2011). “Ética, Economía y Política”. Madrid. ESIC.
- Debeljuh, P. (2009). Ética empresarial en el núcleo de la estrategia corporativa. Cengage Learning.
- Fischer, J. (2004). Social responsibility and ethics: clarifying the concepts. Journal of Business Ethics, 52(4), 381-390.
- Frederick W. C. (1998). Moving to CSR4: What to Pack for the Trip, Business and Society, n. 37.
- Frederick W.C. (1986). Towards CSR3: why ethical analysis is indispensable and unavoidable in corporate affairs, California Management Review, n. 28.
- Frederick W.C. (1994). From CSR1 to CSR2: the maturing of business and society thought, Business and Society, vol. 33, n.2.
- Hauque, S.M.; Di Russo, L.; del Barco J.P.; del Barco M.A. (2016) Responsabilidad Social Empresaria: una mirada axiológica. Ediciones UNL.
- Méndez Picazo M. T.(2005). Ética y responsabilidad social corporativa. Revista Ética y Economía Nº 823. Universidad Complutense de Madrid.
- Pinillos, A. A., & Fernández, J. L. F. (2011). De la RSC a la sostenibilidad corporativa: una evolución necesaria para la creación de valor. Harvard-Deusto Business Review, 207, 5-21.
- Porter, M. E., & Kramer, M. R. (2011). Creating shared value. Harvard business review, 89(1/2), 62-77.
- Argandoña, A. (2011). La ética y la toma de decisiones en la empresa. Universia Business Review, (30), 22-31.

Módulo 3

1. **Asignatura:** Gestión de los Grupos de Interés

2. **Objetivos:**

- Conocer e interpretar el concepto de grupos de interés
- Transferir conocimientos teóricos y prácticos sobre la gestión de los grupos de interés

3. **Contenidos temáticos mínimos:**

Concepto y principios de Grupo de Interés (stakeholders). Identificación, gestión y relación con los grupos de interés. Teoría de los stakeholders.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>
Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

4. **Carga horaria:** 30 horas (2 UCAs)
5. **Modalidad de cursado:** Virtual.
6. **Docentes:** Juan Pablo del Barco, Miguel Marco Fondevila
7. **Bibliografía:**

- Argandoña, A. (2011). La teoría de los stakeholders y la creación de valor. In Transformar el mundo humanizar la técnica ética, responsabilidad social e innovación. EBEN.
- Argandoña, A. (2010). ¿Qué quiere decir gestión de stakeholders? España: IESE Business School, 1, 1-2.
- Clarkson M.B.E. (1999). Principles of stakeholder management, Clarkson Centre of Business Ethics, Toronto.
- Clarkson, M. E. (1995). A stakeholder framework for analyzing and evaluating corporate social performance. Academy of management review, 20(1), 92-117.
- Donaldson T., Preston L. E. (1995). The stakeholder theory of the corporation: concepts, evidence, and implications, Academy of Management Review, vol. 20, n. 1.
- Fernández Fernández, J. L. , & Sanjuán, A. B. (2012). La Teoría del Stakeholder o de los Grupos de Interés, pieza clave de RSE, del éxito empresarial y de la sostenibilidad. aDResearch, (6), 130-143.
- Freeman R. E. & Velamuri, S. R. (2006). A New Approach to CSR: Company Stakeholder Responsibility in Corporate Social Responsibility: Reconciling Aspiration with Application.
- Freeman R. E. (1984), Strategic Management: A Stakeholder Approach, Boston, Pitman Publishing Inc.
- Freeman R. E. (1990). Evan W. M., Corporate Governance: a Stakeholder Interpretation, Journal of Behavioral Economics, n. 19.
- Freeman R. E. (1994). The Politics of Stakeholder Theory: Some Future Directions, Business Ethics Quarterly, n. 11.
- Freeman, R. E. (1988). A stakeholder theory of the modern corporation: Kantian capitalism.
- Freeman, R. E., & McVea, J. (2001). A stakeholder approach to strategic management.
- Freeman. R. E., & Reed, D. L. (1983). Stockholders and stakeholders: A new perspective in corporate governance. California management review, 25, 88-106.

Módulo 4

1. **Asignatura:** Gobierno de las Organizaciones y Responsabilidad Social

2. **Objetivos:**

- Que el maestrando reconozca los distintas tipologías de normas que pueden dirigir el sistema de gobierno de las organizaciones en su accionar social.
- Que el maestrando identifique sus características básicas generales y los cuerpos más difundidos en su campo de actuación.



3. Contenidos temáticos mínimos:

Normas para el gobierno de las organizaciones. Tipologías. Características. Gobernanza o gobierno relacional. Regulaciones. Soft Law. Buenas prácticas. Elementos generales de los cuerpos normativos. Sistemas normativos de mayor difusión. Análisis comparado y evolución. Compliance y control interno.

4. **Carga horaria:** 30 horas (2 UCAs)

5. **Modalidad de cursado:** Virtual.

6. **Docentes:** Sergio Miguel Hauque

7. Bibliografía:

- Anguita Oyarzún, Christian (2012): "EL ROL DEL DERECHO EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA" *Ars Boni et Aequi*; Santiago Tomo 8, N.º 1, (Jan 2012): 215-233.

- Ayuso, S., & Argandoña, A. (2009). Responsible corporate governance: towards a stakeholder board of directors?

- Briozzo, Anahí, Albanese, Diana, Santolíquido, Diego, Argañaraz, Agustín, & Barco, Eliana. (2018). Análisis del Marco Normativo del Gobierno Corporativo para la Argentina. *Visión de futuro*, 22(1).

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S166887082018000100002&lng=es&tlng=es.

- Jaramillo Aragon, Isabel Cristina [1] Reflexiones acerca de la responsabilidad social empresarial desde su dimensión laboral. *Revista Espiga*, ISSN 1409-4002, Vol. 14, N.º. 30, 2015 (Ejemplar dedicado a: Revista Espiga Edición No.30), págs. 9-22

Módulo 5

1. **Asignatura:** Administración estratégica de la Responsabilidad Social.

2. Objetivos:

- Reconocer y analizar la importancia de la vinculación de la Responsabilidad Social con la estrategia organizacional.

- Identificar etapas del proceso de planificación estratégica organizacional bajo la perspectiva de la Responsabilidad Social.

- Conocer y definir estrategias de Responsabilidad Social Organizacional.

3. Contenidos temáticos mínimos:

Estrategias de RS: La integración de la RS en la Estrategia Organizacional. Creación de Valor compartido. Diagnóstico y Planeación Estratégica de la RS: Misión, Visión y Valores de la Organización. Objetivos de la RS. Estrategias de RS

Institucionalización de la RS: códigos de ética o buena conducta.

4. **Carga Horaria:** 30 horas (2 UCAs)

5. **Modalidad de Cursado:** Virtual.

6. **Docentes:** Marcela Andrea Martín.

7. Bibliografía básica



- Argandoña, A. (2007). Responsabilidad social de la empresa: ¿Qué modelo económico? ¿Qué modelo de empresa? (No. D/709). IESE Business School.
 - David, Fred (2013), Conceptos de Administración Estratégica, Pearson Educación, México.
 - Fernández Gago, R., & Martínez Campillo, A. (2008). Naturaleza estratégica de la responsabilidad social empresarial. JOURNAL Globalización, Competitividad y Gobernabilidad, 2(2), 116-125.
 - Thompson, Arthur y otros (2012) Administración Estratégica Mc Graw Hill, México.
 - AECA (2011). Marco Conceptual de la RSC. Documento AECA N°
1. Comisión de responsabilidad social corporativa de AECA.
- ComunicaRSE (2013). RSE y Cadena de valor. Gestión sustentable de la cadena de suministro.
 - Fernández Gago, R., & Martínez Campillo, A. (2008). Naturaleza estratégica de la responsabilidad social empresarial. JOURNAL Globalización, Competitividad y Gobernabilidad, 2(2), 116-125.
 - Moneva, M. (2008) ¿Es la Responsabilidad Social corporativa rentable para la empresa? Revista de Comptabilitat i Direcció, 7, 56- 74.
 - Pinillos, A. A., & Fernández, J. L. F. (2011). De la RSC a la sostenibilidad corporativa: una evolución necesaria para la creación de valor. Harvard-Deusto Business Review, 207, 5-21.
 - Porter, M. E., & Kramer, M. R. (2011). Creating shared value. Harvard business review, 89(1/2), 62-77.

Módulo 6

1. Asignatura: Gestión de la Responsabilidad Social de las Organizaciones.

2. Objetivos:

- Identificar aspectos claves en la implantación y gestión de la RS.
- Aportar conocimientos generales teóricos y técnicos para aplicar herramientas innovadoras de Gestión de Responsabilidad Social en las organizaciones.
- Analizar el control de la estrategia como parte del proceso de mejora continua.

3. Contenidos temáticos mínimos:

La Gestión de la RS en el marco del proceso de Administración y Dirección Estratégica de las organizaciones. Factores claves en la implantación y gestión de la estrategia de RS. . Control y mejora continua.

Modelos de Gestión de RS: modelos de toma de decisiones, de cadena de valor, de mejora continua, de creación de valor compartido.

Responsabilidad Social Interna: Cultura organizacional, marketing interno, gestión responsable de Recursos Humanos, Derechos Humanos.

Nuevos modelos de negocios en el “Cuarto Sector”

Normas ISO 26000, SGE 21, Objetivos de Desarrollo sostenible.

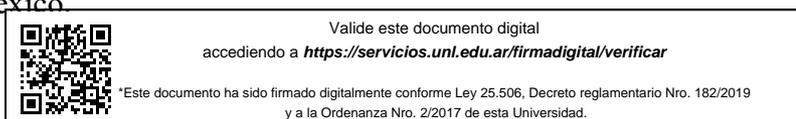
4. Carga Horaria: 45 horas (3 UCAs)

5. Modalidad de Cursado: Virtual.

6. Docentes: Nieves Garcia Casarejos, Norma Zandomeni

7. Bibliografía básica

- David, Fred (2013), Conceptos de Administración Estratégica, Pearson Educación, México.



- Izquierdo, R. J. S., & Grañana, I. V. (2005). La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y su gestión integrada. CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa, (53), 137-161.
- Moneva, M. (2008) ¿Es la Responsabilidad Social corporativa rentable para la empresa? Revista de Comptabilitat i Direcció, 7, 56-74.
- Naciones Unidas (2016). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Normas ISO 26000 Responsabilidad Social
- Ogalla Segura, Francisco (2006): “La integración de la Responsabilidad Social en el sistema de gestión de la empresa.” FORETICA.
- Thompson, Arthur y otros (2012) Administración Estratégica Mc Graw Hill, México.
- Grayson, D. & Sanchez-Hernandez, M.I. (2011). Using internal marketing to engage employees in corporate responsibility, Working Paper Series of The Doughty Centre for Corporate Social Responsibility. University of Cranfield, Reino Unido.
- Moneva Abadía, J.M.; Gallardo Vázquez, D.; Sánchez-Hernández, M.I. (2017). Responsabilidad Social Corporativa Interna. Delimitación Conceptual e Información. Serie Responsabilidad Social Corporativa, 10. Ed. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (ISBN:978-84-16286-25-6).

Módulo 7

1. Asignatura: Marketing de Sostenibilidad.

2. Objetivos:

- Comprender el alcance y la significación del marketing sustentable y su rol dentro de la empresas con criterios de sustentabilidad
- Identificar las principales críticas al marketing tradicional y a la sociedad de consumo actual basada en el paradigma materialista de la modernidad.
- Estudiar el perfil y el comportamiento del consumidor responsable y sustentable y sus principios de actuación como ciudadano del nuevo milenio.
- Describir los principios del marketing sustentable y las principales acciones para fomentar una cultura de consumo sustentable.

3. Contenidos temáticos mínimos:

Concepto, características del marketing sustentable. Las bases del marketing de sostenibilidad. Críticas al marketing e influencias en consumidores y en la sociedad. Conducta del consumidor y sostenibilidad: ambientalismo y consumidorismo. Principios y estrategias de marketing de sostenibilidad. Marketing mix con enfoque en la responsabilidad social. Normativas internacionales: ISO 26.000 y códigos de ética.

4. Carga Horaria: 30 horas (2 UCAs)

5. Modalidad de Cursado: Virtual.

6. Docentes: Enrique Carlos Bianchi

7. Bibliografía básica:

- Gali, J. M. (2013). Marketing de sostenibilidad. Profit Editorial.
- Kotler, P., Kartajaya, H., & Setiawan, I. (2010). Marketing 3.0: From products to customers to the human spirit. John Wiley & Sons.
- Ottman, J. (2017). The new rules of green marketing: Strategies, tools, and inspiration for sustainable branding. Routledge.



Módulo 8

1. Asignatura: Transparencia y rendición de cuentas - Accountability.

2. Objetivos:

- Incorporar conceptos, lenguajes y técnicas específicos referidos a la rendición de cuentas en responsabilidad social que les permitan evaluar y medir la gestión de responsabilidad social de la organización.
- Valorar la importancia de la rendición de cuentas bajo un enfoque de triple bottom line.

3. Contenidos temáticos mínimos:

Gobierno corporativo y transparencia. Guías de Autoevaluación. Gestión y sistematización de la información. Normalización de la información sobre Responsabilidad Social. Contabilidad Social y Ambiental. Sistemas contables para el cumplimiento de la responsabilidad social. Rendición de cuentas bajo un enfoque de triple bottom line.

4. Carga Horaria: 45 horas (3 UCAs)

5. Modalidad de Cursado: Virtual.

6. Docentes: Juan Pablo del Barco, Carmen Veron

7. Bibliografía básica

- Adams C A, Whelan G, (2009). Conceptualising future change in corporate sustainability reporting Accounting, Auditing & Accountability Journal, Volume: 22 Issue: 1
- Adams, C.; Hill, W. y Roberts, C. (1995): Environmental, Employee and Ethical Reporting in Europe, ACCA, research report n° 41, London.
- Garcia Fronti, I. (2008). ¿Cuál es el rol de la contabilidad social con respecto a la responsabilidad social empresaria? Documentos de trabajo de contabilidad social, (1).
- Garcia Fronti, I. (2012). Problemas de la Contabilidad social y ambiental: Algunas reflexiones sobre la necesidad de un abordaje interdisciplinario. Contaduría Universidad de Antioquia, (60), 209- 218.
- Geba, N. B., Fernández, L. E., & Bifaretti, M. C. (2010). Marco conceptual para la especialidad contable socio- ambiental. Actualidad Contable Faces, 13(20).
- Gray, R., Owen, D. L., & Adams, C. (1996). Accounting and Accountability: Social and environmental accounting in a changing world.
- Mathews, M. R. (1993) Socially Responsible Accounting, Chapman and Hall, London.
- Mathews, M. R. (1997). Twenty-five years of social and environmental accounting research: is there a silver jubilee to celebrate?. Accounting, Auditing & Accountability Journal, 10(4), 481-531.
- Mathews, M. R. y Perera, M.H. (1991) Accounting Theory and Development, Chapman and Hall, London.
- Moneva Abadía, J. M. (2003). Transparencia, responsabilidad social e información no financiera de la empresa. AECA: Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, (64), 76.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Moneva Abadía, J. M. (2005). Información corporativa y desarrollo sostenible. *Economistas*, 23(106), 70-79.

Módulo 9

1. Asignatura: Informes de Rendición de Cuentas en Responsabilidad Social

2. Objetivos:

- Transferir conocimientos teóricos y prácticos sobre estructuras y modelos particulares de informes de rendición de cuentas en responsabilidad social.
- Identificar y comprender los distintos modelos de informes de rendición de cuentas en responsabilidad social y su complementariedad.
- Desarrollar técnicas de verificación independiente de estos informes.

3. Contenidos temáticos mínimos:

Medición de la responsabilidad social. Informes: Memorias de Sostenibilidad, Balances Sociales, Reportes Integrados, principales modelos de indicadores y estándares. Verificación/Aseguramiento de estos informes.

4. Carga Horaria: 60 horas (4 UCAs)

5. Modalidad de Cursado: Virtual.

6. Docentes: Inés García Fronti. Luis Jara Sarrua, Julio Hernandez Pajares, Maria Soledad Regali

7. Bibliografía básica

- Adams, C. A. (2015). The international integrated reporting council: a call to action. *Critical Perspectives on Accounting*, 27, 23-28.
- Aranguren, N. (2008). Divulgación de información sobre responsabilidad social: un análisis comparativo entre empresas cotizadas de Alemania, España y Reino Unido. *Economía y dirección de empresas*. San Sebastián, Deusto.
- Dumay, J., Bernardi, C., Guthrie, J., & Demartini, P. (2016, September). Integrated reporting: A structured literature review. In *Accounting Forum* (Vol. 40, No. 3, pp. 166-185). Taylor & Francis.
- Gray, R., Kouhy, R. y Lavers, S. (1995). Corporate social and environmental reporting - a review of the literature and longitudinal study of UK disclosure. *Accounting, Auditing & Accountability Journal* 8 (2), 47-77.
- Gray, R., Owen, D. y Adams, C.A. (1996). *Accounting and Accountability: changes and challenges in corporate social and environmental reporting*. Prentice Halls, Londres.
- Massie, R.K. (2010). *Accounting and Accountability: Integrated Reporting and the Purpose of the Firm*. En Eccles, Cheng & Saltzman (Eds.) *The landscape of integrated reporting*. Massachusetts: Harvard College.
- Moneva Abadía, J. M. (2006). Mecanismos de verificación de la información sobre responsabilidad social corporativa. *Papeles de economía española*, (108), 75-90.
- Moneva Abadía, J. M. (2007). El marco de la información sobre responsabilidad social de las organizaciones. *Ekonomiaz: Revista vasca de economía*, (65), 284-317.
- Moneva, J.M y Llena Macarulla, F. (1996). Análisis de información sobre responsabilidad social en las empresas que cotizan en bolsa. *Revista española de financiación y contabilidad*. XXV (87) 361-401.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 10

1. Asignatura: Finanzas e Inversión Sostenible

2. Objetivos:

- Conocer e interpretar los conceptos vinculados a las finanzas e inversión sostenible.
- Comprender y valorar la importancia de los índices de inversión en los actuales mercados de capitales.
- Analizar las motivaciones de los inversores sostenibles.

3. Contenidos temáticos mínimos:

Finanzas sostenibles. La Responsabilidad Social Organizacional y los mercados de capitales. Índices de inversión: inversión socialmente responsable. Evolución e importancia actual.

4. Carga Horaria: 30 horas (2 UCAs)

5. Modalidad de Cursado: Virtual.

6. Docentes: Adrian Zicari / (UNIZAR)

7. Bibliografía básica

- Argandoña, A. (2009). ¿Puede la responsabilidad social corporativa ayudar a entender la crisis financiera? Can corporate social responsibility help understand the financial crisis. Documento de investigación DI-790, IESE Business School-Universidad de Navarra.
- Argandoña, A., & López, D. S. (2000). Los fondos éticos y la promoción de la ética inversora. Cátedra "Economía y Ética".
- Izquierdo, M. Á. F., Torres, M. J. M., Olmedo, E. E., Lirio, J. M. R., & Ferrero, I. F. (2018). Las agencias de calificación de la sostenibilidad, impulsoras de la inversión socialmente responsable. Boletín de Estudios Económicos, 73(224), 367-385.
- Moneva Abadía, J. M., & Abenia, J. M. R. (2003). La inversión socialmente responsable: especial referencia a los Fondos de Inversión Éticos. Revista interdisciplinaria de gestión ambiental, 5(53), 25-36.

Módulo 11

1. Asignatura: Economía Sostenible.

2. Objetivos:

- Incorporar e interpretar la amplia gama de conceptos vinculados a la economía sostenible
- Conocer la problemática ambiental actual, su evolución y sus consecuencias económicas en la toma de decisiones responsables.
- Comprender los principales métodos de valoración de los recursos ambientales.
- Analizar el rol de la empresa y el Estado en relación al uso de los recursos naturales.

3. Contenidos temáticos mínimos:

Concepto y evolución. Características. Tipologías. Externalidades, Bienes públicos y Recursos Comunes, el problema del libre acceso. Medición de impactos ambientales: Valoración Ambiental. Valor Económico Total, valores intrínsecos y superiores. Valoración de la calidad ambiental. Economía Circular. Economía Ambiental.



Economía del Bien Común. Economía Social y Solidaria.

4. Carga Horaria: 60 horas (4 UCAs)

5. Modalidad de Cursado: Virtual.

6. Docentes: Gustavo Rossini y Jimena Vicentin Masaro.

7. Bibliografía básica:

- Azqueta D. (1994) Valoración económica de la calidad ambiental. McGraw Hill /Interamericana de España.
- Azqueta, D., Ramírez, A., Villalobos, D., O’Ryan, R. (2007). Introducción a la economía ambiental. 2da Edición. Mc Graw Hill/Interamericana de España
- Felber, C. (2012). La economía del bien común. Barcelona: Deusto.
- Geissdoerfer, M., Savaget, P., Bocken, N. M., & Hultink, E. J. (2017). The Circular Economy—A new sustainability paradigm?. Journal of cleaner production, 143, 757-768.
- Hamilton, S. F. & D. Zilberman (2006). Green markets, eco- certification, and equilibrium fraud. Journal of Environmental Economics and Management, 52 (3), 627-644.
- Hardin, G. (1968). The tragedy of the commons. Science, 162 (3859), 1243-1248.
- Korhonen, J., Honkasalo, A., & Seppälä, J. (2018). Circular economy: the concept and its limitations. Ecological economics, 143, 37-46.
- Porter, M. & van der Linde, C. (1995). Toward a new conception of the environment-competitiveness relationship. Journal of Economic Perspectives, 9 (4), 97-118.

Módulo 12- Optativas

OPTATIVA 1

1. Asignatura: Responsabilidad Social Universitaria

2. Objetivos:

- Reconocer el rol destacado de la Universidad y la importancia de su gestión socialmente responsable.
- Identificar y comprender alcances, implicancias y desafíos de la Responsabilidad Social en las universidades.

3. Contenidos temáticos mínimos:

Concepto de RSU. Evolución y alcances. Extensión Universitaria y RSU. La Gestión socialmente responsable de la Universidades. Definición de los grupos de interés de las universidades. Gestión de impactos universitarios: organizacionales, educativos, cognitivos y sociales. Medición y control de la RSU. Obstáculos y desafíos de la RSU. Situación Actual.

4. Carga Horaria: 45 horas (3 UCAs)

5. Modalidad de Cursado: Virtual.

6. Docentes: François Vallaey, Marcela Andrea Martin.

7. Bibliografía básica:

- Domínguez Pachón, “Responsabilidad Social Universitaria”, Humanismo y Trabajo Social, Vol. 8, Pags. 37-67, Año 2009.



- Klisberg, B. “Los desafíos éticos pendientes en un mundo paradójico: el rol de la Universidad”.; disertación Universidad Rey Juan Carlos de España, 2008
- Saravia, Federico: “La Responsabilidad Social de las organizaciones. El rol de la universidad”. Responsabilidad Social Universitaria. Desarrollo y gestión de proyectos. Compilador: Federico Saravia, Universidad de Buenos Aires, 2012.
- Sen, Amartya y Kliksberg, B. : “Primero la gente”, Ediciones Deusto, Barcelona. Editorial Temas, Bs. As., 5ta. Edición actualizada, 2009.
- Universidad Construye País, “Observando la Responsabilidad Social Universitaria”, Julio 2004.
- Universidad Construye País, “Responsabilidad Social Universitaria. Una manera de ser universidad. Teoría y práctica en la experiencia chilena, Chile, 2006
- Vallaes, F. y Jaqueline Jongitud (compilación) : Ética del desarrollo y Responsabilidad Social en el contexto global. Universidad Veracruzana, Xalapa, México. ISBN : 9789688348710. Artículo : « Formación ética y responsabilidad social universitaria en la era de la globalización ». 2008.
- Vallaes, Francois., De la Cruz, Cristina y Sasia, Pedro: Responsabilidad Social Universitaria: Manual de primeros pasos. Ediciones McGrawHill- BID, 2009.

OPTATIVA 2

1. Asignatura: Responsabilidad Social de la Administración Pública

2. Objetivos:

- Conocer y valorar la responsabilidad social de la Administración Pública
- Identificar y comprender los impactos de la responsabilidad social de la Administración Pública
- Valorar el rol del Estado en la promoción de la responsabilidad social de las empresas

3. Contenidos temáticos mínimos:

La vinculación de las Administraciones públicas con la Responsabilidad Social Corporativa. Dimensiones de la responsabilidad social pública: las políticas públicas (Políticas de promoción, de verificación, y de control de RS) y la responsabilidad social de las administraciones (medidas estratégicas y actuaciones concretas). La figura del directivo público en relación a los mecanismos de integración de la responsabilidad social. Aplicación interna de la responsabilidad social a las Administraciones públicas. El papel de la Administración Pública y el fomento de la RSC entre las empresas. La contratación pública socialmente responsable. Experiencias en países europeos y desafíos en América Latina.

4. Carga horaria: 45 horas (3 UCAs)

5. Modalidad de cursado: Virtual.

6. Docentes: Bruno Ariel Rezzoagli

7. Bibliografía básica:

- Burian, C. M. L., & de la Red Puentes, G. U. (2006). El rol del Estado en la responsabilidad social de las empresas. Un debate necesario. Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD)-Grupo Uruguay-Red Puentes. Uruguay: Caligráficos SA, 3-48.
- Busatto, C. (2005). Responsabilidad social en el poder público. Un camino para la democracia. In La agenda ética pendiente de América Latina (pp. 239-250). Fondo de



Cultura Económica.

- Canyelles, J. M. (2011). Responsabilidad social de las administraciones públicas. Revista de contabilidad y dirección, 13(7), 77-104.
- Conesa, J. A. B. (2014). Implantación de la Responsabilidad Social en la Administración Pública: el caso de las Fuerzas Armadas Españolas. Consejo Editorial.
- Hernández, M. M. (2007). La responsabilidad social dentro del sector público. Ekonomiaz: Revista vasca de economía, (65), 84- 107.
- Quezada, R. A. G. (2008). Aplicaciones de la responsabilidad social a la nueva gestión pública. DAAPGE, (11), 1-28.
- Rezzoagli, B. (2013). La Responsabilidad Social de la Contratación Pública en el combate a la corrupción. División Editorial Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, AC, México.

OPTATIVA 3

1. Asignatura: Responsabilidad Social en Entidades sin fines de lucro

2. Objetivos:

- Desarrollar los aspectos centrales referidos a la gestión e implementación de prácticas de responsabilidad social organización en entidades sin fines de lucro, enfatizando las particularidades que caracterizan a este tipo de organizaciones e identificando los principales desafíos y oportunidades.
- Identificar a las entidades sin fines de lucro y a la RSO como motores de la creación de valor social, dando respuesta a las crecientes demandas de los grupos de interés
- Conocer los mecanismos y procesos existentes para la rendición de cuentas y transparencia.

3. Contenidos temáticos mínimos:

Entidades sin fines de lucro. Economía social y solidaria. Definiciones y características. Particularidades de la RSO en entidades sin fines de lucro. El rol de las entidades sin fines de lucro en la promoción de la RSO. Oportunidades: Vinculaciones con el Sector privado y con el sector público. Gestión e implementación de la RSO en entidades sin fines de lucro: a) Dirección y definición de políticas; b) Relación con Stakeholders; c) Gestión de impactos. Proceso y medios para la rendición de cuentas. a) Reportes de sostenibilidad en entidades sin fines de lucro; b) Reportes integrados

4. Carga horaria: 45 horas (3 UCAs)

5. Modalidad de cursado: Virtual.

6. Docentes: Maria Laura Rabasedas

7. Bibliografía básica:

- Castilla-Polo, Francisca; Gallardo-Vázquez, Dolores; Sánchez- Hernández, M^a Isabel (2015). La revelación social a partir de la guía GRI de la economía social: una herramienta para mejorar las relaciones socio-cooperativa. CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, núm. 83, 2015, pp. 143- 168
- Fernández Lorenzo, L.E. (2017). Responsabilidad Social de Informar en los Sectores Público, Privado Lucrativo y No Lucrativos. Recuperado de http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/08/fernandez_lorenzo.pdf
- Giacomo Manetti & Simone Toccafondi (2014) Defining the Content of Sustainability Reports in Nonprofit Organizations: Do Stakeholders Really Matter?,



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.uni.edu.ar/firmadigital/verificar>
Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Journal of Nonprofit & Public Sector Marketing, 26:1, 35-61, DOI: [10.1080/10495142.2013.857498](https://doi.org/10.1080/10495142.2013.857498)

- Marcuello Servós, C. (2007). Responsabilidad social y organizaciones no lucrativas. *Ekonomiaz*, 65, 208-227. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2533618>
- Mora Ticó, P., García Oliva, M. y Morquillas Gallego, J. (2016). Hacia un modelo de gestión de las organizaciones no lucrativas orientado a la excelencia. *Revista Búsqueda*. Número 17:180-190; 2016. ISSN: 0123-9813
- Ribas Bonet, M.A. El balance social como instrumento para la evaluación de la acción social en las entidades no lucrativas CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, núm. 39, noviembre, 2001, pp. 115-147 Centre International de Recherches et d'Information sur l'Economie Publique, Sociale et Coopérative Valencia, Organismo Internacional
- Sánchez Hernández, M^a Isabel; Gallardo Vázquez, Dolores (2013). El papel del Tercer Sector ante la Responsabilidad Social Empresarial. Un análisis cualitativo de la realidad extremeña. CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, núm. 77, abril, 2013, pp. 59-86

Módulo 13

1. Asignatura: Laboratorio de diseño del trabajo final.

2. Objetivos:

- Desarrollar destrezas y habilidades en los estudiantes, que les permitan poder llevar adelante el proceso de elaboración del trabajo final.

3. Contenidos temáticos mínimos:

Proyecto de intervención profesional. El proceso de construcción de un “proyecto de intervención profesional”. Diseño de un proyecto de intervención profesional. Estrategias de implementación.

4. Carga Horaria: 60 horas (4 UCAs)

5. Modalidad de Cursado: Virtual.

6. Requisitos de Aprobación y Promoción: Aprobación de un trabajo preparatorio del Trabajo Final y el Plan de Trabajo Final.

7. Docentes: Susana Marcipar Katz, Leila Di Russo

8. Bibliografía básica

- BRIONES, G. (2012) “ Métodos y Técnicas de Investigación para las Ciencias Sociales”, Ed. Trillas. México.
- DEL CARRIL, J; DE MARCO, M; Usandivaras, S.(2004) “Técnicas para construir y exponer temas económicos y Administrativos”. Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán, Argentina.
- GARCÍA FERRANDO, M; IBAÑEZ, J; AVIRA, F. (2007) “El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación” Alianza Editorial. Madrid, España.
- MAXWELL, J. A.(1996) “qualitative research design. An Interactive Approach”. Thousand Oaks, California: Sage Publications, 1996. Páginas 63-85. (5. Methods: What will you actually do?) Traducción: María Luisa Graffigna.
- SAPAG CHAIN, N. (2005) “Evaluación de proyectos de inversión en la empresa”, Prentice Hall: Buenos Aires, Argentina.



- SAUTU, R. (2005). Todo es teoría: objetivos y métodos de investigación. Buenos Aires: Lumiere.
- SAUTU, R., BONIOLLO, P., DALLE, P. y ELBERT, R. (2005). Recomendaciones para la redacción del marco teórico, los objetivos y la propuesta metodológica de proyectos de investigación en ciencias sociales. En Sautu et al., Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología, (pp.135-162). Buenos Aires: CLACSO.
Recuperado el 20 de septiembre de 2018 en:
http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/metodo/RSC_apitulo203.pdf.
- VILLANUEVA, R. (2017) “Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión de PYMES” Tomo 1 ediciones UNL y EDUNER. Argentina.

Metodología de cursado, requisitos de aprobación y promoción de los Módulos/Cursos

El cursado comprende el desarrollo del plan de trabajo en el aula virtual, el mismo consistirá en diversas propuestas de actividades para el aprendizaje tales como estudio de casos, ensayos analíticos, trabajos de indagación teórica, etc.

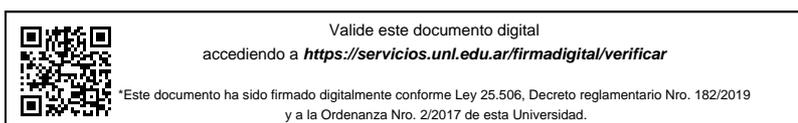
La aprobación de los cursos se realiza constanding de dos instancias, la primera es cumplimentar el cursado virtual de las clases programadas, y la segunda es la realización de trabajos prácticos, estudio de casos, prácticas o monografía como trabajo final, según se determine y/o la aprobación de una evaluación final.

Mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos

Las acciones de orientación, seguimiento y supervisión de los recorridos de los alumnos estarán a cargo del grupo de gestión académica de la carrera, de los docentes responsables de las Asignaturas que la componen:

- Director y Coordinador Académico, estarán a disposición de los alumnos para canalizar consultas académicas y organizativas.
- Docentes atenderán consultas personales, abrirán un espacio de consulta (foros) a través del Entorno Virtual y de otros mecanismos, como ser correo electrónico y redes sociales.
- Tutores, brindarán orientación y apoyo durante el cursado en ambientes virtuales del campus UNL y asesoramiento respecto de la elaboración de su proyecto de la instancia de trabajo final integrador.

Mediante las acciones de orientación, seguimiento y supervisión se propenderá a brindar instancias de apoyo y acompañamiento a los alumnos en forma permanente. Estas acciones se desarrollan en los diversos componentes contenidos en el Campus Virtual UNL. Se configura particularmente un Ambiente de Coordinación Académica, que contiene diversas herramientas para la gestión de la comunicación, seguimiento, interacción y publicación de la información clave para los estudiantes que acceden a la propuesta virtual.



Por otra parte los docentes desarrollan su propuesta de enseñanza en ambientes que se denominan Aula Virtual. La enseñanza en el marco del SIED UNL, el Sistema UNLVirtual, implica crear espacios virtuales que propicien la comunicación pedagógica de la comunidad que conforman los docentes y estudiantes de las propuestas formativas de posgrado. En este sentido el Aula Virtual diseñada, para cada materia/módulo de la propuesta formativa, es una de las componentes claves del recorrido que se pretende desde la institución para los estudiantes en términos de sus prácticas de estudio a distancia en la universidad. El aula virtual, cuya base tecnológica es la plataforma e-learning Moodle, es el espacio para la enseñanza y el aprendizaje que requiere del diseño didáctico de los docentes.

El seguimiento de graduados se realizará mediante el sistema informático SIU-Kolla establecido como sistema de consulta por la Universidad Nacional del Litoral. Mediante este seguimiento se confeccionará una base de datos de los graduados con el objetivo de conocer su inserción en el medio y el aporte de la carrera a su desempeño profesional, lo que servirá como elemento de mejora, adecuación y actualización de la oferta académica y también como sistema de registro curricular a modo de oferta en el mercado laboral.

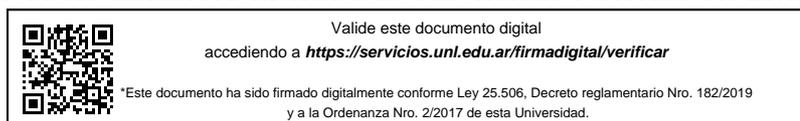
Trabajo final y forma de evaluación

Para la realización del trabajo cada alumno presentará al Comité Académico una propuesta a desarrollarse durante el segundo año sugiriendo el director y/o codirector que orientará dicho trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Art.18 del Reglamento de la Carrera. En la misma deberá constar, además, un cronograma con las horas establecidas en el plan académico y el programa de actividades necesarias para su concreción.

El Trabajo final para obtener el título de Magister en Responsabilidad Social Organizacional será un Trabajo Final de carácter individual y escrito, sobre aspectos relacionados con los tópicos tratados en la carrera. A través de este trabajo se evaluará si el maestrando alcanzó la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, sostenida por el marco teórico, y la profundización de conocimientos en este campo profesional así como el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión, que le permita resolver problemas complejos, así como la propuesta de soluciones innovadoras de casos reales.

Una vez finalizada el trabajo final, el director de la misma elaborará un comentario evaluativo con el cual eleva el trabajo al director de la carrera quien informará al Comité Académico. Este Comité determinará si se cumplen los requisitos exigidos, cuya estructura y formato se presentan en el Anexo IV.

A propuesta de este Comité, el Consejo Directivo de la Facultad designará al Jurado. El Jurado estará integrado por un tribunal compuesto por tres miembros, siendo al menos uno de los miembros externo a la Universidad Nacional del Litoral, no pudiendo formar



parte del mismo el director del trabajo final. Una vez aprobado el trabajo final y en un plazo no mayor a sesenta días se realizará una defensa oral y pública. El tratamiento y evaluación del trabajo final se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 inc. f) del Reglamento de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral (Res. CS 414/12).



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO III: REGLAMENTO DE LA CARRERA

MAESTRIA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZACIONAL

TITULO I: DEL AMBITO Y OBJETIVOS

Artículo 1º: Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento tiene la finalidad de encuadrar la actividad de la carrera Maestría en Responsabilidad Social Organizacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral como normativa complementaria del Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 2º: Objetivos

La Maestría en Responsabilidad Social Organizacional, es una carrera de posgrado profesional, semiestructurada y a distancia que tiene como objetivo proporcionar la formación teórica y práctica que permita, a través del desarrollo de conocimientos y habilidades, formar recursos humanos que se desempeñen, en los diversos ámbitos y sectores organizacionales, con un enfoque en Responsabilidad Social en los aspectos ligados con las disciplinas contables, la administración y la economía.

Se busca formar profesionales que, a la hora de tomar decisiones, tengan en cuenta criterios éticos, sociales y medioambientales, y que evalúen el impacto, positivo o negativo, que sus decisiones tienen sobre todos los grupos de interés vinculados con las organizaciones.

Artículo 3º: Título Académico

Los maestrandos que cumplan con las exigencias requeridas para aprobar el Plan de la carrera obtendrán el título de Magíster en Responsabilidad Social Organizacional.

TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL

Artículo 4º: Organización

La Maestría tendrá para las actividades de gestión un Director y podrá contar con un Coordinador Académico con los deberes y atribuciones establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 5º: Cuerpo Académico

Conforman el Cuerpo Académico de la Maestría los integrantes del Comité Académico, el cuerpo docente, los Directores de Trabajo Final, el Director de la



Carrera, y en caso de existir, el Coordinador Académico, y los eventuales co-Directores y Tutores.

Los integrantes del Cuerpo Académico deben poseer al menos un grado académico equivalente al ofrecido por la carrera y formación disciplinar acorde con los objetivos de la misma. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de Posgrado del nivel correspondiente podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador en áreas disciplinares afines a la Carrera, o como profesional, según corresponda.

Artículo 6º: Comité Académico

El Comité Académico cumple las funciones previstas en el presente Reglamento y actúa, en general, como órgano asesor del Consejo Directivo y del Decano.

Está integrado por el Director, tres (3) docentes de la Carrera y tres representantes del Decanato. Sus integrantes serán designados por el Consejo Directivo.

El Reglamento de funcionamiento del Comité Académico se detalla en Anexo IV.

Artículo 7º: Director de la Carrera

La carrera será conducida por un Director como responsable académico y administrativo de la misma.

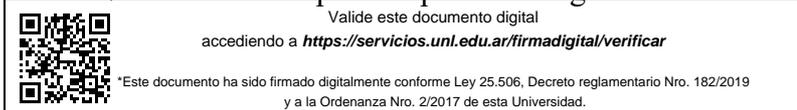
El Director será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano, y dependerá funcionalmente de este último. La designación se realizará por un período de tres (3) años, pudiendo ser renovada.

Artículo 8º: Funciones del Director de la Carrera

El Director de la Carrera tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Conducir el desarrollo académico y administrativo de la carrera en todas sus instancias en base a las normas del presente Reglamento.
- b) Atender la vinculación con los docentes responsables de los cursos de la carrera.
- c) Atender y resolver cuestiones académicas y administrativas planteadas por los alumnos dentro del ámbito de sus atribuciones.
- d) Atender a las condiciones que se establecen en el SIED – UNL.
- e) Conducir al personal administrativo asignado a la carrera.
- f) Elevar a consideración del Consejo Directivo, los informes y dictámenes elaborados por el Comité Académico.
- g) Elaborar y elevar al Consejo Directivo la Memoria Anual de la carrera, previa vista del Comité Académico.
- h) Presentar al Comité Académico el Programa de actividades de Investigación,

Extensión y Transferencia para su período de gestión. Al finalizar cada año académico



presentará un informe de cumplimiento de su programa y, en su caso, las justificaciones necesarias.

i) Representar a la carrera frente a terceros en lo referente a la coordinación de la ejecución académica y administrativa de las actividades de la carrera no estando facultado para contraer obligación alguna en nombre de la FCE ni de la UNL.

Artículo 9º: Coordinador Académico

La Maestría en Responsabilidad Social Organizacional podrá contar con un Coordinador Académico quien será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico, por períodos de tres años aplicándose, al respecto, las normas aplicadas al Director de la Carrera.

La función del Coordinador será asistir al Director en el cumplimiento de sus funciones, fijadas en el presente Reglamento y, eventualmente, reemplazarlo transitoriamente en caso de ausencia, por un lapso no mayor a tres meses. De ser necesario un reemplazo por un período mayor, el Consejo Directivo designará al reemplazante que se hará cargo de la Dirección de la carrera en forma transitoria.

Artículo 10º: Tutores

El Director de la Carrera deberá proponer la designación de tutores, cuya función estará orientada al seguimiento personalizado de los alumnos durante el cursado de la misma en ambientes virtuales del campus UNL y al asesoramiento respecto de la elaboración de su proyecto de trabajo final e identificación de un posible Director para la misma. La cantidad de tutores se determinará en función de los requerimientos de la carrera.

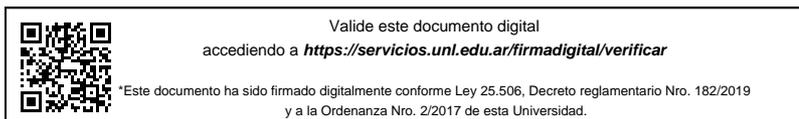
Serán designados por el Decano, a propuesta del Comité Académico de la carrera, y deberán ser prioritariamente graduados de la misma. Su designación será por períodos de dos (2) años, renovables, a propuesta del Director, en base a la evaluación del mismo sobre su desempeño.

TÍTULO III: DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

Artículo 11º: Admisión y permanencia de Alumnos

Podrán ser admitidos en la Maestría en Responsabilidad Social Organizacional graduados preferentemente del campo de las ciencias económicas que posean título universitario de grado, de carreras de no menos de cuatro años de duración, provenientes de Universidades argentinas o extranjeras legalmente reconocidas y reunir todos los requisitos de inscripción exigidos para la Carrera.

Los graduados que no cuenten con el título de Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía o similar extranjero deberán aprobar un Curso de Nivelación o en su lugar un examen en el que se demuestre el conocimiento de los



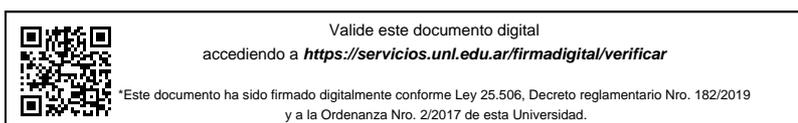
contenidos del mismo. Dicho Curso de Nivelación se realizará previo al comienzo de las clases formales. El mismo no conllevará créditos, pero su aprobación, será condición necesaria para la admisión y comienzo de cursado de la maestría. Estos requisitos serán evaluados por el Comité Académico, a efectos de proponer o no la admisión del aspirante. Para posibilitar dicha evaluación de antecedentes, los aspirantes deberán presentar el Plan de estudios de grado y demás comprobantes de los antecedentes que se requieran.

En el caso de los aspirantes que posean títulos universitarios expedidos en el extranjero, la documentación académica a presentar deberá estar legalizada en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar), Consulado Argentino en ese país o reemplazando a este último, si correspondiere, se le colocará la Apostilla de La Haya. En el caso de aspirantes que posean títulos universitarios expedidos en países con los que el Ministerio de Educación ha establecido convenios, su reconocimiento se regirá por la normativa vigente al respecto. El Comité Académico podrá establecer requisitos adicionales para estos casos, a efectos de establecer la efectiva admisión de los alumnos inscriptos.

En el momento de solicitar su admisión a la Carrera, el aspirante deberá cumplimentar el formulario de inscripción on line y acompañar su currículum vitae, con toda la documentación que permita evaluar el nivel de la carrera realizada para habilitar su inscripción. El Comité Académico evaluará esos antecedentes y las condiciones del postulante, llevando a cabo una entrevista personal (presencial o a distancia).

Una vez admitido en la carrera por el Decano de la Facultad, deberá cumplimentar los requisitos de inscripción como alumno de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral. El alumno que no se encuentre debidamente inscripto no podrá realizar actividades en el marco de la carrera en condiciones de alumno regular. Dicha condición se mantendrá con el cumplimiento de los requisitos académicos y el pago regular de los aranceles establecidos.

Excepcionalmente, y en concordancia con lo expresado en el artículo 26 del reglamento de IV Nivel de la UNL, se podrá habilitar la inscripción a aquellas personas que no poseyendo título de grado cuenten con antecedentes de investigación, académicos o laborales relevantes en función del perfil de estudio del posgrado y superen satisfactoriamente una instancia de evaluación implementada por el Comité Académico. Asimismo, el Comité podrá incluir la exigencia de aprobar asignaturas o tramos de carreras de grado universitario afines al área del posgrado. El Comité Académico verificará el cumplimiento de los requisitos para la admisión y dejará explicitado y debidamente fundado en un acta, la totalidad de los elementos de juicio de los que se valió para recomendar o no, al Decano, la admisión a la carrera del aspirante.



TÍTULO IV: DEL REGIMEN ACADÉMICO GENERAL

Artículo 12º: Plan de carrera y evaluación

El Plan de Estudios, que se detalla en Anexo II, está integrado por el conjunto de asignaturas de la carrera y la ejecución de un Trabajo Final, la cual deberá reflejar los aportes originales logrados a través del trabajo de investigación realizado. Las asignaturas optativas están dirigidas a completar la formación académica posibilitando un sistema flexible de integración curricular.

Artículo 13º: Cursado, Evaluación y Promoción de las asignaturas

La modalidad de dictado de la carrera es a distancia por medio de los ambientes virtuales contenidos en el Campus Virtual UNL.

Al finalizar el cursado de cada asignatura los alumnos podrán optar por rendir en forma inmediata o presentarse a evaluación final en algunos de los tres turnos subsiguientes.

Todas las asignaturas desarrolladas por los alumnos serán calificadas en base a la escala vigente en la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 14º: Equipo Docente

Los profesores que actúen en la carrera podrán ser considerados:

a) Profesores estables: Son aquellos docentes que forman parte de la planta docente de la Universidad y los que, provenientes de otras Instituciones, cumplan regularmente funciones tales como el dictado y evaluación de cursos, seminarios y/o talleres, dirección o codirección de tesis y participación en proyectos de investigación. Los docentes estables de la Carrera deberán constituir al menos el cincuenta por ciento (50%) del total de docentes de la misma.

b) Profesores invitados: Son docentes que asumen eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la Carrera.

Las actividades docentes, en la modalidad a distancia, se expresan en el Reglamento de Educación a Distancia del SIED UNL.

Cuando una asignatura sea dictada por dos o más profesores, se designará como docente coordinador de la cátedra a aquél que tuviere mayor grado académico y/o antecedentes en docencia y/o investigación que a juicio del Comité Académico lo hagan merecedor de tal función.

Solo los docentes estables podrán asumir la coordinación de las cátedras.

Artículo 15º: Directores de Trabajo Final

El Trabajo Final se desarrollará bajo la dirección de un Director de Trabajo Final



y, si correspondiese, con un Codirector.

Los Directores -y Co-directores, cuando los hubiera- de Trabajo Final deberán tener capacidades que los habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos. La figura del Codirector será exigible en los casos en que el Director no pertenezca a la Universidad Nacional del Litoral, o bien cuando las características del trabajo a realizar así lo requieran. Los Directores -y Co-directores, cuando los hubiera- deberán, por lo menos, poseer título de Maestría.

Cada Director o Co-director podrá dirigir en forma simultánea como máximo cuatro (4) tesis o trabajos finales que se desarrollen en el ámbito de diferentes Carreras de Posgrado pertenecientes a la Universidad Nacional del Litoral, salvo excepción debidamente justificada. La designación será propuesta por el alumno al Comité Académico de la Carrera.

Serán funciones y obligaciones de los Directores y Co-directores de Trabajo Final: asistir al alumno en la elaboración del plan de trabajo, guiarlo y asesorarlo durante su ejecución , así como en la redacción del Trabajo Final y avalar todas las presentaciones que el alumno realice en su condición de tal.

Los Directores, y Codirectores cuando existieran, manifestarán por escrito su aceptación así como su conformidad con el tema, plan de trabajo y cronograma, declarando conocer sus funciones y obligaciones y estar habilitados para la tarea según lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 16º: Reconocimiento de Créditos

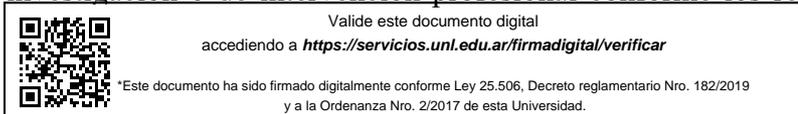
Los alumnos podrán solicitar, ante el Comité Académico, el reconocimiento de cursos y actividades realizadas fuera del ámbito de la propia Universidad o dentro de la Institución, en el marco de otras Carreras de Posgrado o como Cursos de Posgrado.

El máximo de UCAs reconocidas sobre cursos y actividades previas realizadas por los alumnos no podrá superar el treinta por ciento (30%) del total de UCAs establecidas por el correspondiente Plan de Estudios, salvo excepción debidamente fundamentada, a criterio del Comité Académico.

TÍTULO V: DEL TRABAJO FINAL

Artículo 17º: Características

Para obtener el título de Magíster en Responsabilidad Social Organizacional, el estudiante deberá elaborar y defender un Trabajo Final, debiendo demostrar destreza en el manejo conceptual y significar un aporte en relación a la temática elegida. Tal trabajo final deberá contar con los elementos y estructura metodológica propios de un proyecto de investigación o de intervención profesional conforme los requisitos del artículo 36



del Reglamento General de Cuarto Nivel de la UNL.

Artículo 18º: Proyecto

Durante el transcurso del segundo año, el maestrando deberá presentar un proyecto de Trabajo Final indicando el tema a desarrollar, la situación problemática objeto de investigación científica, los antecedentes o el estado del arte sobre la temática a abordar, un breve marco referencial, los objetivos, la metodología, el plan de actividades, el cronograma de trabajo y la bibliografía inicial. La solicitud será acompañada de una constancia del Director de Trabajo Final -y Codirector, en los casos que hubiere-, comprometiéndose a desempeñar las funciones específicas que prevé este Reglamento y junto con un informe y/o recomendación del Director de la carrera se presentará al Comité Académico para su consideración. La aprobación del mismo será realizada por el Decano por recomendación del Comité Académico.

Artículo 19º: Aprobación

El plazo máximo para la aprobación del Trabajo Final será de cuatro (4) años a partir de la inscripción a la carrera sin perjuicio de la readmisión prevista en el artículo 27 del presente Reglamento.

Artículo 20º: Cambio de planes de trabajo final, director y lugar de trabajo

El maestrando podrá proponer, durante el desarrollo de la Maestría, un cambio en el tema de trabajo final y/o lugar de realización del mismo. Esta propuesta deberá ser fundada y avalada por el director del trabajo final. El Decano de la Facultad decidirá la aprobación del cambio, previo informe del Director y del Comité Académico.

El maestrando podrá proponer, durante el desarrollo de la Maestría, un cambio de director de trabajo final, que será evaluado previamente por el Director y el Comité Académico. Esta propuesta deber ser fundada y el Decano decidirá sobre la misma, previo informe del Director y del Comité Académico.

El Director y/o el Comité Académico podrán requerir un informe por parte del nuevo director de trabajo final, el que deberá avalar el tema del trabajo final original, o sugerir modificaciones y/o lugar de realización de la misma.

Artículo 21º: Jurado

El Consejo Directivo de la Facultad, designará, a propuesta del Comité Académico, el Jurado encargado de evaluar el trabajo final de maestría. Dicho Jurado estará integrado como mínimo por tres (3) miembros titulares, que cumplan las mismas exigencias establecidas para los directores de trabajo final, y hasta dos (2) miembros suplentes, que satisfagan similares requisitos. Al menos uno (1) de los miembros titulares y uno (1) de los miembros suplentes deberá ser externo a la Universidad Nacional del



Litoral. El Director del Trabajo Final no podrá integrar el tribunal.

Los miembros designados para integrar el Jurado dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la notificación de su designación para comunicar a la Dirección de la carrera su aceptación de la función o excusarse de la misma.

La Dirección de cada carrera remitirá a los jurados la versión final del trabajo, copia del plan de trabajo aprobado oportunamente, reglamentos y resoluciones pertinentes.

La composición del Jurado de Trabajo final será comunicada al maestrando, quien dentro de los cinco (5) días hábiles podrá recusar fundadamente alguno o a todos sus miembros. Las causales de recusación y excusación serán las mismas que las previstas en el Reglamento de concursos docentes de la UNL y serán resueltas por el Decano en un lapso de diez (10) días hábiles.

Artículo 22º: Dictamen

Para habilitar la instancia de defensa pública del Trabajo Final, los miembros del Jurado emitirán dictamen individual, escrito y fundamentado en el que se analice: el planteo formulado, el desarrollo metodológico de la investigación realizada, la claridad de la redacción, la precisión técnica y riqueza del lenguaje; el uso correcto de citas y antecedentes, la bibliografía y otras fuentes de información consultadas, así como el significado del trabajo como aporte al conocimiento en el área y la calidad de las conclusiones, manifestando si el mismo está o no en condiciones de ser defendido en forma oral y pública. El dictamen de cada miembro del Jurado será comunicado fehacientemente al alumno.

Los miembros del Jurado tendrán un plazo de treinta (30) días corridos para emitir su dictamen, que podrá ser prorrogado por un segundo término de treinta (30) días corridos, vencidos los cuales se requerirá la devolución del Trabajo Final a quien no haya emitido su dictamen, se dejará sin efecto su designación procediéndose a designar un nuevo miembro en su reemplazo.

Todo dictamen no fundamentado será desestimado por el Comité Académico y devuelto al miembro del Jurado respectivo para su correcta tramitación. Si en esta segunda oportunidad se reitera un dictamen no fundamentado, se desestimará el mismo y se dejará sin efecto la designación de ese miembro del Jurado designándose otro en su reemplazo.

Los dictámenes fundamentados de los miembros del Jurado son irrecurribles.

Artículo 23º: Fallo

Los miembros del Jurado deberán expedirse, en su dictamen individual, de



acuerdo a las siguientes posibilidades:

- a) Trabajo Final aceptado para su defensa oral y pública sin modificaciones.
- b) Trabajo Final aceptado para su defensa oral y pública con sugerencia de modificaciones. Esto equivale a correcciones que mejoren la presentación del manuscrito y/o a cambios menores en su contenido. En este caso el aspirante contará con un plazo máximo de sesenta (60) días corridos para efectuar la nueva presentación, si así lo resuelve.
- c) Trabajo Final devuelto. Esto equivale a no aceptar el trabajo para su defensa oral y pública. No obstante, el Jurado podrá permitir al candidato presentarla nuevamente, en una versión corregida, dentro de los seis (6) meses subsiguientes. El Trabajo Final reelaborado, una vez presentado, será nuevamente evaluado por los miembros del Jurado, quienes emitirán un nuevo dictamen, con los mismos recaudos que al evaluar la primera versión.
- d) Trabajo Final rechazado. Esto equivale a no aprobar la instancia de evaluación por lo que el candidato perderá su condición de postulante al grado de Magíster.

La aceptación (a o b), devolución (c) o rechazo (d) del Trabajo Final requiere simple mayoría de votos. En caso de que no se obtenga un fallo mayoritario se optará por aplicar el inciso c).

La Dirección de la carrera comunicará al maestrando, conjuntamente con el envío de los dictámenes, el inciso del presente artículo que corresponde aplicar.

Artículo 24º: Defensa oral y pública

Una vez aceptado el Trabajo Final por el Jurado, el aspirante deberá hacer su defensa oral y pública dentro de los sesenta (60) días corridos desde su notificación. El Director de la Carrera deberá informar la fecha de la misma a Decanato y difundirla a través de los mecanismos institucionales habituales.

La defensa será presencial en el recinto de la FCE-UNL y revestirá el carácter de acto académico y, al finalizar el mismo, el Jurado levantará un acta de evaluación de la Trabajo final y de su defensa pública con dictamen fundado e irrecurrible. En el acta constará la aprobación o no de la defensa y deberá ser firmada por todos los integrantes del Jurado.

Si bien la defensa es presencial, el Director de la carrera podrá proponer al Decano la posibilidad de que la misma se realice a distancia por sistema de videoconferencia del maestrando o de algún miembro del jurado, siempre en el marco de las normativas que el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Litoral dispongan para tales efectos.

El dictamen final del Jurado deberá contener en forma abreviada los aspectos analizados según el artículo anterior e incorporar la opinión sobre la calidad de la defensa oral y calificada según la escala vigente de la UNL.

Si la mayoría del Jurado desaprobara la defensa, se pasará a un cuarto



intermedio dentro de los treinta (30) días corridos posteriores para reiterar la defensa. Si en esta oportunidad la defensa fuera nuevamente desaprobada, el candidato perderá su condición de postulante al grado académico de Magister.

Artículo 25°: Autoría y Biblioteca digital

Al autor del Trabajo Final le corresponderán los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo. Los ejemplares presentados pertenecen a la Facultad de Ciencias Económicas y podrán ser empleadas como elemento didáctico o de investigación e inclusive reproducidas, para tales fines, citando la fuente.

Cada Trabajo Final aprobado, previa autorización de su autor, será divulgado en versión electrónica a través de la Biblioteca Digital de la Universidad Nacional del Litoral en formato de sólo lectura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento General de Cuarto Nivel de la UNL.

Para todos los Trabajos Finales, la Universidad Nacional del Litoral publicará una ficha en la que constará el autor, título y resumen en español e inglés, Director y eventual Co-Director, miembros del Jurado y fecha de defensa. Los formatos admisibles de trabajo final en versión impresa y electrónica serán establecidos reglamentariamente a propuesta de la Dirección de la Biblioteca Electrónica.

TÍTULO VII: MANTENIMIENTO, PÉRDIDA Y RECUPERACIÓN DE LA CONDICION DE ALUMNO

Artículo 26°: Permanencia

Los alumnos mantendrán su condición de alumno regular durante cuatro años calendarios contados a partir del año de ingreso a la carrera.

Son condiciones de permanencia de los alumnos, el cumplimiento de los requisitos académicos y el pago regular de los aranceles establecidos.

Artículo 27°: Baja de Alumnos

Los alumnos que se hubieran inscripto en la carrera y no la hubieran concluido en el lapso previsto en el artículo 19 del presente Reglamento, serán dados de baja.

Artículo 28°: Readmisión de Alumnos

Los alumnos que hayan sido dados de baja, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, podrán realizar un pedido de readmisión a la carrera, el que deberá ser formulado por escrito y debidamente fundado a los efectos de re-adquirir la condición de regularidad.

La readmisión será concedida por un período de dos (2) años y será otorgada por



el Decano, previa evaluación por parte del Comité Académico, por única vez y sin derecho a prórroga posterior.

La readmisión no otorga equivalencias en forma automática e implica el pago del arancel que se establezca.

Artículo 29º: Exclusión de Alumnos

En caso de deshonestidad intelectual manifiesta o falta grave, a criterio del Comité Académico, se procederá a la baja.

No podrá presentarse como Trabajo Final un trabajo por el que se haya conferido anteriormente un grado en esta u otra unidad académica.

El alumno excluido no podrá ser readmitido ni admitido en otras carreras de la Facultad y se comunicará la medida a las autoridades de la UNL.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 30º: De forma

En caso de duda sobre las cláusulas del presente será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General de Cuarto Nivel y el Reglamento de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Litoral.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO IV: REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO

Artículo 1: Funcionamiento del Comité Académico:

Las competencias del Comité Académico son:

- a) Efectuar recomendaciones sobre cada propuesta de curso de Posgrado a ofrecer en la carrera, tanto en lo relativo a objetivos, contenidos, alcances, bibliografía., como en cuanto a los docentes involucrados en el dictado, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en cada Unidad Académica.
- b) Emitir opinión sobre las propuestas de Tema, Plan de Trabajo Final, y equipo de dirección presentados por los alumnos de las Carreras de Posgrado.
- c) Recomendar la designación de:
 - Los docentes, Directores y/o Co-Directores de trabajo final.
 - Los Jurados de trabajo final.
- d) Emitir opinión acerca de la admisión y baja de alumnos, así como de la eventual readmisión de los mismos.
- e) Emitir opinión acerca de las solicitudes de reconocimiento previstas en el Artículo 16 del Anexo III.
- f) Proponer los mecanismos que juzgue pertinentes para el normal desenvolvimiento de las actividades de la carrera y que contribuyan al mejoramiento de la misma.
- g) Emitir informes y dictámenes a requerimiento del Decano u otra autoridad competente para adoptar decisiones en todo otro asunto que aquellos consideren pertinente para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Carrera.

Artículo 2º: Funcionamiento del Comité Académico:

El Comité Académico estará presidido por el Director de la carrera quién citará a reunión en oportunidad de presentarse las situaciones previstas en el artículo anterior. El Comité Académico sesionará con no menos de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se aprobarán por mayoría simple.

Los informes del Comité Académico quedarán formalizados en actas correlativas las que serán firmadas por todos los miembros presentes. Los miembros del Comité Académico designados por el Consejo Directivo podrán ser separados de sus cargos por inasistencia a más de la mitad de las reuniones convocadas en el período de un año.



ANEXO 31

Expte. FCE-1033746-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, eleva propuesta de Jurado de Tesis del alumno de dicha carrera, Guillermo MIRANDA, correspondiente al tema: “*Diseño de un Tablero de Control para la Gerencia de Distribución de una Distribuidora Eléctrica*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Miembros Titulares:

- <i>Dra. Ana Clara MINETTI</i>	D.N.I. N° 17.068.590
- <i>Mg. Walter Ariel LUGO</i>	D.N.I. N° 28.931.608
- <i>Mg. Enrique RUDI</i>	D.N.I. N° 11.524.904

Miembros Suplentes:

- <i>Mg. Diego MUSACHIO</i>	D.N.I. N° 28.074.201
- <i>Mg. Silvia RÉGOLI</i>	D.N.I. N° 13.461.509

ARTÍCULO 2º.- Inscribáse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 031/20

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 32

Expte. FCE-1032722-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución C.D. N° 467/17 por la que se aprueba el Plan para la Consolidación de la Investigación y Transferencia de la Maestría en Administración de Empresas y se designan su Coordinador y sus Tutoras, y

CONSIDERANDO:

QUE dichas designaciones vencieron el 31 de marzo del corriente año,

QUE el desempeño del Dr. Oscar Daniel QUIROGA como Coordinador del programa y el de las Mg. María Florencia MODESTO y Verónica Paula ECHAVARRÍA como tutoras del mismo, han resultado satisfactorios,

QUE el Comité Académico de la citada carrera recomienda su renovación,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por renovada la designación de la **Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI (D.N.I. N° 16.645.103)** como Directora del Programa para la Consolidación de la Investigación y Transferencia (PROCIT), a partir del 1° abril de 2020 y por el término de tres años.

ARTÍCULO 2°.- Tener por renovada la designación del **Dr. Oscar Daniel QUIROGA (D.N.I. N° 18.230.196)** como Coordinador del programa mencionado en el artículo 1°, a partir del 1° abril de 2020 y por el término de tres años.

ARTÍCULO 3°.- Tener por renovadas las designaciones de la **Mg. María Florencia MODESTO (D.N.I. N° 28.939.837)** y de la **Mg. Verónica Paula ECHAVARRÍA (D.N.I. N° 28.446.451)** como Tutoras del Programa para la Consolidación de la Investigación y Transferencia (PROCIT), a partir del 1° de abril de 2020 y por el término de tres años.

ARTÍCULO 4°.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 032/20

fc



ANEXO 33

Expte. FCE-1033760-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Marcela Andrea MARTÍN, eleva propuesta de Jurado de Tesis del alumno José Leandro DATO, correspondiente al tema: “*Estudio del proceso de cambio organizacional en organismos públicos. Análisis de sus desafíos y condiciones de posibilidad: el caso del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe (2015-2019)*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 36/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo por la cual se designa a los integrantes del Jurado de Tesis del alumno **José Leandro DATO** (D.N.I. N° 31.565.017), para el tema: “*Estudio del proceso de cambio organizacional en organismos públicos. Análisis de sus desafíos y condiciones de posibilidad: el caso del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe (2015-2019)*” de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública, que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 033/20

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Res. C.D. N° 033/20

Expte. FCE-1025379-20

SANTA FE, 26 de febrero de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Marcela Andrea MARTÍN, eleva propuesta de Jurado de Tesis del alumno José Leandro DATO, correspondiente al tema: “*Estudio del proceso de cambio organizacional en organismos públicos. Análisis de sus desafíos y condiciones de posibilidad: el caso del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe (2015-2019)*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes del Jurado de Tesis del alumno **José Leandro DATO** (D.N.I. N° 31.565.017), para el tema: “*Estudio del proceso de cambio organizacional en organismos públicos. Análisis de sus desafíos y condiciones de posibilidad: el caso del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe (2015-2019)*” de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública, a los siguientes:

Miembros Titulares:

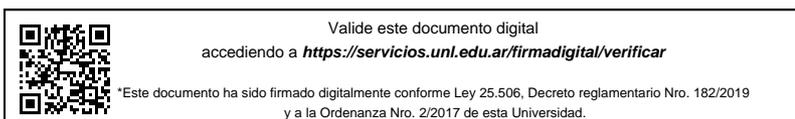
- | | |
|------------------------------|----------------------|
| - Dr. Javier Fernando DEUD | D.N.I. N° 17.857.573 |
| - Mg. José Luis LONGO GASSER | D.N.I. N° 22.054.798 |
| - Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI | D.N.I. N° 25.903.991 |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-----------------------------|----------------------|
| - Mg. Néstor Gabriel HAQUIN | D.N.I. N° 14.854.916 |
| - Mg. María Agustina LÓPEZ | D.N.I. N° 28.416.121 |

ARTÍCULO 2°.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 036/20



ANEXO 34

Expte. FCE-1033856-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 42/2020, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se declara de Interés Institucional el día 8 de marzo de 2020, en el que se conmemora el Día Internacional de la Mujer adhiriendo al lema “Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres” adoptado por la Organización de Naciones Unidas (ONU), y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución del Consejo Directivo N° 141/19 se propone al Decano la conformación de una comisión institucional integrada por docentes, no docentes, estudiantes y personal de gestión que analice la problemática de género y proponga acciones y actividades tendientes a mantener la agenda del tema abierta en nuestra comunidad,

QUE mediante Resolución del Decano N° 356/19 se constituyó dicha Comisión, encomendándole como misión analizar la problemática de género y proponer acciones y actividades tendientes a mantener la agenda del tema abierta en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas,

QUE con ese objetivo, se realizaron distintas reuniones a los fines de pensar las principales líneas de acción de la Comisión y se convocó a un Taller de Capacitación, en forma articulada con el Programa de Género de U.N.L., el que contó con amplia participación de estudiantes, docentes, no docentes, graduados y personal de gestión de esta Casa de Estudios,

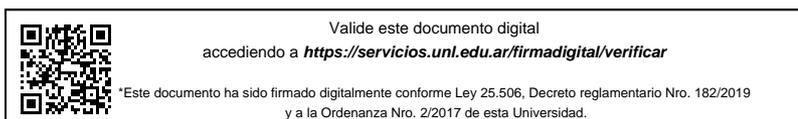
QUE dicha Comisión ha trabajado a los fines de establecer una agenda de actividades en forma coordinada con la Secretaría de Extensión Social y Cultural de la U.N.L. y con la Comisión de Mujeres de Ciencias Económicas –CPCE-CGCE-,

QUE el citado día se constituye en una clara oportunidad para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y la determinación de las mujeres que han jugado un papel clave en la historia de sus países,

QUE el lema adoptado por la Organización de Naciones Unidas para el 2020 es “Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres” siguiendo los pasos de la campaña de ONU Mujeres que se lleva adelante con el mismo nombre,

QUE en ese sentido y atendiendo a la importancia internacional de esta conmemoración resulta valioso y significativo que nuestra Casa de Estudios declare de interés institucional su conmemoración,

QUE la Comisión de Género ha propuesto adherir al lema adoptado por la Organización de Naciones Unidas para este año 2020,



POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 42/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo por la que se declaró de Interés Institucional el día 8 de marzo de 2020, en el que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, adhiriendo al lema “Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres” adoptado por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 034/20

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo Res. C.D. N° 034/20

SANTA FE, 3 de marzo de 2020

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 141/19 por la que el citado Cuerpo propone al Decano la conformación de una comisión institucional integrada por docentes, no docentes, estudiantes y personal de gestión que analice la problemática de género y proponga acciones y actividades tendientes a mantener la agenda del tema abierta en nuestra comunidad, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución del Decano N° 356/19 se constituyó dicha Comisión, encomendándole como misión analizar la problemática de género y proponer acciones y actividades tendientes a mantener la agenda del tema abierta en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas,

QUE con ese objetivo, se realizaron distintas reuniones a los fines de pensar las principales líneas de acción de la Comisión y se convocó a un Taller de Capacitación, en forma articulada con el Programa de Género de U.N.L., el que contó con amplia participación de estudiantes, docentes, no docentes, graduados y personal de gestión de esta Casa de Estudios,

QUE en similar sentido y teniendo en miras que el día 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, la Comisión viene trabajando a los fines de establecer una agenda de actividades en forma coordinada con la Secretaría de Extensión Social y Cultural de la U.N.L.

y con la Comisión de Mujeres de Ciencias Económicas –CPCE-CGCE-,

QUE el citado día se constituye en una clara oportunidad para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y la determinación de las mujeres que han jugado un papel clave en la historia de sus países,

QUE el lema adoptado por la Organización de Naciones Unidas para el 2020 es “*Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres*” siguiendo los pasos de la campaña de ONU Mujeres que se lleva adelante con el mismo nombre,

QUE en ese sentido y atendiendo a la importancia internacional de esta conmemoración resulta valioso y significativo que nuestra Casa de Estudios declare de interés institucional su conmemoración,

QUE la Comisión de Género ha propuesto adherir al lema adoptado por la Organización de Naciones Unidas para este año 2020,

QUE mediante la antes referida Resolución C.D. 141/19 se facultó al Decano para declarar de interés institucional el Día de la Mujer, *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, en próximas celebraciones y hasta la finalización de su mandato,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Institucional el día 8 de marzo de 2020 en el que se conmemora el Día Internacional de la Mujer adhiriendo al lema “*Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres*” adoptado por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

ARTÍCULO 2º.- Adherir a la agenda de la U.N.L. programada para conmemorar el Día Internacional de la Mujer e invitar a la comunidad de la F.C.E. a participar de las actividades previstas.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 042/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 35

Expte. FCE-1032718-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, propone la designación de docentes para la asignatura DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, edición 2020-2021, y

CONSIDERANDO:

QUE las postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Designar para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, edición 2020-2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, a las docentes que a continuación se detallan:

Mg. Paula RAVIOLO

D.N.I. N° 26.233.681

Dra. Eliana TORGA

M.G. N° 16.967.324

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 035/20

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 36

Expte. FCE-1032720-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, propone la designación de docentes para la asignatura MERCADOS FINANCIEROS Y DE CAPITALLES, edición 2020-2021, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura MERCADOS FINANCIEROS Y DE CAPITALLES, edición 2020-2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, a los docentes que a continuación se detallan:

Dr. Sergio OLIVO

D.N.I. N° 16.055.349

Dr. Adrián TARALLO

D.N.I. N° 16.491.475

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 036/20

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 37

Expte. FCE-1033860-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la situación generada por la pandemia ocasionada por el Virus COVID-19, y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 530/20 el Rector de esta Casa de Estudios ha dispuesto prorrogar los alcances de las similares N°382/20 y 398/20 y concordantes, garantizando el cumplimiento del aislamiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria,

QUE en concordancia con lo resuelto por el Rector y atendiendo a la situación de emergencia antes mencionada, resulta necesario adoptar las medidas necesarias a los fines de viabilizar el funcionamiento de los Comités Académicos de las distintas carreras de posgrado de la Facultad durante este período de aislamiento obligatorio, bajo la modalidad virtual,

QUE en el ámbito de la Universidad, se registran como antecedentes las modificaciones realizadas tanto por el Consejo Superior como por el Consejo Directivo de la Facultad en sus Reglamentos de Funcionamiento Interno, a los fines de permitir su actividad –y la de sus Comisiones- bajo esta modalidad,

QUE se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Posgrado de la Facultad,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que los Comités Académicos de las distintas carreras de posgrado de la Facultad podrán funcionar bajo la modalidad virtual cuando por razones de emergencia pública, catástrofe natural y/o cualquier otra circunstancia, resulte imposible el desplazamiento de todas/os o de la mayoría de las y los integrantes del Comité y, consecuentemente, la realización de reuniones de modo presencial y así se disponga desde la dirección de la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Las actas de las reuniones virtuales de los Comités Académicos serán confeccionadas por la dirección de cada carrera, dejándose constancia de las/los integrantes del Comité que suscriben las mismas. A tales fines, las y los integrantes de los respectivos Comités deberán enviar un correo electrónico a la dirección de la carrera dejando constancia de su conformidad con el texto del acta propuesto. La/el Secretaria/o de Posgrado conformará el expediente con el acta enviada por la dirección de la carrera a través de correo electrónico, sin que ello implique su voluntad de acompañar lo resuelto.

ARTÍCULO 3°.- Inscribirse, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 037/20

fc



ANEXO 38

Expte. FCE-1034211-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la nota presentada por la Secretaria de Investigación y Formación de Recursos Humanos de la F.C.E., Mg. Leila Rosana DI RUSSO, comunicando la realización de las **XIV Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas**, las que tendrán lugar los días 20 y 21 de octubre del corriente año y que se realizarán bajo el lema “*La ciencia y la tecnología frente a un posible cambio de paradigma global*”, y

CONSIDERANDO:

QUE las citadas Jornadas cuentan con una larga tradición en nuestra Casa de Estudios y constituyen un espacio de socialización de los avances de los distintos proyectos y programas de investigación desarrollados tanto por docentes-investigadores como por alumnos de las carreras de grado y posgrado,

QUE al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula de los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

QUE asimismo y a los efectos pertinentes es necesario declarar sede a esta Casa de Estudios y designar al Comité Académico y al Comité Organizador del evento de referencia,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Institucional la realización de las **XIV Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas**, las que tendrán lugar los días 20 y 21 de octubre de 2020 y que se desarrollarán bajo el lema “*La ciencia y la tecnología frente a un posible cambio de paradigma global*”.

ARTÍCULO 2º.- Declarar a esta Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.L. sede de las Jornadas mencionadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la integración del Comité Académico con los Directores de Departamentos de la F.C.E., los Directores de las carreras de posgrado, los Directores de los distintos PACT y Proyectos especiales de nuestra Unidad Académica, Los Directores de los Institutos de Investigación y la Secretaria de Investigación y Formación de RRHH de la FCE, conforme se detalla a continuación:



- MSc. Luis Felipe AGRAMUNT	D.N.I. N° 13.190.558
- Mg. Sandra del Carmen CANALE	D.N.I. N° 17.516.072
- CPN Oscar Alberto COSTA	D.N.I. N° 8.500.682
- Dr. José María Salvador CHEMES	D.N.I. N° 12.891.149
- Abog. Leonardo Darío DEB	D.N.I. N° 18.442.089
- Dra. María Andrea DELFINO	D.N.I. N° 21.979.073
- Dra. Edith Yris Noemí DEPETRIS	D.N.I. N° 4.824.859
- Mg. Leila Rosana DI RUSSO	D.N.I. N° 20.778.410
- Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO	D.N.I. N° 22.070.820
- Dr. Rodrigo GARCIA ARANCIBIA	D.N.I. N° 28.475.361
- Dra. María de las Mercedes LUCIANI	D.N.I. N° 12.696.096
- Dra. Susana Nanci MARCIPAR	D.N.I. N° 11.790.844
- Mg. Ricardo Pedro MELINI	D.N.I. N° 17.368.180
- Dr. Roberto Delfor MEYER	D.N.I. N° 13.676.792
- Lic. Néstor René PERTICARARI	D.N.I. N° 10.052.466
- Mg. José María PUCCIO	D.N.I. N° 13.589.285
- Dr. Ricardo Severo Edgar PRONO	D.N.I. N° 6.231.582
- Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI	D.N.I. N° 25.903.991
- Dra. Stella Maris RODRIGUEZ	D.N.I. N° 16.203.473
- Dr. Gustavo Eduardo ROSSINI	D.N.I. N° 22.047.428
- Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI	D.N.I. N° 16.645.103
- Esp. Flavia María José SANCHEZ	D.N.I. N° 24.275.546
- Mg. José Ignacio VIGIL	D.N.I. N° 25.629.617
- Mg. Silvia RÉGOLI	D.N.I. N° 13.461.509

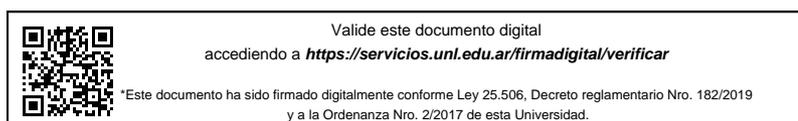
ARTÍCULO 4°.- Disponer la integración del Comité Organizador con las siguientes personas:

- Lic. Julieta ALVAREZ ARCAYA	D.N.I. N° 30.556.667
- Mg. Leila Rosana DI RUSSO	D.N.I. N° 20.778.410
- Esp. Betiana Carolina SASTRE	D.N.I. N° 23.929.916
- Cont. Favio Ezio EMILIANI	D.N.I. N° 27.511.672
- Cont. María Emilia RODRÍGUEZ	D.N.I. N° 35.092.148
- Cont. Antonela María BUSSO	D.N.I. N° 37.773.760
- Dis. Graf. Nicolás Francisco VASALLO	D.N.I. N° 29.560.546

ARTÍCULO 5°.- Inscribirse, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 038/20

fc



ANEXO 39

Expte. FCE-1033224-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la nota presentada por la Profesora Responsable de la asignatura optativa y electiva ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA y delegada de la U.N.L. ante el Comité Académico de Procesos Cooperativos – PROCOAS- solicitando se declare de interés institucional la realización de la Clase Abierta que dictará, en el entorno virtual de la cátedra antes mencionada, el **Lic. Diego Andrés BARRIOS ALVAREZ** (UdeLaR) el día 26 de mayo del corriente año, titulada **“Relaciones entre Estado y la Economía Social y Solidaria. Escenarios, disputas y tensiones”**, y

CONSIDERANDO:

QUE la actividad está dirigida a docentes e investigadores del campo del Derecho y de la Economía Social y Solidaria, a agentes públicos y territoriales del campo de la Economía Social y el Desarrollo Comunitario, a estudiantes de la asignatura antes mencionada y de la carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria, así como también al público en general,

QUE el Lic. BARRIOS es Licenciado en Ciencia Política por la Universidad de la República, docente del Área de Estudios Cooperativos y Economía Social y Solidaria del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM) (UdelaR), Montevideo, (Uruguay), docente del Programa de Formación en Cooperación y Cooperativismo en Educación (acuerdo INACOOOP/UdelaR) y Coordinador del Comité Académico de Procesos Cooperativos y Asociativos, PROCOAS de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM),

QUE la actividad se realizará en el marco del Proyecto CAI+D 2016: *“Red Colaborativa Solidaria de cooperativas de trabajo de la ciudad de Santa Fe. El rol articulador de la Universidad Pública, sus alcances y limitaciones”*,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 108/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se declara de Interés Institucional la realización de la Clase Abierta a dictarse en el entorno virtual de la cátedra optativa/electiva ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA el día 26 de mayo del corriente año, a cargo del Lic. Diego **Andrés BARRIOS ALVAREZ** (DOC. N° 1885858-2), titulada **“Relaciones entre Estado y la Economía Social y Solidaria. Escenarios, disputas y tensiones”**, la que se desarrollará en el marco del Proyecto CAI+D 2016: *“Red Colaborativa Solidaria de cooperativas de trabajo de la ciudad de Santa Fe. El rol articulador de la Universidad Pública, sus alcances y limitaciones”*.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 039/20

fc



Anexo Res. C.D. N° 039/20

Expte. FCE-1033224-20

SANTA FE, 20 de mayo de 2020

VISTO la nota presentada por la Profesora Responsable de la asignatura optativa y electiva ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA y delegada de la U.N.L. ante el Comité Académico de Procesos Cooperativos – PROCOAS- solicitando se declare de interés institucional la realización de la Clase Abierta que dictará, en el entorno virtual de la cátedra antes mencionada, el Lic. Diego Andrés BARRIOS ALVAREZ (UdeLaR) el día 26 de mayo del corriente año, titulada “*Relaciones entre Estado y la Economía Social y Solidaria. Escenarios, disputas y tensiones*”, y

CONSIDERANDO:

QUE la actividad está dirigida a docentes e investigadores del campo del Derecho y de la Economía Social y Solidaria, a agentes públicos y territoriales del campo de la Economía Social y el Desarrollo Comunitario, a estudiantes de la asignatura antes mencionada y de la carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria, así como también al público en general,

QUE el Lic. BARRIOS es Licenciado en Ciencia Política por la Universidad de la República, docente del Área de Estudios Cooperativos y Economía Social y Solidaria del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM) (UdeLaR), Montevideo, (Uruguay), docente del Programa de Formación en Cooperación y Cooperativismo en Educación (acuerdo INACOOOP/UdeLaR) y Coordinador del Comité Académico de Procesos Cooperativos y Asociativos, PROCOAS de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM),

QUE la actividad se realizará en el marco del Proyecto CAI+D 2016: “*Red Colaborativa Solidaria de cooperativas de trabajo de la ciudad de Santa Fe. El rol articulador de la Universidad Pública, sus alcances y limitaciones*”,

QUE es imperioso brindar actividades que tiendan a profundizar los conocimientos académicos sobre las diversas temáticas que se entrelazan en nuestras carreras y generar espacios que permitan continuar con los encuentros científicos, a pesar de la situación de aislamiento social obligatorio generada por la propagación del virus COVID-19,

QUE se cuenta con el aval de la Secretaria de Investigación y Formación de Recursos Humanos,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional la realización de la Clase Abierta a dictarse en el entorno virtual de la cátedra optativa/electiva ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA el día 26 de mayo del corriente año, a cargo del **Lic. Diego Andrés BARRIOS ALVAREZ (DOC. N° 1885858-2)**, titulada “*Relaciones entre Estado y la Economía Social y Solidaria. Escenarios, disputas y tensiones*”, la que se desarrollará en el marco del Proyecto CAI+D 2016: “*Red Colaborativa Solidaria de cooperativas de trabajo*”



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

de la ciudad de Santa Fe. El rol articulador de la Universidad Pública, sus alcances y limitaciones”

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 108/20

lma



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.